

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO SEIS, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, EL DÍA 8 DE MAYO DEL AÑO 2019, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO, Y EN LA SECRETARÍA LA DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN Y ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Hoy miércoles 8 de mayo del 2019, siendo las 11 horas con 33 minutos, se abre la sesión pública ordinaria número 6, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional, por lo que solicitó a la Secretaria dé a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por indicaciones de la Diputada Presidenta, doy a conocer el orden del día.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEIS, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ORDEN DEL DIA**

- I. Lectura del orden del día;
- II. Lista de asistencia;
- III. Declaratoria de quorum legal y, en su caso de instalación formal de la sesión;
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Publica Ordinaria número 05, celebrada el 30 de abril del 2019;
- V. Síntesis de Comunicaciones;
- VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Adultos Mayores del Estado de Colima;

- VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Educación y Cultura, por el que se propone adicionar un artículo de la Ley de Educación del Estado de Colima.
- VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, por el que se propone adicionar diversas disposiciones de la Ley Organica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- IX. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Desarrollo Urbano, Municipios, Zonas Metropolitanas, y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por el que se propone reformar un artículo de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- X. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar incentivos fiscales a los contribuyentes del municipio de Manzanillo, Colima.
- XI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar autorización a los Municipios del Estado de Colima para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten, bajo las mejores condiciones del mercado, con cualquier institución de crédito o integrantes del sistema Financiero Mexicano, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y para que celebren los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso

Irrevocable de Administración y Pago, constituido o que constituya el Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que se deriven de financiamiento que contraten con base en la presente autorización.

- XII. Asuntos Generales;
- XIII. Convocatoria a la próxima sesión; y
- XIV. Clausura.

Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la Asamblea, el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se aprueba el orden del día, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que se sujetará la Sesión Pública Ordinaria número seis, de este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año del Ejercicio Constitucional. A continuación solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quorum correspondiente.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. CORONA. En cumplimiento a la indicación de la Presidencia, procedo a pasar lista de presentes. Dip. Claudia Gabriela Aguirre Luna; Dip. Miguel Ángel Sánchez Verduzco; Dip. Carlos Cesar Farios Ramos; Dip. Araceli García Muro; Dip. Francisco Javier Rodríguez García; Dip. Guillermo Toscano Reyes, Dip. Vladimir Parra Barragán; la de la voz Dip. Alma Lizeth Anaya Mejía; Dip. Julio Anguiano Urbina; Dip. Ana Karen Hernández Aceves; Dip. Ana María Sánchez Landa, ausente con justificación; Dip. Luis Fernando Escamilla Velasco; Dip. Luis Rogelio Salinas Sánchez, ausente con justificación;

Dip. Arturo García Arias; Dip. Francis Anel Bueno Sánchez; Dip. Lizet Rodríguez Soriano; Dip. Rogelio Humberto Rueda Sánchez; Dip. María Guadalupe Berver Corona; Dip. Gretel Culin Jaime, ausente con justificación; Dip. Luis Fernando Antero Valle; Dip. Martha Alicia Meza Oregón; Dip. María Remedios Olivera Orozco; Dip. Rosalva Farías Larios; Dip. Blanca Livier Rodríguez Osorio; Diputada Jazmín García Ramírez; Ciudadana Presidenta, informo a usted que están presentes 22 de los Legisladores, y 3 ausentes con justificación.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Muchas gracias compañera Secretaria. Solicito a las y los Legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación formal de la sesión. En virtud de existir quórum legal, con la asistencia de 22 Diputadas y Diputados, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, del día ocho de mayo del año 2019, se declara formalmente instalada esta sesión ordinaria número seis, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, declarándose válidas las resoluciones que en esta se tomen. Pueden sentarse. Conforme al Cuarto Punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número cinco, celebrada el 30 de abril del presente año.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN Diputada Presidenta, en virtud de que el acta ya se fue enviada previamente por vía electrónica, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura y proceder en su caso a su discusión y aprobación.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de referencia, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo.....Pase compañero Rogelio..... (Inaudible).....

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia procedo a recabar la votación económica, favor de hacerlo

levantando su mano. Estamos en votación compañeros. Diputada Presidenta le informo que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. En virtud de haberse votado por mayoría, declaro aprobada la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión ordinaria número cinco, celebrada el 30 de abril del 2019, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de la sesión ordinaria número cinco.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Compañeros, estamos en votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de la Sesión Pública Ordinaria número cinco, celebrada el 30 de abril del 2019.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 05 CINCO DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CELEBRADA EL 30 TREINTA DE ABRIL DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

1. En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 15:46 quince horas con cuarenta y seis minutos del día 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria número 05 cinco; y solicitó a la Secretaría, por conducto de la Diputada Martha Alicia Meza Oregón, diera lectura al orden del día, mismo que, al ser puesto a consideración de la Asamblea y no motivar intervenciones de los legisladores, fue aprobado por unanimidad, por lo que a continuación se transcribe:

- I Lectura del orden del día;
 - II Lista de asistencia;
 - III Declaratoria de quórum legal y, en su caso, instalación formal de la sesión;
 - IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria número cuatro, celebrada el 15 de abril de 2019;
 - V Síntesis de comunicaciones;
 - VI Elección de quienes ocuparán la Presidencia y Vicepresidencia de la Mesa Directiva durante el próximo mes de mayo;
 - VII Asuntos Generales;
 - VIII Convocatoria a la próxima sesión; y
 - IX Clausura..
2. En el segundo punto del orden del día, el Diputado Julio Anguiano Urbina pasó lista de asistencia, estando presentes 22 veintidós de los 25 diputados y diputadas que integran la Legislatura, faltando con justificación los Diputados Alma Lizeth Anaya Mejía, Ana María Sánchez Landa y Rogelio Humberto Rueda Sánchez.
 3. Comprobado el quórum legal, la Diputada Presidenta Francis Anel Bueno Sánchez solicitó a los legisladores y público en general ponerse de pie, para proceder a la instalación de la sesión y, siendo las 15:52 quince horas con cincuenta y dos minutos del día 30 treinta de abril del año 2019 dos mil diecinueve, se declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número 05 cinco del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de esta Quincuagésima Novena Legislatura.
 4. Continuando con el orden del día, la diputada secretaria Martha Alicia Meza Oregón solicitó obviar la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de que ya había sido enviada previamente a los diputados; propuesta que, al ser puesta a la consideración del Pleno, fue aprobada por mayoría. Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a la secretaría recabara la votación económica del acta de referencia y, al no motivar intervenciones de los legisladores, se recabó la votación correspondiente, declarándose aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria número cuatro.
 5. En el punto consecutivo del orden del día, la Diputada Francis Anel Bueno Sánchez instruyó a la Secretaría diera lectura a la síntesis de comunicaciones.

En relación con la petición anterior, el Diputado Julio Anguiano Urbina solicitó a la Asamblea obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, la cual previamente fue enviada por correo electrónico, y que la misma fuera insertada íntegramente en el Diario de los Debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea y, al no motivar intervenciones de las y los legisladores, fue aprobada por unanimidad, sin observaciones.

6. De conformidad con el sexto punto del orden del día, se llevó a cabo la elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de mayo; para tal efecto, las Diputadas Secretarias distribuyeron las cédulas entre todos los Legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta y una vez que fueron depositados los votos en la urna colocada en el presídium, se realizó el conteo de los mismos, desprendiéndose del escrutinio que se recibieron 17 votos a favor de la Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio, para que ocupe el cargo de Presidenta y 17 votos a favor de la Diputada Rosalva Farías Larios, para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la Mesa Directiva, quienes fungirán durante el mes de mayo del 2019, como lo declaró la Presidencia, por haber obtenido mayoría de sufragios.
7. En el punto relativo a asuntos generales se concedió el uso de la voz al Diputado Vladimir Parra Barragán y anuncio que el día viernes 03 tres de mayo del año que transcurre a las 10:00 diez horas se celebrara reunión de trabajo con el personal jurídico y líderes sindicales para el tema de la Ley de Pensiones y el Laudo emitido a favor del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Tecomán.
8. No habiendo más intervenciones, de conformidad con el siguiente punto del orden del día, la Diputada Presidenta citó a las Diputadas y los Diputados a sesión ordinaria, a celebrarse el día miércoles 08 de mayo del año 2019, a partir de las 10:00 diez horas.
9. Finalmente, agotados los puntos del orden del día, se solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura, por lo que, siendo las 16:13 dieciséis horas con trece minutos del día 30 treinta de abril de 2019 dos mil diecinueve, declaró clausurada la sesión pública ordinaria número 05 cinco.

Levantándose la presente para constancia, y firmando la Diputada Presidenta Francis Anel Bueno Sánchez, quien actuó con la Diputada Martha Alicia Meza Oregón y Diputado Julio Anguiano Urbina, en funciones de Secretario quienes autorizan y dan fe.

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
PRESIDENTA

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGON
SECRETARIA

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA
SECRETARIO

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Compañeros Diputados y Diputadas les pido orden y silencio para continuar con la sesión. En el quinto punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. En virtud de que la Síntesis de Comunicaciones de la presente Sesión ya fue enviada previamente a los Diputados, por medio electrónico con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la asamblea la propuesta de obviar su lectura de la misma y sea insertada la síntesis de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a la consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo..... Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta que nos ocupa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por instrucciones de la Presidencia se preguntan a las Diputas y Diputados votación económica si es de aprobarse la propuesta de obviar la lectura de la Síntesis de Comunicaciones, favor de hacerlo,

levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior.

**SESIÓN No. 6, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

Comunicaciones de legisladores y comisiones del H. Congreso

No se presentaron.

Comunicaciones oficiales

1. Se da cuenta del oficio número DJ-141-A/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el C. Lic. José Alberto Vázquez Martínez, Director Jurídico del H. Congreso del Estado de Colima, a través del cual informa que se suspende el procedimiento de ejecución de la ejecutoria dictada en el expediente de amparo en revisión 35/2019 por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.
2. Se da cuenta del oficio número DJ-142-A/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el C. Lic. José Alberto Vázquez Martínez, Director Jurídico del H. Congreso del Estado de Colima, a través del cual informan la interposición de controversia constitucional, por considerar que la determinación del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.
3. Se da cuenta del oficio número DJ-143-A/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el C. Lic. José Alberto Vázquez Martínez, Director Jurídico del H. Congreso del Estado de Colima, a través del cual se informa de ejercicio de la facultad de atracción.

4. Se da cuenta del oficio número DJ-144-A/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el C. Lic. José Alberto Vázquez Martínez, Director Jurídico del H. Congreso del Estado de Colima, mediante el cual informa de sentencia de amparo que revoca nombramientos del Magistrado Mario de la Madrid Andrade.
5. Se da cuenta del oficio número DJ-145-A/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el C. Lic. José Alberto Vázquez Martínez, Director Jurídico del H. Congreso del Estado de Colima, mediante el cual informa de sentencia dictadas en contra de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
6. Se da cuenta del oficio número DJ-146-A/2019, de fecha 7 de mayo de 2019, suscrito por el C. Lic. José Alberto Vázquez Martínez, Director Jurídico del H. Congreso del Estado de Colima, a través del cual informa de sentencia de amparo para cumplimiento de ejecutoria.
7. Oficio número SM-161/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, suscrito por el C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., a través del cual solicita autorización a esta Soberanía para condonar al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2019, y anteriores, por concepto de pago del impuesto predial, Licencias Comerciales, y de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.**
8. Oficio número T.A.E./731/2019, de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por el C. Maestro José Germán Iglesias Ortiz, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente del ejercicio fiscal 2018. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**

9. Oficio número SHA/097/2019, de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por la C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, mediante el cual remite el Informe Trimestral de la Cuenta Pública correspondiente a los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2019. **Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.**

10. Oficio número 319-6/19II P.O.ALJ-PLeg, de fecha 15 de abril de 2019, enviado por la Sexagésima Sexta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a través del cual comunican la aprobación de un Acuerdo, en el que se exhorta respetuosamente a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que al momento de analizar la iniciativa de Ley de Humanidades, Ciencias y Tecnologías presentada por la Senadora Ana Lilia Rivera, sean tomadas en cuenta las propuestas recabadas en los foros estatales de Consulta, y se incluya en las mesas de dialogo a los organismos públicos y privados especialistas en la metería de ciencia, tecnología e innovación, para así buscar en todo momento, evitar centralizar la toma de decisiones de la política científica en un solo organismo; así como a las Legislatura de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, presenten un exhorto a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, adaptándolo a la voz y las necesidades de sus respectivos Estados. **Se toma nota y se archiva.**

11. Oficio número D.G.P.L. 64-II-2-667, de fecha 25 de abril de 2019, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través del cual hace un respetuoso exhorto a la Comisión Intersecretarial de Comparas y Obras de la Administración Pública Federal para que, en el ámbito de sus deberes y facultades, considere de forma preferente los bienes y servicios producidos por las sociedades cooperativas, dentro de sus planes

de adquisición de bienes, contratación de servicios, así como la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. **Se toma nota y se archiva.**

12. Oficio número D.G.P.L. 64-II-6-761, de fecha 25 de abril de 2019, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismo transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de Jueces, Magistrados y Consejeros; así como el respeto a la Carrera Judicial. **Se toma nota y se archiva.**
13. Oficio número SHAI/078/2019, de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por la C. Licda. Adriana Lares Valdez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., a través del cual informan que reprueban la Minuta con proyecto de Decreto para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. **Se toma nota y se archiva.**

Solicitudes o comunicaciones de particulares

14. Oficio de fecha 3 de abril de 2019, suscrito por el C. Mtro. José Mario de la Garza Marroquín, Presidente del Consejo de la Abogacía Mexicana, a través del cual comunica la integración del Consejo General de la Abogacía Mexicana, Órgano representativo, coordinador y ejecutivo que se integra con los tres colegios más prestigiados de abogadas y abogados. Se toma nota y se archiva.

No se presentaron.

Solicitudes de licencia y toma de protesta

No se presentaron.

Minutas

No se presentaron.

Iniciativas de ley o decreto

No se presentaron

ATENTAMENTE.

COLIMA, COL., 08 MAYO DE 2019.

LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ

PRESIDENTA

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA

SECRETARIO

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN

SECRETARIA

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Por lo tanto, se pregunta si alguien tiene alguna observación a la Síntesis de Comunicaciones. Pase compañero Rogelio.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con venía de la presidencia y efecto de que quede constancia porque el ayuntamiento de Minatitlán, solicitó hace casi tres meses y medio, una autorización al Congreso y resulta que habiendo sido recibida el 29 de enero, aquí en el Congreso, apenas está entrando hoy a Síntesis de Comunicaciones, me parece que es una irregularidad administrativa, si ustedes quieren de trámites, un descuido, pero lo que pediría es

que: Uno.- Quede constancia de mi exhorto a que se tenga el debido cuidado, para que no sufran un rezago como éste, los asuntos que llegan al Congreso. Y pedir, en su caso, que si procediera algún tipo de sanción para quien haya tenido este descuido o negligencia, pues sea también aplicado. Por supuesto un tema que ya incluso revisamos su contenido, seguramente no tendrá problema al momento de presentarlo a discusión del pleno, pero si me parece pues que es un asunto que no habíamos, no nos hemos percatado no había entrado en Síntesis de Comunicaciones, y sí me parece, una falta que no debe pasarse por alto. Por eso quiero pedir que quede constancia, y que se revise, en su caso, lo que proceda para que las sanciones sirvan para evitar que vaya a continuarse con esta práctica, que dilata la atención de los asuntos por este Congreso. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañeros se toman nota. De conformidad, pase por favor, tiene el uso de la voz el compañero Diputado Miguel Ángel Sánchez.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidenta. En el mismo sentido, aunque esto no está en Síntesis de Comunicación, yo creo que hoy nos damos cuenta que si no es por los amigos taxistas aquí presentes, no nos enteramos de que el 20 de marzo, hicieron unos escritos dirigidos a todos los Diputados, y no es posible que por qué, porque hasta hoy que nos los traen ellos nos enteramos. Entonces, estamos quedando mal con la sociedad, igual, la semana pasada, yo iba a hacer ya unas sanciones a los ayuntamientos, por no haber contestado en tiempo y forma unos requerimientos solicitados, pero ya estaban aquí las respuestas, y tampoco me fueron entregados, entonces, estamos elaborando un oficio para quien resulte responsable de estas situaciones, que se están dando al interior y seguir de manera responsable, dando un mensaje a la sociedad que nos ocupa, Es cuanto presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañero, se toma nota. ¿Algún otro Diputado que quiere hacer uso de la voz? De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al Dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez. Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, por el que se propone reformar y adicionar diversas

disposiciones de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Buenos días a todas y a todos. Con su permiso Presidenta y Mesa Directiva, Diputadas y Diputados público que nos acompaña hoy el congreso debe de estar de fiesta porque los adultos mayores están aquí con nosotros a los cual saludo con mucho cariño este dictamen que se va a presentar es referente a lo de la Ley de los Adultos Mayores, algunos de ustedes, la mayoría, estuvo en el foro que hicimos para ver cuál era la problemática en la ley, para poder hacer las reformas adecuadas, y así como lo prometimos, así lo estamos cumpliendo, ya está el dictamen que voy a hacer uso de la voz para leerlo. Muchas gracias.

DICTAMEN NÚMERO 22 ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE NIÑEZ, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR SU SERVIDORA LA DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA DE LA LIX LEGISLATURA, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE COLIMA.

A las y los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentado por su servidora a través del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la actual legislatura, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 04 de abril de 2019, su servidora, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone reformar y

adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima.

2. Con base en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III y 62, fracción I, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0410/2019, del 04 de abril de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 1 del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad.

3. La presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales convocó a sus integrantes y a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad, en reunión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del viernes 03 de mayo de 2019, en la Sala Juntas “Profr. Macario G. Barbosa”, del H. Congreso del Estado, en la que se analizó la iniciativa descrita en el punto 1 de este apartado de Antecedentes.

4. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE INICIATIVA

I.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentado por su servidora, de esta Legislatura, se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

En la actualidad, en el Estado de Colima, se vive una realidad muy distinta a la de hace algunos años para los adultos mayores, quienes se enfrentan a una sociedad adversa e indiferente ante sus necesidades como es, la escasez económica, la atención médica y la imposibilidad de acceder a una fuente de trabajo formal por problemas de salud inherentes a su edad la cual dificulta proveerse lo necesario para vivir dignamente, aunado a ello la

soledad o desinterés de la familia a sus necesidades, así como otros factores más que afectan su desarrollo en la sociedad.

Para disminuir los efectos adversos a los que se enfrentan los adultos mayores, resulta necesaria la coordinación de los entes gubernamentales que por razón de sus competencias deben atender esta problemática y para ello, es un imperativo que la Legislatura Estatal le provea de las herramientas legales que les permitan la prevención y solución de todos aquellos factores de los cuales hoy se adolecen los adultos mayores.

En esa tesitura, es que las autoridades federales, estatales y municipales tutelando los derechos de este sector han establecido un sistema permanente de apoyos y programas de integración social de los adultos mayores, con la finalidad de lograr un efectivo desarrollo e integración, que les permita una vida digna y decorosa.

La protección a los adultos mayores es un tema que ha tomado relevancia en los estudios legislativos, siendo este grupo un sector vulnerable que necesita principal atención, es por ello que el artículo 6o de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en orden federal impone como obligación del Estado el garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultos mayores.

Sin embargo, si bien es cierto que el Estado ha implementado programas sociales encaminados a lograr el bienestar y el acceso a una vida digna de este sector vulnerable, también lo es que los mecanismos usados para proporcionar los apoyos han dejado de advertir una falta de transparencia, inequidad y muchas veces discriminación, es por ello que con la presente iniciativa, entre otros aspectos fundamentales, se busca transparentar el padrón de adultos mayores que sirve como base en el proceso de entrega de apoyos, mismo que se encuentra contemplado en la fracción XIX, del artículo 14, de la Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima.

La violencia, el abuso y el maltrato de adultos mayores en México es un problema que en los últimos años se ha incrementado, a pesar de la existencia de tratados internacionales y leyes federales que se han creado para obtener la protección de los adultos mayores. El Estado de Colima cuenta con una Ley especial publicada el 11 de septiembre de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", denominada Ley Para la Protección de los Adultos en Mayores del Estado de Colima, que tiene como objetivo establecer las normas de protección y los derechos de los adultos mayores, con la cual se pretende integrar a los adultos mayores a la sociedad en sus ámbitos productivo, cultural y educativo, entre otros.

Con el fin de que la violencia que sufren los adultos mayores del Estado sea sancionada en términos de la Ley de la materia y, en su caso, también por las leyes penales, es que se adiciona el artículo 36 Bis, en el que se define los distintos tipos de violencia que sufren los adultos mayores, con lo cual, se busca facilitar de las herramientas legales a las autoridades a fin de proteger a este importante sector social.

La suscrita Diputada destaca que la presente iniciativa busca la armonización de la legislación estatal en materia de adultos mayores con la federal y en ese contexto se propone que la Ley estatal en su artículo 1º, describa con mayor precisión que es lo que ésta regula y en el artículo 2º, contemple como adultos mayores a aquellas personas físicas a partir de los 60 años o más, de los mismos términos de la Ley Federal de la misma materia.

De igual manera, otro de los objetivos fundamentales de la presente iniciativa, lo constituye que las distintas autoridades en la materia tengan entre sus obligaciones verificar e informar sobre la calidad de la sobrevivencia de los adultos mayores, esto es, que se conozca cómo viven los adultos mayores del Estado y se actúe en consecuencia en favor de aquellos que requieran del apoyo de alguna institución y sus servicios, por lo que se propone reformar el artículo 8º y adicionarle un segundo párrafo.

En el mismo sentido, se propone reformar la fracción XXV del artículo 9º, para establecer como un derecho de las personas adultas mayores ser sujetas de

todos los servicios que le garanticen el respeto a su dignidad de adulto mayor, si se encuentra en situación de riesgo o desamparo.

III.- Leída y analizada la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por la fracción III, del artículo 53 y fracción I, del artículo 62, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones son competentes para conocer de las iniciativas de reforma, adición o derogación de las leyes estatales sobre la niñez, juventud, adultos mayores y discapacidad.

SEGUNDO.- Estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio detallado de las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto que nos ocupan, coinciden en la esencia, en el contenido de las propuestas de reforma y adición a la Ley que nos ocupa, esto, por contener tres elementos fundamentales, el primero, la armonización de la Ley local con la Ley Nacional de la materia, el segundo, el relativo al reconocimiento de la persona adulta mayor a partir de los 60 años, y el tercero, la inclusión de la clasificación de los tipos de violencia que puede sufrir este importante sector de la sociedad.

TERCERO.- En primer término nos habremos de referir a la propuesta de armonización de la Ley local de Adultos Mayores con la Ley Federal de la Materia, que sin duda ponen en un estado de vanguardia en nuestra Ley estatal. Con relación al término de adultos en plenitud que actualmente se establece en la normativa local, se considera por esta Comisión Dictaminadora como un acierto de la iniciadora la sustitución y la propuesta de sustitución por el término de adultos mayores.

Otro aspecto que se considera fundamental lo es el establecimiento de tres fracciones al artículo primero de la Ley en cita para precisar los objetivos y puntos de regulación de la propia Ley, que cabe decirlo son plenamente coincidentes con

lo establecido en la Ley Federal de la Materia, esto es, se propone que los alcances de una Ley con respecto de otra sean del mismo orden con el claro respecto al ámbito de competencias de las autoridades encargadas de su ejecución.

En el mismo orden de ideas, otro elemento que se considera de especial relevancia es la armonización con respecto a la edad a partir de la cual se considera a las personas como adultas mayores, esto es, que actualmente mientras que la Ley Federal de la Materia establece la edad de 60 años como inicio para considerarse adulta mayor a una persona, nuestra Ley local estipula que esta categoría parta de los 65 años, por lo que, luego entonces la reforma para tales efectos de armonización con la Ley federal no solo permitirá que las personas de 60 años en adelante sean consideradas como adultas mayores, sino que también puedan acceder a todos los beneficios y al ejercicio de derechos de la misma Ley confiere favoreciendo de esta manera a este sector tan importante de la sociedad colimense.

De igual forma, una novedad que también se propone por su servidora y que estas Comisiones dictaminadoras consideran factible en la relativa a que el titular del Poder Ejecutivo a través del Instituto de la Materia, los Ayuntamientos, los sistemas DIF, Estatal y Municipales, las instituciones públicas y privadas en el ámbito de su competencia y las familias de los adultos mayores, verifiquen e informen sobre la calidad de la sobrevivencia de los adultos mayores y que una vez que se obtenga tal información, la misma se adicione al padrón de adultos mayores con el fin de que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, brinden y presten los servicios que señala esta Ley, en favor de los adultos mayores que así lo requieran, con ello, no sólo se conocerá la cantidad de personas adultas mayores, sino la calidad de sus vidas, además de que cuenten con todos los servicios que le garanticen el respeto a su dignidad del adulto mayor, si se encuentra en situación de riesgo o desamparo.

Actualmente, el Instituto para la Atención del Adulto Mayor cuenta con un Consejo Directivo que es el responsable del estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen el Instituto, el cual sólo es integrado por servidores públicos representantes de diversas dependencias con injerencia en la materia, sin embargo, su servidora propone que también se conforme por ciudadanos que representen, siendo hasta tres representantes del sector social y tres del sector privado quienes

serán invitados por el titular del Poder Ejecutivo, que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del Instituto, con lo cual sin duda, se tendrán nuevas y novedosas aportaciones en beneficio de las personas adultas mayores de la entidad.

Ahora bien, por otra parte, el Instituto para la Atención de Adultos Mayores cuenta con un Consejo Técnico, que tiene por objeto dar seguimiento a los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a los adultos mayores presentarlas al Consejo Directivo, pues como propuesta de reforma, se plantea que también esté facultado para solicitar la remoción del Director General cuando considere que ha actuado contraviniendo los fines de los programas y apoyos del mismo Instituto, lo que sin duda representa un avance en cuanto al tema de las contralorías que debe darse en todo ámbito de gobierno.

Por otro lado, resulta importante establecer dentro de la Ley local la clasificación de los tipos de violencia de que son objeto las personas adultas mayores máxime que dichos conceptos son totalmente armonizados a lo señalado a la Ley Federal de la Materia, estos tipos de violencia no solo se suscriben a las formas tradicionales de violencia física o verbal, sino que también se estipulan otros diversos tipos que por su naturaleza pudieran pasar desapercibidas en la mayoría de los casos. Estos tipos de violencia a que nos referimos son los siguientes:

- I. Violencia psicológica;
- II. Violencia física;
- III. Violencia patrimonial;
- IV. Violencia económica;
- V. Violencia sexual; y
- VI. Cualesquiera otras formas análogas.

CUARTO.- Finalmente, estas Comisiones dictaminadoras, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, proponen modificar la propuesta de la iniciadora de reformar la fracción V, del artículo 24 de la Ley que nos ocupa, para que en lugar de que el Director General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores deba contar con conocimientos en Geriátrica, se establezca que cuente con experiencia en la

materia, máxime que actualmente sólo se le requieren conocimientos en el ramo, concepto muy distinto al de experiencia, que conlleva no solo conocimientos sino también práctica en los temas relacionados con las personas adultas mayores; en razón de lo anterior, es que tampoco se estaría reformando el artículo 23, por el cual también se planteaba que el personal del Instituto contara con conocimientos de Geriátrica, condición que sólo deben cubrirse en áreas médicas, por ser aquella una especialidad de la medicina.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Esto es lo que se refiere a los antecedentes de toda la cuestión de la armonización de esta Ley a la Ley a nivel Federal porque muchas veces por ejemplo los tipos de violencia, las personas nada más estaba violencia física y violencia psicológica y ahorita vemos que los adultos mayores, mucho de inclusive su familia les quitan sus bienes, entonces ya está todo lo de violencia patrimonial, violencia económica y le pido a mi compañero Arturo García, me ayude a la lectura del Dictamen, muchas gracias, es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Arturo García Arias.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARIAS. Con su permiso Diputada Presidenta con el permiso de todos ustedes.

“Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general, su objeto es establecer las normas de protección y los derechos de los Adultos Mayores, para que puedan integrarse a la vida social, productiva, cultural y educativa, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de:

I. La política pública estatal para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores;

II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración estatal y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública del Estado; y

III. El Instituto para la Atención de las Personas Adultas Mayores;

Artículo 2°.-...

I. ADULTOS MAYORES: A toda persona física de 60 años de edad o más;

II. LEY: A la Presente Ley para la Protección de los Adultos Mayores del Estado de Colima;

III a la IV. ...

V. INSTITUTO: Al Instituto para la Atención de los Adultos Mayores;

VI a la VIII. ...

Artículo 4°.- ...

I a II. ...

III. Fomentar la participación y apoyar la actividad de las organizaciones privadas cuyas acciones vayan orientadas a favorecer a los adultos mayores, a través de apoyos técnicos, humanos, laborales y de servicio.

Artículo 5°.- Las Dependencias Estatales y Municipales dentro de sus planes, proyectos y programas que lleven a cabo, deberán incluir de manera expresa el apoyo a los adultos mayores.

Artículo 6°.- Corresponde a las Secretarías de Desarrollo Social y de Salud y Bienestar Social, así como al DIF Estatal, apoyar al Instituto para promover la interrelación sistemática de acciones a favor de los adultos mayores que lleven a cabo las instituciones públicas; además de realizarse estudios e investigaciones en

la materia y participar en programas de educación para adultos, psicología de la vejez, planeación de servicios asistenciales, ejecución de programas en relación con la vejez, nutrición, salud y brindar asistencia social a este sector de la población.

Artículo 7°.- El Ejecutivo del Estado a través del Instituto, promoverá, ejecutará y coordinará con la Federación y los Municipios convenios de colaboración, para que las Instituciones Públicas de Salud y Asistencia Social implementen programas preventivos hacia los adultos mayores, brinden información gerontológica disponible en los ámbitos médico, socioeconómico, jurídico y demás relativos, con el objeto de incrementar la cultura del adulto mayor.

Artículo 8°.- Corresponderá al titular del Poder Ejecutivo a través del Instituto, a los Ayuntamientos, a los sistemas DIF, Estatal y Municipales, a las instituciones públicas y privadas en el ámbito de su competencia y a las familias de los adultos mayores, verificar e informar sobre la calidad de la sobrevivencia de los adultos mayores, así como conocer y difundir la presente Ley.

La información obtenida de lo previsto en el párrafo anterior, se adicionará al padrón de adultos mayores con el fin de que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, brinden y presten los servicios que señala esta Ley, en favor de los adultos mayores que así lo requieran.

CAPITULO II

De los Derechos de los Adultos Mayores

Artículo 9°.- Son derechos que la Ley reconoce y protege a favor de los adultos mayores:

I a la XII. ...

XIII. Recibir orientación por parte del gobierno estatal y municipales mediante iniciativas de acción que puedan servir de base para políticas integrales referidas a los adultos mayores;

XIV a la XVII. ...

XVIII. De asociarse y conformar organizaciones de adultos mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a ese sector;

XIX a la XXIV. ...

XXV. Ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, así como todos los servicios que le garanticen el respeto a su dignidad de adulto mayor, si se encuentra en situación de riesgo o desamparo.

Artículo 10.- En el Estado de Colima, los adultos mayores gozarán de las facilidades de tránsito que les otorgue la presente Ley y la Legislación Vial, debiéndose promover las adecuaciones urbanísticas y arquitectónicas acordes a las necesidades de este sector de la población, siendo responsables de toda acción u omisión. Asimismo promover campañas de difusión y medidas en materia de educación vial.

TITULO SEGUNDO
DEL INSTITUTO PARA LA ATENCION DE
LOS ADULTOS MAYORES

Artículo 11.- Se crea el Instituto para la atención de los Adultos Mayores como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Artículo 12.- Este organismo público tiene por objeto coordinar todas las acciones públicas a favor de los adultos mayores, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.

El Instituto deberá unificar criterios con las demás Instituciones que den servicio a los adultos mayores, elaborando conjuntamente planes, proyectos y programas para brindarles apoyo integral, evitando duplicidad de servicios.

Artículo 14.-...

I. Impulsar las acciones del Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social del Estado;

II. Proteger, asesorar, atender y orientar a los adultos mayores y coadyuvar en la prestación de servicios de orientación jurídica con las instituciones correspondientes;

III. Ser el órgano de consulta y asesoría obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen programas relacionados con los adultos mayores;

IV. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el diseño, análisis, ejecución y evaluación de las políticas dirigidas a los adultos mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre la prioridad, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por los municipios y los sectores privados y sociales, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;

V. Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez; revalorizar los aportes de los adultos mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar; así como promover la protección de sus derechos y el reconocimiento a sus experiencia y capacidades;

VI. Promover en coordinación con las autoridades competentes, en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a los adultos mayores, en las instituciones, casas hogar, o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y calidez, cumpliendo con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;

VII. Brindar la capacitación que requiera el personal de las instituciones, casas hogar, o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a los adultos mayores;

VIII. Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, o cualquier otro centro de atención para los adultos **mayores**, para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad y calidez de vida;

IX a la X. ...

XI. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes o prestadores de servicios para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de los adultos mayores;

XII. ...

XIII. Promover la participación de los adultos mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;

XIV. Promover, fomentar y difundir en la población una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a los adultos mayores;

XV. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de los adultos mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;

XVI. Promover la suscripción de convenios con las instituciones de educación superior para la realización de estudios de investigación social para impulsar el desarrollo humano integral de los adultos mayores;

XVII. ...

XVIII. Otorgar pensiones a los adultos mayores, en los términos establecidos en esta Ley y su reglamento;

XIX. Llevar un padrón de adultos mayores actualizado y con transparencia;

XX. Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;

XXI. Expedir calcomanías oficiales con código de seguridad y el logotipo que identifique a las personas adultas mayores;

XXII. Llevar el registro de personas físicas o morales que de manera altruista presten ayuda a los adultos mayores;

XXIII. ...

XXIV. Proponer reconocimientos a las personas físicas o morales que se hayan distinguido en la promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores; y

XXV. ...

Artículo 16.- El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto, responsable de la planeación y del diseño y programación de las políticas públicas anuales que permitan coordinar y ejecutar los programas y acciones a favor de los adultos mayores.

Artículo 17.- El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes servidores públicos y ciudadanos:

I a la III. ...

IV. Un representante del Consejo Estatal de Población;

V. Un representante del Poder Legislativo, que presida la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad; y

VI. Hasta tres representantes del sector social y tres del sector privado quienes será invitados por el titular del Poder Ejecutivo, que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del Instituto.

...

....

Artículo 24.- ...

I. al IV. ...

V. Tener experiencia en la materia.

CAPÍTULO III

Del Consejo Técnico de los Adultos Mayores

Artículo 27.- El Instituto contará con un Consejo Técnico de Adultos **mayores**, que tendrá por objeto dar seguimiento a los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a los adultos mayores y presentarlas al Consejo Directivo.

Este Consejo se integrará con diez adultos mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales

serán seleccionados por el Consejo Directivo a convocatoria formulada a las instituciones públicas, privadas y sociedad civil.

...

En materia de responsabilidad administrativa, el Consejo Técnico podrá solicitar la remoción del Director General cuando considere que ha actuado contraviniendo los fines del programa y apoyo del Instituto.

Artículo 29.- Corresponde a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, a las Secretarías, al DIF, a los Gobiernos Municipales y a las dependencias y organismos públicos descentralizados, en los ámbitos de su competencia, acatar los siguientes derechos con relación a los adultos mayores:

- I. Derechos Humanos: Difundir y constatar que se cumplan los derechos humanos de los adultos mayores por los organismos correspondientes;
- II. Procuración de Justicia: proveer de mejores acciones, simplificando trámites en caso de que el adulto mayor sea la víctima;
- III. Asistencia Social: impulsar la prestación de servicios asistenciales a los adultos mayores en situación de abandono o marginados, en los términos que marque la Ley de la materia;
- IV. Bolsa de Trabajo: Implementar un sistema estatal de Bolsa de Trabajo, donde se rescate el potencial de los adultos mayores ante el sector empresarial y la sociedad en general;
- V. Educación: Promover y fomentar cursos de educación básica o de capacitación para que los adultos mayores puedan incrementar su potencialidad;
- VI. Deportes y Recreación: Fomentar la organización y participación de los adultos mayores en actividades deportivas, creando espacios dentro de los campos deportivos para ellos;
- VII. Cultural: Fomentar la cultura nacional entre los adultos mayores y difundirla por medio de exposiciones y otros medios;
- VIII. Turismo: Promover el turismo en forma accesible de los adultos mayores, en el interior del estado o fuera de éste por medio de la creación de clubes de la tercera edad;

- IX. Comunicación Social: Implementar en los medios de comunicación impresos y electrónicos, la apertura de cápsulas y programas especiales a favor de los adultos mayores;
- X. ...
- XI. Vivienda Digna: Promover créditos a bajas tasas o subsidios, para el mejoramiento físico de las viviendas de los adultos mayores, así como brindarles la oportunidad de acceder a una vivienda digna y decorosa que cumpla con las necesidades de desplazamiento; y
- XII. Premios y Reconocimientos: Reconocer y premiar a los adultos mayores más destacados dentro de las siguientes categorías:
 - a) y b) ...

Artículo 30.- El otorgamiento de estímulos, premios y reconocimientos, se hará a aquellos hombres y mujeres adultos mayores que se hayan distinguido en el: trabajo, deporte, ciencia, arte, labor humanística y profesional.

Artículo 31.- El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda y seguridad social, procurando con ello el desarrollo integral de los adultos mayores. Asimismo deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro. El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para los adultos mayores, tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos;

Artículo 32.- ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar acciones que en materia de asistencia social se lleven a cabo para modificar y mejorar las condiciones de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral;

II. ...

Artículo 33.- El Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a los adultos mayores y otorguen el reconocimiento a su dignidad.

Artículo 34.- Ningún adulto mayor podrá ser objeto de discriminación en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, estado físico o mental, creencia religiosa o condición social.

Artículo 35.- La población en general tiene el deber de aceptar a los adultos mayores en las actividades sociales, económicas y políticas de la comunidad, evitando su marginación o discriminación, o hacerlos objeto de burla, de abuso o simple indiferencia, para lo cual el DIF Estatal y Municipal en coordinación con el Instituto y con la participación de las dependencias y entidades del Estado, diseñarán e instrumentarán programas y campañas permanentes de cortesía urbana y respeto hacia los adultos mayores debiéndose difundir las mismas en los medios masivos de comunicación existentes en la Entidad.

Artículo 36.- Cuando algún ciudadano cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, o violencia en contra de un adulto mayor, que ponga en riesgo su persona y derechos, serán sancionados conforme a la Ley.

...

Artículo 36 Bis. Los tipos de violencia contra los Adultos Mayores, son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus

necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;

IV. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder; y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de los Adultos Mayores.

Artículo 37.- La familia del adulto mayor deberá cumplir su función social de manera constante y permanente, debiendo velar por el, responsabilizándose de proporcionarle lo necesario para la atención y desarrollo integral, protegiéndolo, apoyándolo, y evitando que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona y derechos, caso contrario, serán sancionados conforme la Ley.

Artículo 38.- Todo adulto mayor, tiene derecho a permanecer en su hogar del cual no podrá ser expulsado, debiéndole asegurar la convivencia familiar, salvo que el cumplimiento de este derecho peligre por causas socioeconómicas, ambientales o de salud, en tal caso, las instituciones públicas correspondientes procurarán las condiciones que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación de los descendientes.

Cuando por circunstancias especiales el adulto mayor sea separado judicialmente de su familia, tendrá derecho a la protección y asistencia por parte del Instituto.

Artículo 39.- La medida cautelar de protección tendiente a remover temporalmente del seno familiar al adulto mayor, sólo se aplicará, cuando la conducta que la originó sea atribuible a alguien que conviva con él y no exista otra alternativa. En todo caso deberá informarse al adulto mayor en forma adecuada sobre los motivos que justifiquen esa medida escuchándose su opinión.

Artículo 40.- El derecho de los adultos mayores a percibir alimentos se garantizará en los términos previstos en el Código Civil vigente en el Estado.

Artículo 41.- Cuando el obligado a dar los alimentos al adulto mayor se tuviera que ausentar o presentare incapacidad temporal o imposibilidad de hecho para cumplir con esa obligación, el Estado procurará brindar supletoriamente los alimentos por medio de su incorporación a procesos de promoción social y desarrollo humano, mediante programas interinstitucionales en los que, de acuerdo con su situación particular, intervendrán los sistemas DIF Estatal y Municipal.

Artículo 42.- Son derechos que esta Ley reconoce y protege a favor de los adultos mayores los siguientes:

I a la III. ...

Artículo 43.- Los adultos mayores tendrán derecho a hacer uso de los asientos y espacios preferentes, que para tal efecto sean destinados en las unidades de transporte público de pasajeros.

Artículo 44.- El Instituto, conjuntamente con las autoridades, establecerá programas tendientes a que toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores, cuente con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como los recursos humanos necesarios para procedimientos alternativos en los trámites administrativos.

Artículo 45.- Los adultos mayores tendrán derecho a la salud en los términos que determine la Ley de Salud del Estado.

Artículo 46.- Los adultos mayores gozarán de atención médica oportuna en los centros y servicios públicos de prevención y atención de la salud, los que procurarán prestar en forma inmediata el servicio que requieran sin discriminación de raza, género, condición social ni nacionalidad, debiendo recibir una cartilla medica de salud y auto cuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas, en la cual se especificará el estado general de salud, tipo de sangre, medicamentos, dosis, alergias y dieta suministrada.

Artículo 47.- Los adultos mayores deberán recibir los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas degenerativas y neoplasias, así como de atención y asistencia a quienes sufren de discapacidades funcionales.

Artículo 48.- Los adultos **mayores** deberán ser vacunados contra enfermedades que las autoridades de salud determinen.

Artículo 49.- Cuando un adulto **mayor** requiera de internación por enfermedad grave o incurable, los hospitales y clínicas públicas o privadas, proporcionarán las condiciones necesarias para la permanencia de los descendientes, representante legal o encargado.

Artículo 50.- En todos los centros de salud públicos o privados a donde se lleve para su atención a un adulto **mayor**, los directores y el personal encargado de los mismos estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido en contra de ellos. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, estancias, o cualquier otro sitio en donde permanezcan ó se atienda algún servicio a éstas personas.

Artículo 51.- Cuando un adulto **mayor** maltratado o en condiciones de pobreza carezca de parientes o de obligado preferente, recibirá atención por parte del Estado, a través de los programas de las instituciones afines.

Artículo 52.- Todo adulto **mayor** tendrá derecho a participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas

restricciones que la Ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los descendientes y representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos.

...

Artículo 53.- Los Ayuntamientos establecerán las políticas públicas necesarias y ejecutarán las acciones pertinentes para facilitar, a los adultos **mayores** los espacios adecuados a nivel comunitario y estatal que les permitan ejercer sus derechos recreativos y culturales.

...

Artículo 55.- La prestación de servicios asistenciales a los adultos **mayores** comprenderá:

I a la VIII. ...

IX. Creación de bolsas de trabajo para adultos **mayores**;

X. Integración a clubes de adultos **mayores**; y

XI. ...

Artículo 56.- Los servicios sociales para los adultos **mayores** tienen como objetivo garantizar el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de su integración a la comunidad.

Artículo 57.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta Ley todos los adultos **mayores** tendrán derecho a los servicios sociales de orientación familiar, de información, actividades culturales, recreativas, deportivas y ocupación del tiempo libre.

Artículo 58.- La orientación familiar tendrá como objetivo la información a las familias, su capacitación y adiestramiento para atender a la estimulación de los adultos **mayores** y a la adecuación del entorno familiar para satisfacerles sus necesidades.

Artículo 59.- Los servicios de información oficiales deben facilitar a los adultos **mayores** el conocimiento de las prestaciones que estén a su alcance, así como las

condiciones de acceso a las mismas, para ello el Instituto con el apoyo del DIF Estatal y Municipales, establecerá oficinas de atención y recepción de quejas.

...

Artículo 60.- Las actividades deportivas, culturales, recreativas y de uso del tiempo libre de los adultos **mayores**, se desarrollarán preferentemente en las instalaciones que al efecto tenga el DIF Estatal y los DIF municipales y los que se integren a través de los convenios de colaboración respectivos.

Artículo 61.- El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Desarrollo Social, establecerá con la participación del Instituto programas de promoción del empleo para los adultos **mayores**, creando al efecto una bolsa de trabajo en la que se concentren listas de aspirantes con sus aptitudes y capacidades.

Artículo 62.- ...

I. Subsidios a las Instituciones de asistencia social y privada encargadas del cuidado y atención del adulto **mayor**;

II a la IV. ...

Artículo 65.- El Instituto elaborará, vigilará y mantendrá actualizado de manera permanente y transparente, el padrón de adultos **mayores** beneficiarios de la pensión.

Artículo 66.- Las solicitudes de pensión, trámites, verificación de requisitos y demás procedimientos necesarios que debe llevar a cabo el adulto **mayor** para el ejercicio de este derecho, así como los que debe realizar el Instituto para determinar la procedencia de la pensión, se fijarán en el Reglamento de esta Ley que el Ejecutivo del Estado para tal efecto expida.

Artículo 67 Bis 1.- ...

Todas las instituciones de orden público y privado del Estado, garantizarán que en sus instalaciones existan las condiciones necesarias, para que se les dé a los adultos **mayores** un trato digno, especial y prioritario al momento de realizar un trámite personal, otorgándoles sillas de espera y una fila preferencial.

Artículo 67 Bis 2.- Cualquier estacionamiento, encierro o pensión, público y privado, deberá disponer de por lo menos el 10% de cajones para personas adultas mayores debidamente identificadas con calcomanía oficial. Este espacio para **personas adultas mayores** deberá compartirse para personas con discapacidad.

El Instituto dispondrá los lineamientos y características de las calcomanías oficiales con logotipo para la identificación de las **personas adultas mayores**, así como el procedimiento para su expedición.

Artículo 69.- La orientación ocupacional tendrá en cuenta las potencialidades reales de los adultos **mayores**, tomando como base la educación escolar recibida, la capacitación laboral o profesional y las perspectivas de empleo existentes en cada caso; asimismo, la atención a sus motivaciones, aptitudes y preferencias vocacionales.

Artículo 70.- Las empresas, industrias, comercios y establecimientos en general cuyo capital sea privado, procurarán contratar a personas adultas **mayores**, en el caso de que así les sea solicitado por éstas, quienes deberán presentar el certificado de capacitación correspondiente.

Artículo 75.- ...

En los casos de infracciones por incumplimiento a los deberes contenidos en el capítulo IV del Título Tercero de la presente Ley, así como de las infracciones que cometa un individuo que no sea familiar del adulto **mayor**, las sanciones las aplicará la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, dependiente del DIF Estatal, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo, el Instituto y los Ayuntamientos de la Entidad,

en su caso, deberán adecuar sus reglamentos internos de conformidad con lo que se dispone en el mismo.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 8º, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el titular del Poder Ejecutivo a través del Instituto y en coordinación con los sistemas DIF, Estatal y Municipales, los Ayuntamientos y las instituciones públicas y privadas en el ámbito de sus competencias, deberá verificar e informar sobre la calidad de sobrevivencia de los adultos mayores e incluir esa información al padrón de la materia, que permita conocer y ubicar en el Estado, a los adultos mayores con alguna carencia y que requieran de los servicios que se brindan por mandato de la Ley de Protección del Adulto Mayor del Estado de Colima, lo anterior e términos de las previsto en el presente Decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben, solicitan que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 03 de mayo de 2019

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias

Presidente

Dip. Rogelio Rueda Sánchez

Secretario

Dip. Guillermo Toscano Reyes

Secretario

Dip. Vladimir Parra Barragán

Vocal

Dip. Carlos Cesar Farías Ramos

Vocal

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dip. Rosalva Farías Larios

Presidenta

Dip. Araceli García Muro
Secretaria

Ma. Remedios Olivera Orozco
Secretaria

Dip. Ana Karen Hernández Aceves
Vocal

Dip. María Guadalupe Berver Corona
Vocal

Es cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados y las Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desea hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular y en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión, se procederá a la votación para su aprobación, en un solo acto. Tiene la palabra la

diputada o el diputado que desea hacerlo. Tiene el uso de la voz el compañero Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la presidencia. Para expresar, a nombre de los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nuestra disposición de votar en favor de este dictamen, es un dictamen en el que trabajamos en las comisiones conjuntas de Estudios Legislativos y de Adultos Mayores, me parece que es un avance importante, que además de lo logrado durante este gobierno de Nacho Peralta, para generar más programas de apoyo a los adultos mayores, ahora adecuemos nuestra legislación y podamos, por una parte, armonizar lo que ordena la ley general para todo el país, y que estamos trayéndolo a nuestra legislación estatal. Segundo, que corriamos la parte de nomenclatura, que corriamos la forma como se refería uno a este importante segmento de la población, y nos parece que es sano, que es correcto, felicito a las comisiones dictaminadoras, a Araceli a cada uno de los Diputados que hemos trabajado, reconozco el avance que se ha tenido en este gobierno de Nacho Peralta, en favor de los adultos mayores, y me parece que este trabajo conjunto, nos permitirá atender mejor a este segmento de la población que ha trabajado muchos años y que merece todo el respaldo de las instituciones, para estos años que todavía, seguramente, pueden ser productivos, pueden ser valiosos, pueden ser importantes para todos los colimenses. Muchas gracias

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Solicito a la Secretaria que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. Arturo García Arias, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA JAZMIN GARCIA. Diputada Jazmín García, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, a favor.

DIPUTADA ROSALVA FARIAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Procedemos a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. CORONA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado por votar?

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Por la afirmativa, Rogelio Salinas.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura por el

que se propone adicionar un artículo de la Ley de Educación del Estado de Colima. Tiene la palabra la diputada Ana Karen Hernández Aceves. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó la Diputada Rosalba Farías Larios, me supla en la Presidencia a efecto de que las suscrita se retire un momento del pleno.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIAS LARIOS. Tiene el uso de la voz, adelante compañera Diputada.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Presidencia.

**DICTAMEN NÚMERO 21 ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DE LA VOZ DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES DE LA ACTUAL LEGISLATURA, POR LA QUE SE PROPONE ADICIONAR LA FRACCIÓN XVIII, AL ARTÍCULO 3 Y EL ARTÍCULO 13 BIS, A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A las y los Diputados que integramos las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Ana Karen Hernández Aceves de la actual legislatura, por la que se propone adicionar la fracción XVIII al artículo 3 y el artículo 13 Bis, a la Ley de Educación del Estado de Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 13 de diciembre de 2018, la Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta LIX Legislatura, presentó al H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar la fracción XVIII al artículo 3 y el artículo 13 Bis, a la Ley de Educación del Estado de Colima.

2. Con base en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53, fracción III, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0139/2018, del 13 de diciembre de 2018, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto 1 del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura.

3. Las presidencias de las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura, convocaron a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del viernes 03 de mayo de 2019, en la Sala Juntas "Profr. Macario G. Barbosa", del H. Congreso del Estado, en la que se analizó la iniciativa descrita en el punto 1 de este apartado de Antecedentes.

4. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Ana Karen Hernández Aceves, de la actual Legislatura, por la que se propone adicionar una fracción XVIII al artículo 3 y el artículo 13 Bis, a la Ley de Educación y Cultura del Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

La educación es un elemento fundamental en el desarrollo del ser humano, un derecho inalienable, a través del cual se potencializan las capacidades y habilidades integrales por medio de la adquisición de competencias tanto genéricas, como específicas y profesionales para cada persona, al tiempo que inculca valores éticos, cívicos y morales en los educandos, por lo que recibir una educación de calidad constituye un derecho humano al que todos los mexicanos debemos tener acceso.

Siendo esta una de las demandas más sentidas de la población, por ello, los Gobiernos deben garantizar servicios educativos de calidad de manera

objetiva y no subjetiva para toda la población, que logren el desarrollo personal de sus habitantes y por ende el del país, que sea capaz de desarrollar las competencias y habilidades integrales de cada persona e inculcar valores que fomenten el respeto a la dignidad humana y actúe como un factor de desarrollo y crecimiento económico, así como también propicien las condiciones para que los ciudadanos sean agentes de cambio en su respectivo contexto.

Como Diputada, comprometida con mi pueblo colimense y en especial como una persona que ha incursado durante 8 años como docente en la educación media superior y superior, donde he sido testigo cercana del paso por las aulas de un gran número de estudiantes colimenses, que a pesar de todas las adversidades, luchan por salir abantes ante tal reto, considero de fundamental importancia aportar nuestro granito de arena desde esta Soberanía, para que dicho sector de la población, como lo es el sector estudiantil, logre elevar su calidad de vida, mediante acciones en diversos ámbitos relacionados con el fortalecimiento de la educación media superior y superior, puesto que ésta es la etapa que da el último impulso para posteriormente incorporarse al sector productivo y laboral.

Entendiendo que la educación es el medio a través del cual el individuo puede desarrollar su potencial humano, habilidades, competencias y la adquisición de los conocimientos que le permiten insertarse en el campo productivo, incidiendo en mejorar su calidad de vida y la de la sociedad.

En este orden de ideas, reitero que antes de ser Diputada, soy Maestra y sé los retos con los que se enfrentan las y los estudiantes colimenses en las últimas etapas de su formación académica.

Conforme a lo establecido por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), la competitividad de un país se mide por la capacidad que tiene para generar, atraer y retener talento e inversión que se traduzcan en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

En términos de educación, las estadísticas dejan mucho que desear. La falta de seguimiento a egresados es un ejemplo que refleja el problema. En México no podemos saber qué sueldos reciben nuestros graduados. Tampoco sabemos si se ocupan en el sector formal o informal. Identificar si estudiar en la institución A, es más redituable que estudiar en la institución B, es un imposible.

Por ello, debemos hacer un ajuste a las necesidades actuales en la meterla, así como contar con las herramientas técnicas y legales que permiten una educación de calidad, con los instrumentos necesarios para enfrentar los nuevos retos de una sociedad moderna como la nuestra, inmersa en una realidad globalizada.

Sé bien que esta iniciativa favorecerá a la transición de la escuela al mundo laboral y permitirá generar un círculo virtuoso de oferta de trabajo con previa capacitación y, en consecuencia, empleos de calidad, con salarios justos.

Y para finalizar cito a Benjamín Franklin "Una Inversión en conocimiento siempre paga el mejor interés."

II.- Leída y analizada la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones dictaminadoras, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I, 53, fracción III, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones son competentes para conocer de las iniciativas de reforma, adición o derogación de las leyes estatales en materia de educación.

SEGUNDO.- Una vez que estas Comisiones dictaminadoras han realizado el análisis y estudio detallado de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que nos

ocupa, las mismas coinciden en la esencia de las propuestas que se contienen, relativas a promover una educación que corresponda eficazmente a una sociedad globalizada, mediante profesionistas egresados con una formación integral basada en las necesidades reales de las demandas locales y nacionales, esto es, que los planes de estudios que se ofertan en los niveles medio superior y superior, permitan a los estudiantes y profesionistas enfocarse en profesiones rentables, con demanda laboral y que satisfagan los requerimientos de una nueva sociedad sumamente dinámica e innovadora.

No obstante lo anterior, es importante analizar el alcance de la propuesta en estudio, así como las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado en la materia, con el fin de generar las mejores herramientas legales que permitan a las instituciones cumplir los objetivos que por disposición constitucional y legal les son encomendados.

TERCERO.- Del estudio de la Iniciativa propuesta por la Diputada Ana Karen Hernández Aceves, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LIX Legislatura de este Congreso Estatal, se desprende la creación de un Consejo para la Calidad de la Educación e Inserción al Mundo Laboral de los Egresados de Educación Media Superior y Superior, cuyo objetivo sea impulsar el enfoque de aprendizaje de habilidades y competencias profesionales en la educación media superior y superior, para generar egresados con conocimientos precisos a las demandas del mercado laboral para una sociedad moderna y globalizada.

En el mismo sentido, se propone que la Autoridad Educativa local, a través del mencionado Consejo para la Calidad de la Educación, atienda los retos de la disparidad entre las capacidades que demanda el mercado laboral y las enseñanzas que reciben las y los futuros egresados de las escuelas de media superior y superior mediante la alineación de la oferta educativa con áreas estratégicas en las carreras con mayor retorno sobre la inversión del estudiante, que de la misma forma, la supervisión de las carreras de las instituciones de educación de dichos niveles, se conformen los centros de capacitación para el trabajo, los cuales deben coincidir con las áreas estratégicas de inversión de nuestro estado con la demanda laboral, además que se priorice en los planes de estudio altamente rentables, considerando retorno de inversión y riesgo asociados a cada carrera y evaluar los mismos planes de estudio, los cuales procurarán

promover las habilidades de valor agregado para los Jóvenes con alto conocimiento y alta aplicación laboral de acuerdo con el contexto.

CUARTO.- Ahora bien, con respecto a las propuestas antes descritas, es importante señalar que la Secretaría de Educación del Estado ya realiza algunas de las tareas que se proponen en la iniciativa, mismas acciones que no se encuentran reguladas en ley, sino en convenios celebrados con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

En este orden de ideas, debe decirse que tanto la creación de un órgano consultivo en materia del nivel medio superior, como del nivel superior, se encuentra debidamente regulado por la autoridad educativa local en diversos Convenios celebrados previamente a la presentación de la Iniciativa que nos ocupa.

La autoridad educativa local, ha conformado órganos plurales y especializados con el fin de consolidar la educación superior, cuya denominación es Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior. Este órgano tiene como prioridad que se avance progresivamente en muy variados temas, destacando la oferta educativa actual y tendencial durante los siguientes cinco años y la proyección tendencial de la demanda estudiantil en función de los índices previsibles de eficiencia terminal, transición y absorción, entre otros más.

Por otra parte, se encuentra constituido otro órgano de naturaleza similar al antes mencionado, mismo que se denomina Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior, con el cual se atienden diversas necesidades de este nivel educativo, destacando que, en el caso particular de lo propuesto en la iniciativa, varios aspectos actualmente se desahogan por conducto de la citada Comisión.

Cabe precisar que lo relativo a los centros de capacitación para el trabajo no son objeto de estudio, en virtud de que los mismos no forman parte del nivel medio superior.

De esta manera, las propuestas relativas a encaminar una educación superior a las necesidades reales de la demanda social en un mundo moderno y globalizado, es

una tarea de análisis y ejecución que actualmente se lleva a cabo por parte de la autoridad local y nacional en materia educativa y, de manera muy particular, por parte de la citada Comisión de Planeación, en la que se encuentran representadas todas las instituciones públicas y privadas que ofertan la formación en el nivel superior.

Mientras tanto, partiendo las propuestas contenidas en la iniciativa en estudio para el caso de la educación media superior, debe decirse que es sólo un aspecto el que puede ser objeto de inclusión en la Ley con el fin de que el mismo sea atendido por la autoridad educativa local en la forma y términos que sus disposiciones reglamentarias lo señalen, o bien mediante acuerdos o convenios que la autoridad considere convenientes.

QUINTO.- Con respecto a aquel elemento que aún no se encuentra formalmente regulado en la Ley de Educación del Estado de Colima, es el relativo a que la autoridad educativa local, dentro del ámbito de sus competencias, promueva la adecuada orientación del aprendizaje de habilidades y competencias en la educación media superior, para generar egresados con conocimientos enfocados a las demandas del mercado laboral de una sociedad moderna y globalizada, atendiendo los retos de la disparidad entre las capacidades que demanda el mercado laboral y las enseñanzas que reciben las y los futuros egresados de las escuelas de media superior.

En este sentido, en la Cláusula Segunda, fracción VIII, del Convenio Marco para la Coordinación para el Fortalecimiento de las Comisiones Estatales para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior, sólo se señala el intercambio de información entre los diferentes entes que los suscriben, con el fin de que les permita elaborar diagnósticos sobre la situación y prospectiva de la oferta y la demanda de este tipo de educación, sin embargo, no se señala como habrá de aplicarse al información o experiencia que se obtenga con ese intercambio de información, por lo que debe ser la autoridad educativa local, la que en el ámbito de su competencia, lo aplique en los términos del párrafo anterior.

Si bien la formulación de los planes de estudio del nivel medio superior no es una atribución exclusiva de la autoridad educativa local, sí tiene participación en su

formulación, por lo que, desde esa facultad concurrente, puede promover los fines que se proponen en el presente instrumento, mismos que se describen en el primer párrafo de este Considerando.

En este sentido, estas Comisiones dictaminadoras estarían proponiendo sólo la adición del artículo 13 Bis, compuesto por un solo párrafo y no así, la creación del Consejo para la Calidad de la Educación e Inserción al Mundo Laboral de los Egresados de Educación Media Superior y Superior.

SEXTO.- Las Comisiones que dictaminan, coinciden en la necesidad de la aprobación de la Iniciativa que se estudia en los términos del Considerando anterior, por lo que la presente propuesta tiene como fundamento lo previsto en el artículo 130, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba adicionar el artículo 13 Bis, a la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 13 Bis.- La autoridad educativa local, dentro del ámbito de sus competencias, promoverá la adecuada orientación del aprendizaje de habilidades y competencias en la educación media superior, para generar egresados con conocimientos enfocados a las demandas del mercado laboral de una sociedad moderna y globalizada, atendiendo los retos de la disparidad entre las capacidades que demanda el mercado laboral y las enseñanzas que recibe el alumnado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado deberá adecuar, en su caso, las disposiciones reglamentarias respectivas de conformidad con lo que en este instrumento se dispone.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben, solicitan que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 03 de mayo de 2019

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Arturo García Arias

Presidente

Dip. Rogelio Rueda Sánchez

Secretario

Dip. Guillermo Toscano Reyes

Secretario

Dip. Vladimir Parra Barragán

Vocal

Dip. Carlos Cesar Farías Ramos

Vocal

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dip. Rosalva Farías Larios

Presidenta

Dip. Araceli García Muro

Secretaria

Ma. Remedios Olivera Orozco

Secretaria

Dip. Ana Karen Hernández Aceves

Vocal

Dip. María Guadalupe Berver Corona

Vocal

Es cuanto, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Gracias compañero Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a la Asamblea si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la

propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados y las Diputadas en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIAS LARIOS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desea hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular y en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión, se procederá a la votación para su aprobación, en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Le solicito a la Diputada Martha Meza supla a nuestra Secretaria. Tiene el uso de la palabra la Diputada Malú Berver Corona.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Con la venia de la presidencia. A nombre de los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la de la voz, solamente quiere expresar compañeros, que el grupo siempre estará a favor de las mejoras en aquellos mecanismos, en aquellas estrategias que garanticen siempre a las y los estudiantes, tener esas mayores habilidades y capacidades, para que al momento de que egresen, pues nos encontremos con espacios laborales dignos para ellos. Reconozcamos también que en el estado, se ha estado trabajando arduamente en precisamente no solamente trabajar para las y los estudiantes, sino que también en los procedimientos y en los procesos que se llevan a cabo a través de las instituciones competentes para el desarrollo educativo en el estado. Muchísimas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Solicito a la Secretaria que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADA JAZMIN GARCIA. Diputada Jazmín García Ramírez, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier a favor.
DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ, Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?, Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. CORONA. Liz Anaya, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 22 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, por el que se propone adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, y de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias compañera presidenta.

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO ANALISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO

DIPUTADA ÚNICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA POR LAS CUALES SE PROPONE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

ANTECEDENTES

1. El 21 de febrero de 2019, la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco, Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano, de la actual LIX Legislatura, presentó ante el H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto por la que se propone adicionar el artículo 62, a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y reformar el artículo 42, de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima.
2. Con base en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III y 60 fracciones III y XIV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0347/2019, del 21 de febrero de 2019, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto anterior del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante.
3. Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano de la actual LIX Legislatura del Estado, Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone adicionar el artículo 62, a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y reformar el artículo 42, de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, fundamentalmente dispone:

En el estado de Derecho que rige nuestra Entidad, todo ser humano gozará de las garantías y derechos que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en la Nación y el Ordenamiento Constitucional de esta entidad federativa y las leyes que de ella se deriven.

En esta línea, el apartado A del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima es un organismo público dotado de plena autonomía, presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, de servicio gratuito y de participación ciudadana, que estará a cargo de la protección y defensa en la Entidad, de los derechos humanos que reconozca el orden jurídico mexicano. Conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público del Estado o los municipios, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas y no vinculatorias, así como denuncias y quejas antes las autoridades respectivas.

En concordancia con lo anterior, con fecha 30 (treinta) de mayo de 1992, se expidió la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que tiene por objeto crear y establecer la base, estructura, organización y procedimientos de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado a que se refería el entonces artículo 86 de la Constitución Política del Estado, así como el párrafo primero, apartado B, artículo 102, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así pues, la presente iniciativa tiene como objeto adicionar el Capítulo XV denominado DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS CABILDOS MUNICIPALES, que integra el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos, y reformar el artículo 42 de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima, para establecer lo siguiente:

- *Las Comisiones de Derechos Humanos de los Cabildos Municipales, podrán gestionar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, acuda personal facultado a las sedes municipales para la recepción de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los*

derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad, o servidor público cuya competencia se circunscriba al Estado de Colima. Siempre y cuando, los ciudadanos interesados no cuenten con los recursos necesarios para trasladarse a la Capital del Estado.

En el ejercicio de mis funciones como Diputada Local, he tenido diversas peticiones por parte de la ciudadanía, en donde me manifiestan que en las comunidades alejadas de la Capital del Estado, a la ciudadanía no le es posible trasladarse a esta Capital, para presentar quejas ante la Comisión de Derechos Humanos, es por ello que existen comunidades muy marginadas dispersas en los diez municipios del Estado.

Con el ánimo, de garantizar los derechos humanos que goza toda persona, promuevo la presente iniciativa, ya de aprobarse la misma, apoyaría sin duda a un gran número de ciudadanos para ejercer sus derechos ante la Comisión de Derechos Humanos, recordando que es una obligación del Estado garantizar estos.

Entre las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos se distinguen las siguientes:

- Recibir quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas estatales y municipales. También se considerará que hay violación de derechos humanos cuando los particulares cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad o cuando dicho servidor público o autoridad se niegue infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente le correspondan en relación con dichos ilícitos;*
- Conocer de las presuntas violaciones de derechos humanos que se cometan en los términos de la fracción anterior;*
- Investigar, a petición de parte o de oficio, las presuntas violaciones de derechos humanos que lleguen a su conocimiento, respetando en todo momento el derecho de audiencia;*

- *Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución al conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita;*
- *Dirigir a las autoridades que corresponda las recomendaciones necesarias que resulten;*
- *Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Estado;*
- *Promover el estudio victimal y elaborar programas de atención a las víctimas y sus familiares producto de los delitos violentos, que establezcan medios eficientes para que puedan acceder a la reparación del daño.*

En vista de todo lo anterior, se advierte la necesidad de promover estas acciones que faculten a las Comisiones de Derechos Humanos, para que a través de estas, cuando lo consideren puedan ser el enlace de contacto para que personal de la Comisión acuda a las cabeceras municipales de esa entidad y sean atendidos estos ciudadanos, siempre y cuando se encuentren en estado de vulnerabilidad.

Es importante mencionar que, en aras de no trasgredir la esfera jurídica con la que cuentan los Ayuntamientos Municipales, propongo que esta iniciativa sea remitida a ellos, para su conocimiento y en su caso aceptación, con estas acciones lo que se pretende lograr es garantizar que la sociedad que está en estado de vulnerabilidad tenga los medios para ejercer sus derechos ante la Comisión de Derechos Humanos.

II.- Leídas y analizadas las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo previsto por los artículos 53, fracción III y 60 fracciones III y XIV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucional y de

Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, son competentes para conocer de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano, de la LIX Legislatura, Ma. Remedios Olivera Orozco, por la que se propone adicionar el artículo 62, a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima y reformar el artículo 42, de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Estas Comisiones en cita, después de realizar el análisis y estudio detallado de la iniciativa descrita en el Considerando anterior, coinciden con la esencia de la misma, en el sentido de facilitar la presentación de queja o denuncia ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a toda persona que considere fue objeto de la vulneración de sus derechos humanos por parte de una autoridad, siempre que se encuentren en una situación de vulnerabilidad o que no cuente con los medios económicos para trasladarse a la sede de dicha Comisión.

TERCERO.-El sentido de la iniciativa objeto de estudio, tiene como principal objetivo que ninguna persona, por razón de condición social o económica, ejerza el derecho de acudir al organismo garante de sus derechos humanos cuando considere que éstos le han sido violentados, máxime, si se parte de que la Comisión Estatal de Derechos Humanos sólo cuenta con oficinas en la capital del Estado.

En ese orden de ideas, al pretender la Diputada iniciadora que las Comisiones de Derechos Humanos de los Cabildos Municipales, puedan gestionar ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, para que acuda personal facultado a las sedes municipales para la recepción de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público cuya competencia se circunscriba en el municipio correspondiente, y siempre que los ciudadanos interesados se encuentren en estado de vulnerabilidad o no cuenten con los recursos necesarios para trasladarse a su sede, constituye un medida para subsanar inicialmente, la falta de dependencias o delegaciones del propio órgano garante de los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, con la propuesta que se dictamina para que tanto en la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, como en la

Ley del Municipio del Estado, se incorpore esta nueva atribución a las Comisiones de Derechos Humanos de los Cabildos y una nueva obligación de la Comisión multicitada, este Congreso del Estado cumple con un mandato de la Constitución Federal plasmado en el párrafo tercero, del artículo 1o, que a la letra señala:

Artículo 1. ...

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Con lo anterior, se demuestra que no basta con que existan instituciones que garanticen el ejercicio de los derechos la población, sino que se deben generar las condiciones legales y presupuestarias para que el acceso a las mismas resulte sencillo y, particularmente, a quienes se encuentran en una condición de vulnerabilidad.

Por ello, los integrantes de las Comisiones de la materia en los Cabildos deberán tener la sensibilidad y debida atención a cualquier persona que acuda ante ellos y que desee hacer valer el derecho de presentar una queja o denuncia por la presunta violación a sus derechos humanos por parte de una autoridad, puesto que ello permitirá que tales disposiciones legales sean letra positiva y no se permita la transgresión a los derechos humanos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad o en condiciones económicas precarias, por parte de autoridades con residencia permanente o transitoria en el territorio municipal respectivo.

Ahora bien, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, lo previsto en el presente dictamen implica un esfuerzo adicional para su cumplimiento, puesto que ello requerirá del uso del presupuesto que actualmente tiene aprobado y será para el siguiente ejercicio fiscal que se apruebe una partida adicional para tales efectos.

CUARTO.- En este sentido, las Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que nos ocupa, consideran factible su aprobación en virtud de la obligación constitucional de garantizar al máximo la protección de los derechos humanos.

QUINTO.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, se propone que la adición de un párrafo al artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado se constituya como cuarto y no tercer párrafo, asimismo, se incluye un Transitorio Tercero para establecer que la Comisión de Derechos Humanos del Estado deberá prever en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y venideros, la partida respectiva para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y, por su parte, el Congreso del Estado deberá revisar, analizar y, en su caso, aprobar lo necesario para tal fin.

Es por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta honorable asamblea para su aprobación el siguiente dictamen.

DECRETO NO. 75

PRIMERO.-Es de aprobarse y se aprueba adicionar el Capítulo XV, denominado “De las Comisiones de Derechos Humanos de los Cabildos Municipales”, mismo que se conforma por el artículo 62, a la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“CAPITULO XV

DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LOS CABILDOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 62.- Las Comisiones de Derechos Humanos de los Cabildos Municipales, podrán gestionar a la Comisión, acuda personal facultado a las sedes municipales para la recepción de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o

servidor público cuya competencia se circunscriba en el municipio correspondiente. Lo anterior, siempre y cuando los ciudadanos interesados se encuentren en estado de vulnerabilidad o no cuenten con los recursos necesarios para trasladarse a la Capital del Estado.”

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba adicionar un párrafo cuarto al artículo 42, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 42.- ...

Las Comisiones de Derechos Humanos de los Cabildos, podrán gestionar ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, acuda personal facultado a las sedes municipales para la recepción de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público cuya competencia se circunscriba en el municipio correspondiente. Lo anterior, siempre y cuando los ciudadanos interesados se encuentren en estado de vulnerabilidad o no cuenten con los recursos necesarios para trasladarse a la capital del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.-El cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto que requiera de presupuesto para su instrumentación y desarrollo, se sujetará a la disponibilidad presupuestaria de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

TERCERO.-La Comisión de Derechos Humanos del Estado deberá prever en su Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 y venideros, la partida respectiva para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, en tanto que el H. Congreso del Estado deberá revisar, analizar y, en su caso, aprobar lo necesario para tal fin.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen se emita el decreto correspondiente.

Atentamente Colima, Colima 3 de Mayo de 2019

Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

Diputado Arturo García Arias

Presidente

Diputado Rogelio Humberto Rueda

Sánchez

Secretario

Diputado Guillermo Toscano Reyes

Secretario

Diputado Vladimir Parra Barragán

Vocal

Diputado Carlos Cesar Farías Ramos

Vocal

Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante

Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco

Presidenta

Diputada Araceli García Muro

Secretaria

Diputada Martha Alicia Meza Oregón

Secretaria

Diputado Julio Anguiano Urbina

Vocal

Diputada Ma. Guadalupe Berver Corona

Vocal

Diputada Gretel Culin Jaime

Vocal

Diputada Rosalva Farías Larios

Vocal

Es cuanto Presidente

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Compañero Diputado Julio Anguiano Urbina, podría pasar a la Mesa Directiva a ocupar el lugar de la Secretaria. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informó Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desea hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular y en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión, se procederá a la votación para su aprobación, en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADA JAZMIN GARCIA. Jazmín García Ramírez, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?. Procederá a votar la Mesa Directiva, Martha Meza, por la afirmativa,

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA OREGÓN. Julio Anguiano, por la afirmativa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 20 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA Blanca Livier Rodríguez Osorio. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 20 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado conjuntamente por las comisiones de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por el que se propone reformar un artículo la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Claudia Aguirre.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a las personas que hoy nos acompañan y que nos siguen y ven a

través de los diferentes medios de comunicación. Me es grato mencionarles que como parte del trabajo que tenemos como Diputadas y Diputados, somos responsables de lo que hacemos, pero también de lo que dejamos de hacer la Comisión de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas, oyen voz de una servidora venimos cumpliéndole a la sociedad porque somos parte de un colegiado garante de los derechos de los colimenses, de ello, es el trabajo que en equipo, podemos lograr siempre con entendimiento y con el diálogo por delante. Es por ello que los invito a compañeras y compañeros que trabajemos juntos para transformar Colima.

DICTAMEN NÚMERO 03 TRES ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, MUNICIPIOS Y ZONAS METROPOLITANAS Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVAS DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ÚNICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LVIII LEGISLATURA JOEL PADILLA PEÑA, POR LAS CUALES SE PROPONE REFORMAR EL INCISO C), DE LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 45, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

A las y los Diputados que integramos las Comisiones de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa suscrita por el Diputado Único del Partido del Trabajo de la LIX Legislatura Joel Padilla Peña, por las cuales se propone reformar inciso c), de la fracción II, del artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

A N T E C E D E N T E S

1. El 23 de noviembre de 2016, el Diputado Único del Partido del Trabajo, de la LVIII Legislatura Joel Padilla Peña, presentó ante el H. Congreso del Estado una Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto para que se propone reformar el inciso c), de la fracción II, del artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

2. Con base en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III y 59, fracciones VII y X del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante oficio número DPL/0831/016, del 23 de noviembre de 2016, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto descrita en el punto anterior del presente apartado de Antecedentes, a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

3.- Es por ello que las y los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Único del Partido del Trabajo de la LVIII Legislatura del Estado, Joel Padilla Peña, por la que se propone reformar el inciso c), de la fracción II, del artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su parte considerativa que la sustenta, sustancialmente dispone:

El pasado 25 de octubre del presente año el Diputado Octavio Tintos Trujillo y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, presentaron en esta Tribuna una reforma por la cual solicitan se reforme la fracción II, del artículo 21, y el párrafo primero del artículo 131, ambos de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Donde se expone que de conformidad con la Constitución Federal y la particular del Estado, los Municipios estarán facultados en los términos que las Leyes Federales y Estatales determinen, entre otras cosas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, otorgar licencias y permisos para construcciones en términos del uso autorizado del suelo.

Así, en el caso de la Constitución Local, los incisos d) y f) de la fracción V, del artículo 87 de ésta, disponen lo siguiente:

V. Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

La iniciativa propuesta pretende reformar en su artículo 21, fracción II y 131 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en los que se exponen las atribuciones de los Ayuntamientos y que en la situación en comento se adiciona que la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción; que quede prohibidos para casinos o cualquiera que sea su denominación, para juegos con apuestas y sorteos;

Por ello y buscando la técnica legislativa como la armonización de la legislación propongo a esta Soberanía hacer lo propio en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, ya que comparto que los efectos sociales y económicos que genera la existencia de un giro comercial de este tipo es de dominio público y da pauta para que la delincuencia organizada se sirva de diversos medios para obtener recursos disfrazados de licitud, mediante el establecimiento, funcionamiento y operación de estos establecimientos que les proveen dinero "limpio", mismo que es utilizado para seguir con sus actividades ilícitas.

Dicha práctica se le conoce con el término de lavado de dinero. Proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal.

El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

Así pues, los casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, son giros que usualmente son utilizados por la delincuencia organizada para realizar la práctica del lavado de dinero, en virtud de que por un lado los inversionistas podrían instalar y operar estos centros de apuestas con dinero de procedencia ilícita; y por otro lado, los jugadores podrían manejar dinero en efectivo en cuantiosas transacciones, que sería difícil de detectar por parte de las autoridades financieras del país.

Circunstancias que motivan al suscrito legislador para promover la presente iniciativa, e impulsar que en nuestro Estado no se permitan los usos de suelo para la instalación de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego o cualquiera que sea su denominación, para lo cual es necesario reformar la Ley de Asentamientos Humanos del Estado y la Ley del Municipio Libre del Estado, a efecto de establecer en éstas, la prohibición de autorizar usos y destinos para la instalación de éstos establecimientos.

A mayor abundamiento, conscientes de que a la fecha existen en nuestro Estado diversos casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego o cualquiera que sea su denominación, con la entrada en vigor de la presente reforma no se verían afectados, atendiendo al principio de la no retroactividad de la ley previsto en el artículo 14 de la Constitución Federal.

Ello se propone así, porque los casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego o cualquiera que sea su denominación, que existen en la actualidad, se entiende que han cumplido con todo lo que la ley les exigió y debemos garantizar esos derechos; sin embargo, una vez que por cualquier circunstancia pierdan o dejen de ser vigentes sus licencias de operación otorgadas por la autoridad federal competente, las autoridades municipales se ajustarán a lo que dispone esta iniciativa.

II.- Leídas y analizadas las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto en comento, las y los Diputados que integramos estas Comisiones, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo previsto por el artículo 59, fracciones VII y X, en relación al 53, fracción III, ambos del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las Comisiones de Desarrollo Urbano, Municipios y Zonas Metropolitanas y de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, son competentes para conocer de la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Único del Partido del Trabajo, de la LVIII Legislatura, Joel Padilla Peña, por lo que se propone reformar el inciso c), de la fracción II, del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Estas Comisiones en cita, después de realizar el análisis y estudio detallado de la iniciativa descrita en el Considerando anterior, coinciden con la esencia de la misma, en el sentido del impacto social que representa el establecimiento de casinos, casa de apuesta o juegos, y de cualquier negociación mercantil de giro similar, así como del mal uso que en ocasiones se hacen de ese tipos de establecimientos mercantiles con fines delincuenciales.

No obstante lo anterior, es importante precisar que la competencia legal de esta Soberanía es relativa a legislar aquellas disposiciones que sólo regulan la planeación del desarrollo urbano y su posible orientación, quedando como primer responsable los Ayuntamientos en esta importante tarea urbanista, además de la premisa de que la licencia de operación de los casinos y demás comercios de giro similar es expedida por autoridades del orden federal, en tanto que el municipio sólo expide la licencia comercial para autorizar su funcionamiento.

Asimismo, el funcionamiento de este tipo de establecimientos comerciales genera una inversión y fuentes de empleos directas e indirectas, por lo que también generan un beneficio a la economía del municipio en el que se instalan, ello, sin perder de

vista algunos de los efectos negativos que también producen, como son los casos de adicción al juego y la pérdida del patrimonio de quienes los frecuentan.

Ahora bien, recordando un poco los esfuerzos históricos para la prohibición en la instalación y operación de casinos en México, el 24 de junio de 1938, mediante la expedición de un Decreto, el entonces Presidente Lázaro Cárdenas ordenó su abolición, aduciendo que, por su propia naturaleza son focos de atracción del vicio, de mafias y explotación por parte de apostadores profesionales, sin embargo, en fecha posterior ese Decreto Presidencial quedó sin efectos y finalmente se permitió la operación de esos establecimientos comerciales.

En este mismo tema, ha tenido intervención el Poder Judicial de la Federación, por conducto, en el caso particular, de la Primera Sala del Poder Judicial de la Federación, que mediante el Recurso de Reclamación identificado bajo expediente 84/2011-CA, resolvió que para el otorgamiento de permisos para celebrar juegos con apuestas y sorteos, es necesario que los solicitantes acompañen la documentación con la cual acrediten contar con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento.

Por todo lo anterior, es que la prohibición de instalación, operación y funcionamiento de los casinos, casas de apuestas o cualquiera que sea su denominación, no resulta viable, puesto que, como ya se mencionó con anterioridad, quien otorga las licencias de operación es la autoridad federal, además de tener algunos efectos positivos el funcionamiento de estos establecimientos comerciales.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, debido a los efectos negativos que conlleva el funcionamiento de los citados establecimientos, su instalación debe ser observada y regulada con mayor atención, dejando a salvo las competencias de las autoridades federales y fortaleciendo las herramientas legales de las autoridades municipales.

En este sentido, estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar el análisis y estudio detallado de la Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto que nos ocupa, es que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Colima, propone adicionar un inciso m), a la fracción II, del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para determinar que los ayuntamientos cuenten con la facultad en materia de desarrollo urbano de establecer lineamientos para la delimitación en las autorizaciones del uso de suelo relativo a la instalación y funcionamiento de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego o cualquiera que sea su denominación, considerando el impacto social que genere su operación y sean acordes a la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal.

Lo anterior, para que sean precisamente los ayuntamientos, en el ejercicio de su atribución en la planeación y ordenación del desarrollo urbano, quienes estudien, analicen y valoren las condiciones sociales, económicas y territoriales ante la solicitud de un dictamen de vocación del uso de suelo o cualquier otro trámite relativo al uso de suelo, que tenga como fin principal el establecimiento de una negociación comercial de la naturaleza a que se hace referencia en este instrumento, bajo lineamientos en la materia previamente aprobados.

Asimismo, se prevé mediante una disposición transitoria determinar un plazo para que los ayuntamientos expidan sus lineamientos respectivos.

Es por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba reformar los incisos k) y l), así como adicionar el inciso m), todos de la fracción II, del artículo 45, del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 45.- ...

I. ...

II. ...

a) a j) ...

- k) Consultar anualmente, previo a la elaboración del Programa Operativo Anual y otros planes o programas relacionados con el desarrollo y la obra pública del municipio, a los comités de participación vecinal sobre las necesidades de inversión en reparación, modernización, mantenimiento y edificación de infraestructura pública, de sus colonias o barrios;
- l) Elaborar un diagnóstico por colonia de las necesidades de servicios públicos y desarrollo urbano, por conducto de la comisión correspondiente; y
- m) Establecer lineamientos para la delimitación en las autorizaciones del uso de suelo relativo a la instalación y funcionamiento de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego o cualquiera que sea su denominación, considerando el impacto social que genere su operación y sean acordes a la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal.

III a la VII. ...

TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Los Ayuntamientos de la entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, un plazo no mayor a 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán expedir los lineamientos que refieren este instrumento.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Comisiones que suscriben, solicitan que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

Compañeros Diputados y Diputadas. Se pone a su consideración este Dictamen en conjunto sabedora de que puede surgir cierta controversia por el alcance que se pretende sin embargo, considerados es deber de esta Soberanía dotar de

facultades a los ayuntamientos para normar a través de estos lineamientos los usos del suelo, en el contexto de la factibilidad de operaciones de casinos, casas de apuestas y otros en su territorio.

Estén seguros de que cualquier comentario u observación que tiendan a enriquecer el presente dictamen, será incorporado en su oportunidad por las Comisiones.

COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, MUNICIPIOS Y ZONAS METROPOLITANAS QUE PRESIDE SU SERVIDORA EN USO DE LA VOZ LA DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA, EL DIPUTADO MIGUEL ANGEL SANCHEZ VERDUZCO, DIPUTADA ANA MARIA SANCHEZ LANDA. ASI COMO LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE PRESIDE EN COMPAÑERO DIPUTADO ARTURO GARCIA ARIAS, DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SANCHEZ, DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES, DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGAN Y DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. ES CUANTO, GRACIAS.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañera Diputada. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción IV, inciso a) del

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desea hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular y en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión, se procederá a la votación para su aprobación, en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Tiene la voz el Diputado Francisco Rodríguez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA. Gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, nada más para sugerir un tema de redacción en el cual se pueda cuidar perfectamente que esta reforma no vaya a incurrir en actos anticonstitucionales, donde se trata de invadir esferas que no correspondan en el ámbito municipal. En el inciso m) que se propone, dice la propuesta de iniciativa de ese dictamen, de reforma, establecer lineamientos para la delimitación en las autorizaciones del uso de suelo relativo a la instalación y funcionamiento de casinos, la propuesta en concreto que se le hace a los iniciadores a la comisión, mejor dicho, a la comisión dictaminadora es que se elimine la parte que corresponde para la delimitación “en” y que solamente quede, establecer lineamientos en las autorizaciones, perdón, establecer lineamientos para las autorizaciones del uso del suelo a la instalación y funcionamiento de los casinos. Entonces en concreto, retirar la parte las palabras que dicen de la delimitación “en” ¿por qué razones? pues para que si nos vamos pues un poquito más estudio gramatical, delimitación quizás hasta podría entenderse que desde ahí tendrían que decir los polígonos las calles en cuáles se deberían de dar, con lineamiento ya quedaría de una manera muy general, para que el cabildo en el uso de su autonomía y sus facultades mismas, puedan discutirlo en sus reglamentos respectivos, cuál van a ser las condiciones que en dicho municipio puedan establecer, dejando muy en claro las esferas independientes que están en el tema de los casinos, no, que es el tema federal pues corresponde a la Secretaría de Gobernación correspondiente, emitirlos, y en lo que sí corresponde y ya está funcionando en los en los municipios, pues es leerlo declarar los lineamientos para el uso de suelo, entonces no dejar delimitaciones, porque eso de entrada la reacción no está como muy clara pero también no estaríamos poniendo en la ley algo con muy particular, y debe ser algo más más general no más universal pues nada más un tema de redacción muy de

forma muy sencillo, y si contribuir pues en él en este debate que se dio de esta iniciativa, que deje muy clara las especificaciones, que ya están, pero pues con esta reforma iniciativa pues ya el ayuntamiento tendrá que emitir lineamientos para cuando se otorgan licencias de uso de suelo para casinos. Es cuánto Diputada Presidente y solicitó someta a votación del pleno si procede o no la propuesta de reforma.

Algarabías del público.....

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Con el permiso de la Mesa Directiva, de las compañeras y compañeros diputados, de la comisión que presido, y también de la comisión del compañero Arturo. Estamos de acuerdo en lo que nos propone compañero, adelante, se aceptan con las modificaciones.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia. Quiero poner a consideración de los Diputados integrantes de este Pleno, que podamos devolver a Comisiones el dictamen para su mejor revisión puntual. Doy un ejemplo de los asuntos que creo que merecen una nueva revisión. En el texto del resolutivo del dictamen, se aprueba, o se propone que se apruebe, reformar los incisos k) y l) así como adicionar el inciso m), y yo quisiera que la comisión nos ilustre, porque de la revisión que hicimos del texto, los incisos k) y l) quedan en sus términos y el m), si es uno que se agrega y tiene, digamos más temas de fondo, ¿cuáles son los temas de fondo en lo que se refiere a este inciso m)? se refiere a que estamos corriendo el riesgo, por decirlo menos, de invadir la esfera de competencia federal, que es la que rige todo en la materia de juegos y sorteos. En alguna revisión del tema, en un diálogo previo que tuvimos, recordamos como en otras responsabilidades, algunos compañeros Diputados hemos tenido contacto con estos procedimientos, y nos queda muy claro que el permiso de la Secretaría de Gobernación, para la operación de estos casinos que es, finalmente, de lo que nos estamos refiriendo, se hacen referencia de casas de apuestas y juegos y sorteos, son los casinos que tenemos en algunos municipios, en este tema, no se emite la autorización de la Secretaría de Gobernación para que operen, si no se cuenta con la anuencia municipal expedida por el ayuntamiento. Hemos conocido

ya de algunos de estos trámites y de las discusiones que se dan, algunas en las que se han negado la anuencia municipal, algunas en las que se ha concedido la anuencia municipal, es decir, ya está previsto dentro del desahogo de las facultades que el orden federal tiene en materia de juegos y sorteos, está previsto darle participación al municipio para recabar la opinión de la autoridad más cercana a la comunidad, y que valore si considera prudente o no, que un establecimiento de este tipo, opere en el municipio, primero, y Segundo.- Compartimos plenamente que los municipios tienen el pleno ejercicio de sus facultades en materia de planeación y administración del desarrollo urbano, eso está previsto en la Constitución Federal en la nuestra y está detallado en la legislación ordinaria, también aquí en el Estado de Colima, es decir, las facultades que se pretenden agregar cuando el nuevo inciso m), ya están previstas en las facultades que tienen los municipios. Me parece que podríamos estar contribuyendo a la confusión, si emitimos una nueva norma distinta que pretende regular lo que ya está regulado, podremos seguramente contribuir a confusión y no a claridad, qué es lo que estamos obligados como legisladores de proveer de leyes claras, para que los colimenses sepan, cómo deben conducirse cuáles son los aspectos que se regulan y no entrar en confusión, eventualmente de leyes, por eso, porque hay aspectos de fondo que me parece que vale la pena que se revisen con cuidado, valdrá la pena y es lo que planteo, que se pueda regresar a las comisiones para trabajar de nuevo, con este tema. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el diputado Carlos Cesar Farias Ramos.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con permiso de la Presidencia, quiero decir que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, está de acuerdo con esta, con este dictamen presentado por la compañera, sin pasar por alto que el iniciador fue el Diputado Joel Padilla, actual Senador de la República, esta iniciativa protege el orden público, protege el interés social, protege que no se establezcan casinos en zonas urbanas, cercas de lugares, en donde está prohibido su establecimiento. Tenemos un ejemplo muy claro, el Casino Central, se encuentra a escasos metros de una escuela, eso está prohibido en la reglamentación municipal, sin embargo se autorizó, violando disposiciones municipales, ahí está el ejemplo, es por eso que además de ello, estamos de acuerdo con esta iniciativa, porque no vulnera de ninguna forma competencias federales, mas bien, protege competencias

municipales, y derechos de la comunidad colimense. Es decir, quedó muy claro que este dictamen pretende determinar zonas metropolitanas en donde si se pudieran establecer giros, de este tipo, empresariales, ni siquiera pretenden prohibirlos, solamente pretende definir en qué lugares si se pueden establecer, protegiendo el interés público, el interés social de los colimenses. Así me pareció, que quedó muy claro, por ese motivo estamos de acuerdo y vamos a votar a favor de esta iniciativa. Completamente de acuerdo, en el sentido que dicen que podría afectar competencias federales, al contrario, protege derechos de los colimenses. Es cuanto

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Solo para aclarar la intervención anterior. Se afirma que con esta reforma, ya no se instalarán casinos en la zona urbana, eso es falso, lo que se está haciendo es darle facultades a los Municipios para que emite lineamientos en esta materia, y luego termina diciendo mi compañero, que lo que se quiere es que los ayuntamientos definan en donde si, se instalen estos establecimientos, es decir, lo que vamos a hacer es abrirle la puerta a más establecimientos de este tipo, podemos respetar lo que cada quien opine. La opinión de un servidor y del grupo parlamentario del PRI, es que se genera un daño a la comunidad con la operación de estos establecimientos, si, generan una opción de esparcimiento, si, y tenemos muchos conocidos que lo aprovechan y hacen un uso para que generen un rato de esparcimiento. Pero también generan un riesgo de ludopatía, y de que se pierdan patrimonios de familia, a causa de que hay quienes no controlan adecuadamente la actividad, de los juegos de azar y pierden patrimonios y dejan en la calle a familias. Nos parecería que no debemos abrirle la puerta, nos parecería que no es correcto que la interpretación sea, con esto vamos a decir, como si, en donde si, perdón, que el ayuntamiento revise cada caso y nos digan, que tomen la responsabilidad a nombre de sus habitantes del municipio, de si lo autorizan o no y cada quien que responda por lo que hace o por lo que ha hecho. Quienes hayan autorizado los casinos que están operando, y aquí nuestro compañero el Francisco Javier Rodríguez podrá decirnos ¿cómo voto? en la instalación del casino ahí en la Plaza San Fernando, pues que nos diga, que cada quien asuma su responsabilidad, si están a favor de que operen estos establecimientos o de que no operen. Por esa interpretación que presenta

nuestro compañero Diputado, de que estamos buscando como si, perdón, creo, y yo prefiero no insistir en que votemos en contra, lo que creo es que busquemos soluciones, regresemos el asunto para discutirlo, para revisarlo, para desahogar la duda, yo respeto y valoro la afirmación que hace de que esto no invade competencia federal, pero por lo menos, creo que nos genera la duda de que esto puede ser así, no vayamos a que lo resuelvan tribunales, podemos revisarlo aquí, y hacer cosas muy cuidadosas y muy sólidas. Es lo que estoy planteando simplemente, que lo revisemos con más cuidado en comisiones y que lo podamos traer de nuevo al pleno. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Cesar Farías Ramos.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con el permiso de la Presidencia. Somos responsables de nuestras palabras, pero no de interpretaciones erróneas de lo que alguien más haga, alguien dice aquí en la tribuna. En ningún momento se pretende dar permiso para el establecimiento de más casinos. El espíritu de la reforma, es tener mayor control y zonas específicas, en donde, o sobre los cuales el ayuntamiento pueda someter al estudio, si procede o no, algún permiso, alguna anuencia o no. Lo que realmente pretende esta iniciativa, a mi juicio es evitar, ejemplos como el casino Central, un casino, el mayor del Estado de Colima, dentro de la zona residencial de Colima, eso es lo que pretendemos evitar. Soy responsable de mis palabras, pero no soy responsable de interpretaciones erróneas que de mis palabras hagan otros actores. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la Diputada Claudia Aguirre.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA: Bien compañeros, este, pues platicamos ahorita las comisiones y está bien compañero Diputado aceptamos la propuesta de retirar el dictamen para mejorar el análisis del tema. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto, elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos por el que se propone otorgar

incentivos fiscales a los contribuyentes del municipio de Manzanillo, Colima. Tiene la palabra el Diputado Rogelio Salinas.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Con su venia Presidenta Diputada, Secretarios muy buenas tardes. Diputadas y Diputados que integran el H. Congreso del Estado de Colima. Presente.

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada mediante oficio No. DPL/413/2019, de fecha 12 de abril de 2019, una iniciativa relativa a autorizar la aprobación de incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, Colima.

A N T E C E D E N T E S:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO.-

- 1.- Mediante oficio número DPL/413/2019, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por los Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, misma que fuera remitida mediante diverso oficio número SHA/272/2019, de fecha 04 de abril de 2019, relativa a condonar en un 100% la totalidad de recargos generados en el año 2019 y anteriores para Multas Viales; así como también la condonación del 100% de multas por pago extemporáneo y recargos generados en el año 2019, a quienes paguen la totalidad de su adeudo o realicen pagos parciales del mismo en Impuesto Predial, Limpieza de Panteón Municipal, así como en el pago de derechos por los Servicios de Recolección de Basura y Depósitos de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Municipal.*

- 2.- En la descrita solicitud, la Secretaria del aludido Ayuntamiento hace constar que en la Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de ese cuerpo edilicio,*

el punto de acuerdo número 13, acordando viable la solicitud de autorización que fuere presentada por el Tesorero Municipal, el C. M.C. Eduardo Camarena Berra, esto para gestionar ante este Poder Legislativo el otorgamiento de los beneficios fiscales que se han descrito con antelación, por un periodo de efecto desde el día 01 de mayo hasta el día 30 de junio de 2019.

EMISIÓN DE DECRETOS PREVIOS POR LA LEGISLATURA.

3.- *Mediante decreto número 5, de fecha 16 de noviembre de 2018, este Poder Legislativo aprobó incentivos fiscales para los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, autorizando la condonación de adeudos fiscales para aquellos deudores que se pusieran al corriente en el pago de sus contribuciones al 31 de diciembre de 2018, y pagasen parcialmente, o en una totalidad, los adeudos generados en el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, respecto del Impuesto Predial, Accesorios de Multas Viales, Multas por pago extemporáneo, Limpieza de Panteón Municipal, Derechos por los Servicios de Recolección de Basura y Depósitos de Residuos Sólidos en el relleno Sanitario Municipal, Derechos de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje. Dicho decreto estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.*

4.- *En diverso decreto número 40, aprobado en fecha 31 de enero de 2019, esta Soberanía aprobó nuevamente estímulos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, autorizando la condonación de multas y recargos por falta de pago oportuno por concepto del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Servicio de Agua Potable en uso doméstico, así como la condonación de recargos y multas por falta de pago oportuno del Impuesto Predial, Accesorios de Multas Viales, multas por pago extemporáneo, Limpieza de panteón municipal, derechos por los Servicios de Recolección de Basura y Depósitos de Residuos Sólidos en el relleno Sanitario Municipal, relativos al ejercicio fiscal 2018 y anteriores. La condonación autorizada tiene vigencia hasta el día de hoy 1º de abril del año en curso.*

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

I.- Tal como obra inserto en las memorias legislativas de este Poder del Estado, de acuerdo al contexto literal de los Decretos que previamente se han citado, las solicitudes relativas a condonar en su totalidad los recargos causados y multas impuestas por la falta oportuna del pago por concepto de Impuestos y Derechos Municipales, como hoy lo solicita el Ayuntamiento de Manzanillo, constituyen un beneficio para la recaudación municipal, y por consiguiente para los habitantes de dicho Municipio.

II.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal goza de clara autonomía, razón por la que la propuesta que se presenta resulta viable porque el impacto presupuestario ha sido validado por el propio Ayuntamiento que solicita el incentivo fiscal en vía de condonación; máxime que el objeto de dicha medida permitirá a los contribuyentes actualizar sus situaciones contributivas, y al Municipio, a través de la recaudación que obtenga, le dotará de herramientas financieras que permitan abatir el rezago que lo aqueja.

III.- En ese tenor, leída y analizada que ha sido la solicitud e iniciativa que plantea el Ayuntamiento de Manzanillo, los Diputados que integramos esta Comisión y sesionan a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 90, 91, 92 y 93, de la Ley orgánica del Poder Legislativo, tomando como base los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto de las solicitudes en estudio, tal como lo dispone el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Colima; en relación con la fracción VIII, del arábigo 54, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Efectuado que ha sido el minucioso análisis de la solicitud que externa el Ayuntamiento de Manzanillo, quienes integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, consideramos su viabilidad por cuanto a que los estímulos fiscales que solicita, permitirá a los contribuyentes de ese Municipio ponerse al corriente de sus obligaciones tributarias, y al Ayuntamiento porteño, captar recursos económicos que le permitan la continuidad y el mejoramiento de los servicios públicos que brinda a sus habitantes.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 al 93, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 129 al 132 de su Reglamento respectivo, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

Con su permiso Presidenta Diputada pido al compañero Diputado Julio Anguiano Presidente de la comisión de Hacienda que continúe con la lectura de este Decreto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO.
Solicitamos la presencia de la Diputada María Guadalupe Berver para que tome el puesto del Diputado Julio Anguiano Urbina, adelante.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA: Con el permiso de la presidencia Diputada Presidenta, agradezco la lectura inicial por el Diputado Rogelio Salinas y continuando con el mismo no sin antes, agradecer ahí a la alcaldesa, a los regidores, a todos ellos por sensibilizar efectivamente la situación económica que pasan todos los municipios del estado, en este caso Manzanillo para poder coadyuvar en la economía social de este mismo para sus habitantes.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condonan al 100% los recargos generados hasta el año 2019 y anteriores para Multas Viales, que será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo y hasta el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se condonan al 100% las multas por pago extemporáneo, así como los recargos generados por falta de pago oportuno del Impuesto Predial, Limpieza de Panteón Municipal, Derechos por los Servicios de Recolección de Basura y Depósitos de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Municipal, a los contribuyentes del Municipio de Manzanillo, Colima, que se pongan al corriente pagando la totalidad de su deudo, o realicen pagos parciales de los mismos, respecto del ejercicio fiscal 2019 y anteriores. La condonación autorizada será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo y hasta el 30 de junio de 2019.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación, y será vigente hasta el 30 de junio de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 07 siete días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por lo tanto, solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el Dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea emitido el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

COLIMA, COL 07 DE MAYO DEL 2019.

**LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA.
PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES.
SECRETARIO

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN.
SECRETARIO

DIP. CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS.
VOCAL

**DIP. ROGELIO HUMBERTO RUEDA
SÁNCHEZ.**
VOCAL

Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Estamos en votación. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desea hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular y en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión, se

procederá a la votación para su aprobación, en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Gracias, con la venia de la Presidencia, lo que quiero plantear solamente es que quiero pedir que se reserve únicamente para su votación, para su discusión y votación en lo particular, el artículo segundo, en relación con el artículo primero no tenemos ningún inconveniente, y puede igualmente ser votado en lo general y en lo particular el primero y ya después discutir el segundo.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. ¿Alguien más, que quiera reservar algún artículo? Una vez que ha sido señalado el artículo del dictamen que fue reservado para discutirse y votarse por separado, se pone a la consideración de la Asamblea, si se procede a la votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, de los artículos que no fueron reservados del dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del artículo, en lo general y en lo particular del artículo que no fue reservado.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Retomando la votación. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, en un solo acto, en lo general y en lo particular, de los artículos que no fueron reservados del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, y en un solo acto en lo general y en lo particular de los artículos que no fueron reservados del dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, en contra, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor en lo general y en lo particular.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor en lo general y en lo particular.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor en lo general y en lo particular.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, a favor en lo general y en lo particular.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor en lo general y en lo particular.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, en lo general y en lo particular, a favor.

A favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor en lo general y en lo particular.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Rodríguez, a favor.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Jazmín García, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Rosalva Farías, por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿falta algún diputado por votar?, ¿falta algún diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza por la afirmativa

DIPUTADO SECRETARIO MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidenta que fueron 18 votos a favor.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Informo a usted Diputada Presidenta que se emitió un voto en contra, en lo general y en lo particular de los artículos que no fueron reservados del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIÁS LARIOS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 18 votos, en lo general y en lo particular el artículo no reservado del dictamen que nos ocupa. En virtud de que se ha aprobado la discusión y votación en forma separada del artículo segundo, por el Diputado Rogelio Rueda, procedemos a la discusión de los mismos, en el orden que fue reservada. Tiene la palabra el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia, lo que quiero somete a la consideración de los Diputados integrantes de esta Legislatura que es que, en la discusión de este tema en la Comisión de Hacienda, compartimos un criterio distinto del que viene reflejado en el dictamen, lo que planteamos fue que, entendiendo la tensión de intereses entre buscar quitar las multas, quitar los cargos o recargos, dar facilidades a la población para que se ponga a corriente en el cumplimiento de sus contribuciones, es sano, ayuda a la economía familiar, permite que a los ciudadanos colimenses, a los contribuyentes, se pongan al corriente, ese es un objetivo que buscamos, de otra parte esta, el buscar el fortalecimiento de las finanzas públicas, que tampoco se pongan a perdonar todo, porque entonces no va a ver recursos para cumplir con las

obligaciones que tienen los ayuntamientos o el gobierno del Estado, y abonándole a este criterio, también está el de que creemos que se puede llegar a lastimar la cultura de cumplimiento porque aquellos que si cumplen con oportunidad, que si cumplen a tiempo, que hacen un esfuerzo para dentro de sus exiguos recursos en su familia ir y cumplir con su predial, ir y cumplir con todas sus contribuciones, se den cuenta, meses o años después, que otros vecinos desobligados, que pudiendo hacer un esfuerzo similar no lo han hecho, pues a ellos les perdonan todo. Nos parece que es una tensión de intereses, habrá que buscar armonizarlos. Por eso lo que se planteó en relación con este artículo segundo, fue, efectivamente, autorizar el 100% de descuento, en multas, recargos, todo lo adicional, pero que se pusieran al corriente. Me parece que es lo que hemos hecho en muchos otros casos, buscar que se pongan al corriente, si alguien debe 3 años de predial, pues que venga y pague cuando menos lo de esos tres años, sin multas, sin recargos, sin actualizaciones, pero que pague, para que ya este al corriente. Aquí estamos propiciando con este texto, que no es el que se acordó en la Comisión de Hacienda, en la sesión en la que estuve participando, se acordó que se le descuenten todas las multas, recargos al 100%, aunque nomás pague una parte, es decir, si tienes 5 años de rezago, de impuesto predial, 60 bimestres, venga y pague un bimestre y ya le descontaron todo. Nos parece que es un exceso, en esa búsqueda de equilibrio entre beneficiar a las finanzas de las familias que tienen dificultades para cumplir con sus contribuciones, pero también proteger el equilibrio con el resto de los contribuyentes cumplidos y con las finanzas públicas. Por eso el planteamiento simplemente es, pidamos que se pongan al corriente de todo lo atrasado, y está bien, coloquialmente digamos, perdonémosle todas las multas, recargos y actualizaciones, que nomás pague el principal, digamos, el monto del adeudo, pero que lo paguen todo, es más, si no tienen puede ocurrir, oye no tengo, me vas a dar plazo hasta el 30 de junio, pero no lo voy a poder juntar todo lo que te debo, ya se me acumulo por una circunstancia que es muy válida, alguna enfermedad, alguna situación que no tuve para cumplir con mi obligación, bueno, pues que se firme un convenio, para que se obligue a pagar el total, aunque sea en parcialidades, pero que se obligue a pagar el total, bueno si no cumple con ese convenio de pagar en parcialidades, pierde los beneficios también, es decir, buscamos un equilibrio, así se ha hecho en otras autorizaciones y lo que creo que vale la pena es que nuestro criterio es el mismo, para este y el resto de los casos, que busquemos beneficiar a las familias, a los contribuyentes, a los que se les ha dificultado el pago, pero

también busquemos que seamos un poquito más parejos y que busquemos también proteger a las finanzas públicas, porque le exigimos a los gobiernos que cumplan con sus obligaciones. También como ciudadanos hagamos un esfuerzo para cumplir con lo que nos toca, es decir, que se pague el total, aunque sea en parcialidades, pero que haya un compromiso de pagar el total. Y por supuesto solo en este caso proceda el 100% de los descuentos. En eso consiste la reserva que planteé y que así quedó también clara en la sesión de la Comisión de Hacienda que tuvimos antier. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Julio Anguiano Urbina.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Con su permiso Presidenta Diputada, todos los Diputados aquí presentes. Voy a ser un poco ejecutivo con el contexto de este dictamen, porque puede tener ciertas aristas, pero yo me iría por una sola, el espíritu legislativo es uno, y es poder beneficiar a los ciudadanos, es estar de lado del pueblo, como grupo parlamentario de MORENA, con la coalición, con los amigos del PT, tenemos claro que tenemos que hacer 4esfuerzos, generar puentes entre los ciudadanos y los ayuntamientos y las instituciones, por este caso tan importante, primero queremos y debemos de ser respetuosos porque esta información, esta propuesta de incentivo fiscal que nace, surge del cabildo de Manzanillo, por supuesto viene consensado por los regidores, las regidoras, el síndico, la alcaldesa y nos lo remiten aquí al Congreso, por supuesto viene acompañado de un impacto presupuestario, y que con mucha responsabilidad nosotros recibimos aquí y hacemos propio, precisamente para poder hacerlo posible aquí en este recinto, en esta tribuna. Creo que el cabildo, creo que los munícipes del municipio de Manzanillo, merecen, primero todo nuestro respeto, nuestra confianza y darle su lugar y darle su autonomía con que ellos trabajan y que en ese sentido, si el dictamen que estamos aquí, es de incentivo fiscal, beneficia a los ciudadanos, yo no tengo ni una sola duda, que hay que seguir ese camino, si un ciudadano no tiene la capacidad económica para poder aprovechar ese incentivo fiscal, cumpliendo la totalidad del pago para ponerse al corriente, pero si tiene la capacidad de poder pagar un bimestre, un semestre, todo el año, ingresan recursos al ayuntamiento y el o esa persona tiene posibilidad de ir, avanzando en regularizar su situación tributaria, señores es bienvenida la recaudación, porque en esa misma, podrá el

ayuntamiento tener un superávit misma que podrá aprovecharse por supuesto el siguiente año, para generar mayor número de participaciones y mismas que se ven reflejadas en mayor número de obras y en mejoras de, en la mejora de la calidad de los servicios que presta también en el ayuntamiento y no solamente en el tema del predial, ya decíamos que hay otros incentivos que ahí vienen. Yo no pondría en tela de juicio, primero, lo que así aclararon en el cabildo manzanillense, y también voy a dejar aquí el antecedentes que nos visitó enseguida la tesorería municipal de Manzanillo, nos visitó el Director de Ingresos también y aquí en nuestra oficina, atendida por los licenciados, se tocó el tema, atendiendo la petición del Diputado Rogelio, efectivamente hacia los señalamientos que ahí se llevaron y que con mucha responsabilidad, el Director de Ingresos junto con el Tesorero, asumieron con, sujetándose a la propuesta que emana del ayuntamiento de Manzanillo, el que podamos darle para adelante, a ese incentivo fiscal, que ellos, sin duda alguna, ven viable para Manzanillo y que es mejor que los manzanillenses que son la autoridad local que decidan esto y no nosotros o muchos de nosotros que no estamos ahí viviendo y no conocemos la situación de fondo, quizás de forma si, como lo dice el Diputado Rogelio, de forma, pero de fondo, no hay como ellos. Así que va todo el respaldo y sigue para adelante.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Cesar Farías Ramos, y posteriormente el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con el permiso de la Presidencia. Definitivamente si desde el Poder Legislativo podemos darle un beneficio al pueblo tenemos que dárselo, no tenemos ninguna duda en eso, y no debemos de olvidar que si hay gente que tiene un nivel económico diferente a otros, mucha responsabilidad tienen eso el propio Gobierno del Estado y sexenios federales pasados, ¿Por qué?, el Gobierno del Estado se ha preocupado permanentemente en apariencia, por mantener finanzas sanas, dicen, sin embargo, no se han preocupado por mejorar la economía de los colimense, por eso si podemos dar un incentivo fiscal a los manzanillenses o a cualquier colimense, tenemos que dárselo, sin olvidar que la economía de nuestro pueblo tiene que ver con el mal trabajo del Gobierno del Estado no han podido mejorar de ninguna forma la economía del pueblo, esa es una realidad. No tenemos que pasar por alto ese punto importante,

la economía del pueblo de Colima, tiene que ver con el mal trabajo, el desastroso trabajo que en materia económica ha hecho el Gobierno del Estado de Colima. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia. Insisto en dos cosas, respecto las intervenciones de mi compañero Julio Anguiano y Cesar Farías, primero hay una cuestión formal, la dictaminarían en la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda, no fue en el sentido que viene plasmado en el dictamen, es muy respetable, que se haya escuchado al Sr. Tesorero Municipal y a su Director de Ingresos y hayan insistido en su argumentación, si la presidencia de la Comisión de Hacienda, consideraban que eran de atenderse esos argumentos y cambiar los ya acordados, procedía a convocar a nueva reunión de la Comisión de Hacienda, plantearnos la situación y valorar si la Comisión de Hacienda, cambiaba lo acordado y dictaminábamos en este sentido, pero no cambiar en la formulación del dictamen el sentido de lo acordado, esa es una cuestión de orden formal, entonces ¿para qué sesionamos en comisiones?, acordamos una cosa y se dictamina otra, perdón, me parece que eso no es respetar el trabajo de las y los Diputados. Y por eso señalé eso desde mi intervención anterior, eso está mal, pero, incluso, entrando al fondo del asunto, se trata de privilegiar el beneficio a los contribuyentes que no han cumplido, tenemos dos opciones: o concedemos este beneficio, previa verificación de que el incumplimiento se debe a las dificultades económicas del contribuyente, y no solo a negligencia, hoy responsabilidad, porque este beneficio también va para empresas grandes, que tienen predios en donde no han pagado el predial, y perdón, en Manzanillo, hay muchas empresas poderosas económicamente que no cumplen con sus obligaciones y perdón, yo creo que a ellos no deberíamos de darles ningún descuento, me parece que esta es una opción, dejemos este beneficios para todos, solo si se verifica que hay una necesidad económica, una situación difícil en la economía de la familia, que obligó a incumplir. Yo respetaría eso si ese es el criterio, pero no para todos he, hay mucha gente muy pudiente que se espera porque ya sabe que van a venir estos programas, y al rato, pues pago lo de tres cuatro años, no me van a cobrar nada adicional, todo lo que ya se ahorraron millones de pesos

pues se lo embolsan ellos, perdón, se los debería embolsar el ayuntamiento para cumplirle a todos los beneficios a los habitantes de Manzanillo, en este caso. Y segundo. Si vamos a sostener este criterio, me parece, de nuevo, que tenemos que ser parejos, si los señores integrantes del Cabildo de Manzanillo de todos mis respetos, tienen un criterio, y nosotros nos vamos a obligar a hacer lo que ellos resuelvan, perdón, pues mejor cambiemos la Constitución y démosle las facultades a ellos, para que estamos los Diputados aquí? No podemos revisar, dice la Constitución que revisemos lo que nos propongan, no dice que aprobamos lo que ellos digan, y menos porque viene un Tesorero o un Director de Ingresos, a decirnos que tenemos que hacer, perdón, pues démosles las facultades a ellos, si no vamos a hacer nuestro trabajo, pues me parece que habría que revisar el fondo del asunto, y decía, que seamos parejos. Acabamos de aprobar hace unos días, un programa de beneficios para todos los contribuyentes, en materia de derechos, de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento un programa que dejamos vigente para todo el resto del año y también de nuevo como decimos coloquialmente, perdonando todos los recargos, multas y actualizaciones, y ahí dijimos, que se autoriza que se le descuenta todo siempre y cuando pague el total, o pague en parcialidades, le damos de aquí hasta diciembre para que se ponga al corriente, apliquemos ese mismo criterio, es decir, se trata de beneficiar a la gente, beneficiémosla, porque la dejamos hasta junio, démosle todo el año, y que cumplan el total en parcialidades, vamos a tratar de beneficiar a la gente, o vamos a hacer simplemente mandaderos de lo que otros vengan y nos digan que es lo que tenemos que hacer. Yo creo que hay que actuar con responsabilidad, yo creo que vale la pena que este tema lo revisemos y que seamos consistentes en lo que hacemos, no estoy planteando otra cosa, incluso, lo que estoy planteando se base en cosas que ya hemos hecho antes, es decir, sostengamos criterios similar para situación similar. No estoy planteando nada adicional o algo especial o algo que busque dañar en lo absoluto, lo que pido es que seamos responsables en nuestro trabajo y mantengamos criterios similares para situaciones similares. Es cuanto Presidenta muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la Diputada Rosalva Farías Larios.

DIPUTADA ROSALVA FARÍAS LARIOS. Con el permiso de la Presidencia, de los estimados y estimadas Diputadas, mi planteamiento es que, este punto en especial se remita de nuevo a la Comisión y se trabaje como se venía haciendo, porque si algo debemos de respetar es lo que se acuerda en comisiones y que se viene y se plantea y no modificar el sentido de los dictámenes, eso por una parte, y otra, como se dice en mi rancho “no por mucho madrugar amanece más temprano” y hago un atento exhorto a mi compañero Diputado Julio Anguiano, en respeto de lo que representamos cada uno de los Diputados y Diputadas, que estamos en este recinto, y en el cual, cada uno de nuestro votos tiene validez, porque si yo me meto a su cuenta personal, Julio Anguiano, se dice que ya se aprobó que se condonen al 100% los recargos generados hasta, se condonan al 100% recargos generados hasta el año 2019 y anteriores para multas viales, 2.- Se condonan al 100% las multas por pago extemporáneo así como los recargos generados por falta de pago oportuno del impuesto predial, limpieza del panteón municipal, derechos por servicios de recolección de basura y depósitos de residuos sólidos en el relleno público municipal, pagando la totalidad de su adeudo o realicen pago parciales de los mismos, respecto al ejercicio fiscal 2019 y anteriores, vigentes hasta el 30 de junio del 2019. Solamente le quiero decir al diputado Julio, que no hemos votado, por lo tanto esta información carece de veracidad. Para ser respetuosos tanto de la información que emitimos como de cada una de las decisiones de las Diputadas y Diputados, quienes nos merecen todo nuestro respeto. Es cuanto, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Julio Anguiano Urbina.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Muchas gracias, desde aquí. Nada más quiero hacer de la información, porque aquí se malversan, el Diputado Rogelio insiste en que la Comisión se acordó que se iba a hacer la modificación, yo quiero aquí hacerle del saber que estuvimos tres Diputados presentes, Cesar Farías, está aquí enfrente, su servidor y se platicaron las cosas, pero no se acordaron como tal, he, se acordó que íbamos a revisar, en caso de que así fuera, el asunto de la modificación, pero, a ver, no, no es así Rogelio, o sea, el asunto es, íbamos a revisar, si era necesario o no, en todo caso, tu hiciste una propuesta, pero nadie, ni él ni yo dijimos, ha órale, está bien, no digamos eso porque no es así, nada más, perdón, quiero dejar claro esa parte, porque no es como se dijo, como lo dijo Rogelio

de que quedó abierto y de que quedó, ahí salimos con los temas ya previsto. ¿mande?, ok, nada más dejo claro esa parte, de que tu tuviste una intervención pero no quiere decir que tu intervención era todo, continuando con el asunto, aclarado lo primero, lo segundo, tiene razón la Diputada Rosalva, lamento que usar esa tecnología en vivo, en este momento hago la modificación y lo hago público para que no exista ningún problema y quiero dejar dicho que no estamos haciendo ningún acto ilegal, estamos aquí precisamente ante el pleno, lo comento aquí ante todos, no hay nada de irresponsabilidades y simplemente yo estoy a favor de la autonomía, de la propuesta de ayudarles a los que menos tiene, que bueno que protejas a los ricos, te felicito, ojala y los ricos, así como lo dices, que pueden pagar bien, adelante, yo estoy de lado de los que menos tienen y esa es la propuesta de ese incentivo fiscal, ayudarles a los que menos tienen, no confundas al público, este incentivo tiene como espíritu ayudarles a los que menos tienen, si se tratara de ayudarles a los que pueden regularizarse, señores, yo creo que Manzanillo no enviaría esta iniciativa para ayudar a la gente que menos tiene para poder ayudarla. Estamos delante de la gente, estamos delante del pueblo y si tú no estás delante de la gente que menos tiene, del pueblo, bueno, será respetable tu opinión, pero bueno, aquí hay muchos y también manzanillenes y no creo que tienen una sola duda, de que les ayuda sin duda, este incentivo. Hay ahí yo terminaría mi intervención. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia, contesto a las alusiones que me ha hecho el Diputado Anguiano, con una pregunta y con una aclaración la pregunta es: si lo que trabajamos antier, no se convirtió en un acuerdo de la Comisión, sino fue solo una propuesta de un servidor ¿Cuándo se aprobó el dictamen que se está sometiendo a consideración? ¿En cuál reunión de la Comisión de Hacienda?, si solamente sesionamos la mañana de antier ¿Cuándo se aprobó? Esa es mi pregunta puntual, para que se pueda someter a consideración el dictamen tiene que estar aprobada por la Comisión. Y yo pregunto ¿Cuándo se aprobó?, porque ahí lo que dices es, que fue solo una propuesta al aire, que no se aprobó, está bien, yo respeto la interpretación porque no la dejamos por escrito, esa ocasión que conversamos yo asumí que estaba en un acuerdo, si yo mal interpreté la

expresión de los dos compañeros presentes de la comisión, puede ocurrir, pero entonces, ¿Cuándo se aprobó el dictamen que se está poniendo a consideración si no hemos vuelto a sesionar desde esa mañana de antier?, esa es una pregunta. Y la aclaración, es muy puntual, si se trata de beneficiar a los contribuyentes de menores ingresos, estoy totalmente de acuerdo, establezcámoslo así en el dictamen, perdón, yo me estoy oponiendo incluso a que se beneficie a los contribuyentes de muchos recursos económicos, a que se quede abierto, y como están insistiendo en el dictamen, lo dejas abierto para que la gente de mucha capacidad económica, se beneficie y deje de pagar lo que era su obligación, si se aprueba así como esta, estas beneficiando a los ricos, eso es lo que quieren, adelante, pero no van a contar con mi voto para beneficiar a los ricos, siempre que se trate de beneficiar a las familias, a los contribuyentes de mejores ingresos contarán con mi voto y estoy seguro que con el voto de los Diputados del PRI, eso no tengan ninguna duda, pero vale la pena hacer la distinción, y por eso incluso dije, se trata de beneficiar a la gente de menos ingresos, fijemos el criterio que fijamos para los contribuyentes de agua, démosle el resto del año para que cumplan en parcialidades, sabemos que no siempre se tiene la lana para cumplir de inmediato, reconozcámoslo, ampliemos el plazo y entonces si, podrán cumplir en parcialidades. Adelante, cuentan con nuestro respaldo para todo aquello que beneficie a los contribuyentes de menores ingresos, a las familias de Colima, en eso cuentan con todo nuestro respaldo muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la Diputada Jazmín García.

DIP. JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, yo si solicitaría de la manera más respetuosa y con todo el cariño que existe entre compañeros que venimos de un mismo trabajo, que si se retirara de la votación el dictamen que se hicieran las adecuaciones pertinentes, escuché la referencia que hace el compañero Diputado Julio, en relación a lo que manifiesta el Ayuntamiento y me gustaría también que en un momento determinado se vuelva a someter a análisis este dictamen, que acredite el ayuntamiento para evitar lo que mencionan los otros compañeros Diputados, si existió o no existió requerimiento de pago, es decir, si se agotaron todos los medios legales por parte de los ayuntamientos recaudadores o

el área que recauda, para que los contribuyentes hicieran sus pagos, y si se agotaron tales requerimientos, ¿en qué momento se acredita que una persona u otro ciudadano, tiene o no tiene la posibilidad de pagar?, para realizar, efectivamente el descuento a quienes si lo necesitan y los embargos correspondientes a quienes de manera incumplida e irresponsable, no están haciendo los pagos, y si cuentan con los medios. Creo que esa parte también haría falta incorporar todos los análisis que vayan con descuento, es decir, el ayuntamiento ya agotó todos los medios legales que tiene a su alcance y entonces procede una condonación en el sentido de aquellas personas que no tienen la posibilidad y que el ayuntamiento no cuenta con facultades para de facto, pues suspender o reducir sus cobros. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la Diputada Martha Meza.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Muchas gracias Presidenta, lo hago desde mi lugar, creo que nos debemos de respetar como Diputados, la Diputada Rosalva, solicitó, hizo una petición y nosotros, no vamos a dar seguimiento a las peticiones que hacemos como Diputados, entonces, pues estamos aquí en una farsa o estamos jugando. Yo le pido, o se pone a consideración o se hace un receso, dialogamos, pero si exigir el respeto a las peticiones que hacemos como Diputados.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 15 horas con 27 minutos, decretó un receso.....RECESO..... Siendo las 15:54 horas se reanuda la Sesión Ordinaria No. 6.....Se declara un receso siendo las 21 horas con 21 minutos.....RECESO.....Siendo las 17 horas con 44 minutos se reanuda la sesión. Se le concede el uso de la voz al Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia, quiero compartir con las Diputadas y Diputados integrantes de esta Legislatura, que aprovechando el receso se trabajó con la Comisión de Hacienda, y se convino una redacción, que logre atender los planteamientos hechos aquí en la

tribuna. La redacción que se propone del artículo Segundo reservado sería la siguiente para ponerla a su consideración. Diría de la siguiente forma. Artículo Segundo. Se Condonan al 100% las multas por pago extemporáneo así como los recargos generados por falta de pago oportuno del impuesto predial, limpieza de panteón Municipal, derechos por los servicios de recolección de basura y depósitos de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal, a los contribuyentes del municipio de Manzanillo, Colima, que se pongan al corriente pagando la totalidad de su adeudo. La condonación procederá igualmente para los contribuyentes, personas físicas que realicen pago parciales de los mismos, previo acreditamiento de situación de vulnerabilidad por motivos económicos, respecto del ejercicio fiscal 2019 y anteriores. La condonación autorizada será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo y hasta el 30 de junio del 2019. Es la redacción que esta propuesta a consideración de todos ustedes, ha sido consensada por la Comisión de Hacienda y por eso plantea aquí al pleno, de forma tal que, como bien se dijo en tribuna por varios de los compañeros, compañeras que intervinieron, se busca dejar muy preciso que los beneficios mayores, deben de ser para los contribuyentes de menor capacidad económica, es decir, se obligará el ayuntamiento a acreditar la situación de vulnerabilidad por motivos económicos, la frase, la expresión la tomamos del dictamen que dijimos se utilizó para generar beneficios para los contribuyentes por los servicios de agua, con similar redacción. Yo aprecio la disposición del Presidente de la Comisión de Hacienda y del resto de los integrantes para lograr consensuar esta redacción y poderla poner a consideración de ustedes. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. En virtud de no haber más intervenciones. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal de la propuesta de modificación presentada por el Diputado Rogelio Rueda, al artículo segundo reservado, para discutir y votar por separado, del dictamen que nos ocupa. En la inteligencia que en caso de no ser aprobado, se considerarán aprobados con su texto original.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si se acepta la propuesta de modificación del artículo segundo que fuera

reservado por el Diputado Rogelio Humberto Rueda Sánchez, para discutir y votar por separado. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. JULIO ANGUIANO URBINA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. García Arias, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, a favor.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADA JAZMIN GARCIA. Diputada Jazmín García, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADO LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano Lizet, a favor.

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. ¿Falta algún Diputado por votar?,

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederemos a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Repito ¿falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo a usted Diputada Presidenta que se emitieron 17 votos a favor de la propuesta que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobadas por 17 votos, la modificación al artículo segundo que se reserva, que reservó el Diputado Rogelio Rueda para discutir y votar por separado el dictamen que nos ocupa. En consecuencia, se tiene aprobado el artículo segundo, en los términos del dictamen que, en los términos modificados. Una vez que han sido discutidos y votados los artículos permitidos por la Asamblea para votarse por separado, declaro aprobado en todos sus términos el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen con proyecto de decreto elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por el que se propone otorgar autorización a los municipios del Estado de Colima, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten bajo las mejores condiciones del mercado, con cualquier institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios financiamientos hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen. Para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social, y para que celebren los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso irrevocable de ministración y pago, constituido o que constituya el Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo, por objeto de formalizar el mecanismo de pagos, de las obligaciones a su cargo, que deriven del financiamiento que contraten con base en la presente autorización. Tiene la palabra el Diputado Julio Anguiano. Se solicita a la compañera María Guadalupe Berver Corona, que pase.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Con su permiso Presidenta Diputada, las Diputadas Secretarías y todos los Diputados del Pleno.

DICTAMEN NÚMERO 40 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, EL DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ESTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN POR FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA QUE CELEBREN EL INSTRUMENTO JURÍDICO NECESARIO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATEN.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E S . -**

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada mediante oficio No. DPL/420/2019, de fecha 15 de abril de 2019, una iniciativa relativa a autorizar a los Municipios del Estado de Colima, la contratación de financiamientos, afectando como fuente de pago, finalmente, una fuente de pago, perdón.

Con su permiso Diputada Presidente, en virtud de que el presente documento ya fue enviado vía electrónica a todos los Diputados con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la Honorable Asamblea, la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a la discusión y votación Solicitándole que se inserte de forma íntegra en el Diario de los debates.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se pone a consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Julio Anguiano Urbina. Tienen la Palabra la Diputada o el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Fue aprobada por unanimidad de los presentes

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se concede el uso de la palabra al Diputado Julio Anguiano, para que inicie con la lectura en los términos aprobados

DICTAMEN NÚMERO 40 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, EL DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ESTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA QUE CELEBREN EL INSTRUMENTO JURÍDICO NECESARIO PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATEN.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN
EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E S . -**

A los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnada mediante oficio No. DPL/420/2019, de fecha 15 de abril de 2019, una iniciativa relativa a autorizar a los Municipios del Estado de Colima, la contratación de financiamientos, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir los ingresos que les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social.

A N T E C E D E N T E S:

1.- El Diputado Julio Anguiano Urbina, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), de la Coalición Juntos Haremos Historia los integrantes del Partido del Trabajo (PT), los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como las Diputadas Claudia Gabriela Aguirre Luna y Jazmín García Ramírez, respectivamente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción II, 86 y 89, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 122, 123 y 124, de su Reglamento respectivo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, una iniciativa de proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza a los Municipios del Estado de Colima, la contratación de financiamientos, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir de los ingresos que les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

2.- Mediante Oficio número DPL/420/2019, de fecha 15 de abril de 2019, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa que se describe, para efectos de su estudio, análisis, y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Por lo antes expuesto, los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- La iniciativa cuyo análisis es materia del presente Dictamen, en la exposición de motivos que la sustentan establece:

La Institución de Gobierno más cercana a la ciudadanía es el Ayuntamiento, ente principal encargado de promover el desarrollo local, por ello es indispensable

que las políticas públicas de los gobiernos federal y estatal, deben encaminarse a fortalecer a los gobiernos municipales. Sabemos que cada realidad local es única, que cada municipio posee necesidades distintas con características específicas, pero en lo general pueden también ser muy parecidas. Hoy en día los Ayuntamientos enfrentan problemáticas que con el paso de los años se han ido rezagando, y que cada administración municipal ha cargado con ellas sin poder darles una solución de fondo.

Para los gobiernos municipales es indispensable implementar políticas públicas de desarrollo económico, para hacerle frente a los problemas que los aquejan, fundamentalmente para combatir la pobreza, la inseguridad pública, el desempleo, la deficiencia y mal funcionamiento del equipamiento urbano, así como el deterioro de las instalaciones públicas, entre otros.

Por ende, los desafíos que los gobiernos municipales deben superar para consolidar su desarrollo tienen que ver con la vida institucional, el desarrollo urbano y la gestión misma de recursos. En esa guisa, la Agenda de Desarrollo 2030 establece 17 objetivos que cuentan con 169 metas y 230 indicadores, destacando de entre sus objetivos el poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, reducir la desigualdad social, consolidar ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, así como promover instituciones eficaces, responsables e inclusivas.

En esa tesitura, en los Municipios del Estado de Colima también existen rezagos en materia de infraestructura social en zonas que se pueden clasificar de alta marginación, relacionados con proyectos que tiene que ver con la prestación de los servicios públicos, tales como el agua potable, alcantarillado, drenajes, así como infraestructura básica del sector salud, infraestructura básica educativa, urbanización municipal y pavimentación, así como electrificación rural y de colonias pobres, que resulta prioritario atender para mejora de las condiciones de vida de la población.

De igual manera, otro de los retos importantes es el de obtener recursos para dar continuidad a los proyectos de trabajo y programas sociales que trazan el plan de desarrollo municipal. No se trata de pedir indefinidamente dinero para los gobiernos, sino de conjugar responsabilidades, ya que no existe política alguna en la que no existan intereses locales, razón por la que es necesario recurrir a esquemas de financiamiento que precisamente les permitan atender prioritariamente esos polígonos de alta marginalidad, y de aquellos sectores vulnerables para la economía local.

Por lo tanto, el financiamiento constituye una herramienta necesaria que, como un esquema financiero accesible, está diseñado para que las finanzas de los Municipios no se vean afectadas, y menos comprometidas a futuro, lo que redundará en una mejor planeación de sus programas de obra pública.

Al respecto, mediante publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación, de fechas 27 de diciembre de 2006 y 21 de diciembre de 2007, se realizaron diversas modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal para establecer los aspectos siguientes:

1.- Permitir la afectación de hasta el 25% de las aportaciones que correspondan a las entidades federativas y/o los municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los financiamientos a cargo del Estado y los propios municipios, en la medida en que dichos recursos sean destinados a los fines autorizados por el artículo 33, inciso A, numeral I, de dicha Ley para el mencionado fondo; y

2.- La opción que, tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje referido a los recursos correspondientes el año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Sobre el tópico, es importante señalar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de los financiamientos que con base a dicho fondo se obtengan, deben destinarse a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, bajo los rubros que ya anteriormente se han descrito.

En consecuencia, los suscritos iniciadores, en busca de alternativas que causen beneficio a los Municipios, proponemos se autorice a los diez ayuntamientos del Estado de Colima, la contratación de créditos, a fin de que dichos recursos sean destinados a la ejecución de las acciones de infraestructura social, en términos del artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como se autorice la afectación del derecho y los ingresos que les corresponda a los Municipios del Estado, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, hasta en un 25% como fuente de pago de dichos financiamientos.

Por tal virtud, y en razón de que el empréstito es optativo, dado que podrán acceder a él los Ayuntamientos que de manera voluntaria decidan contratarlo, es de obviar por ende la innecesaria solicitud de emisión de criterios técnicos, por parte de las Autoridades Municipales a los que va dirigido, porque la propuesta que se plantea tiene como finalidad otorgar a las Alcaldías la oportunidad de que puedan adquirir un esquema de financiamiento, exclusivamente para los fines que sería otorgado; situación por la cual no se causaría impacto presupuestario negativo alguno al ente público, máxime cuando el Ayuntamiento decida no solicitarlo.

II.- Leída y analizada que es la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión Legislativa, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en lo establecido por los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, tomando como base los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conforme a lo establecido en los artículos 44, y 54, fracciones II, IV y V, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, es competente para conocer y resolver sobre los asuntos relacionados con la expedición y reformas de las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como dictaminar sobre convenios y contratos de crédito, como sucede en el que caso que nos ocupa en el presente dictamen.

En relación a ello, es importante señalar que en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo de la fracción VIII, del artículo 117, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto por la fracción XIII del artículo 34, de la Constitución Local, es competencia del Congreso del Estado autorizar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. Atribución que se encuentra regulada en la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- Para proceder en términos del considerando anterior, es importante señalar que la solicitud de autorización para contratar financiamientos, se ubica en la hipótesis de inversión pública productiva prevista en la fracción XXV del artículo 2, en relación con la fracción III del artículo 24, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el diverso párrafo 1 del artículo 12, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios; lo cual se comprueba en el cuerpo de la iniciativa al señalar que el destino de los financiamientos de los municipios sería para: realizar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en específico los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral

I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, - *actualmente Secretaría de Bienestar*-, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, o aquellos que se encuentren vigentes, y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo.

Como se advierte de lo anterior, es claro que el objeto del financiamiento se trata de inversiones públicas productivas, cumpliendo así con lo dispuesto por la fracción I, del artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Precisado lo anterior, es importante señalar que el plazo máximo de los financiamientos que se solicitan deberán de pagarse en su totalidad dentro del periodo constitucional de la administración municipal que lo contrate: esto es, a más tardar el 1 de octubre de 2021, lo cual implica que la autorización no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.

TERCERO.- En relación a la capacidad de pago y la fuente o garantía de pago, se constituirá con la afectación de hasta el 25% del derecho a recibir, y los ingresos que a cada Municipio le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que al tratarse de Transferencias Federales etiquetadas, las cuales la Ley de Disciplina las definen como los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que no son considerados como ingresos de libre disposición, ni tampoco se computan para la determinación del techo de financiamiento neto. Por lo tanto, queda acreditada la capacidad de pago, así como precisada la fuente de o garantía de pago, cumpliendo así con lo prevenido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.

CUARTO.- El 20 de marzo de 2010, mediante Decreto número 109, el H. Congreso del Estado de Colima autorizó la primer Línea global de financiamiento-FAIS para que los municipios del Estado de Colima, por conducto de sus funcionarios legalmente facultados, gestionaran y contrataran uno o varios financiamientos con el Sistema Financiero Mexicano, utilizando como garantía o fuente de pago hasta el 25% del derecho a recibir, y los ingresos que a cada Municipio le correspondieran del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). En esta primera edición se adhirieron el 80% de los Municipios; el programa fue instrumentado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C..

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2012, mediante Decreto No. 32, la legislatura local aprobó la segunda Línea Global de Financiamiento-FAIS, a la cual se apegaron el 90% de los municipios. En ese mismo tenor, la tercera, y última, edición del esquema de Financiamiento-FAIS, fue autorizado por el Congreso del Estado el 26 de septiembre de 2015, mediante el Decreto número 572, adhiriéndose en ese periodo el 80% de los municipios.

En la actualidad, ningún municipio de la Entidad tiene afectado, o contratado crédito con garantía o fuente de pago utilizando el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

QUINTO.- Visto lo anterior, es claro para los integrantes de esta Comisión Legislativa que, la solicitud de autorización de financiamiento se ajusta a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 117, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción XIII, del artículo 34, de la Constitución Local, quedando precisado el objeto de la inversión pública productiva, el monto de financiamiento a contratar, la capacidad de pago, así como la garantía o fuente de pago; por lo que consideramos su viabilidad en los términos antes señalados.

Finalmente, por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 129 al 132 de su Reglamento respectivo, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O:

PRIMERO.- El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto autorizar a los Municipios del Estado de Colima (los "Municipios"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten, bajo las mejores condiciones del mercado, con cualquier Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), y para que celebren los convenios que se requieran para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, constituido o que constituya el Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo (el "Fideicomiso"), con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en la presente autorización.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios financiamientos, bajo las mejores condiciones

de mercado y a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	IMPORTE MÁXIMO QUE CADA MUNICIPIO PODRÁ CONTRATAR (PESOS)
ARMERÍA	\$ 17,564,690
COLIMA	\$ 24,555,198
COMALA	\$ 13,659,944
COQUIMATLÁN	\$ 9,744,980
CUAUHTÉMOC	\$ 7,078,673
IXTLAHUACÁN	\$ 10,416,206
MANZANILLO	\$ 34,617,497
MINATITLÁN	\$ 10,142,462
TECOMÁN	\$ 52,164,508
VILLA DE ÁLVAREZ	\$ 12,442,634
TOTAL:	\$ 192,386,792

Sin exceder los montos aprobados en la tabla anterior, se autoriza que el importe máximo de cada financiamiento que individualmente decida contratar el Municipio de que se trate, así como el plazo para su pago, se determinen en lo particular en el correspondiente contrato que al efecto se suscriba, en el entendido que los financiamientos podrán contratarse en el ejercicio fiscal 2019 y/o 2020, pero en cualquier caso deberán pagarse en su totalidad dentro del periodo constitucional de la administración municipal que lo contrate; esto es, a más tardar el 1 de Octubre de 2021.

Los Municipios podrán negociar con la institución de crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano acreditante, los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, considerando que la tasa deberá ser fija, en el entendido que para determinar el monto de cada financiamiento, deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente a su cargo que tenga como fuente de pago recursos del FAIS, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de coordinación Fiscal, y en el Artículo Cuarto del presente Decreto.

Los Municipios que decidan contratar financiamientos con base en el presente Decreto, deberán obtener previa y expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento para tal efecto, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir, y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del FAIS, y adherirse al fideicomiso para formalizar el mecanismo de fuente de pago.

Los Municipios deberán realizar el proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del Menor Costo Financiero, y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

TERCERO.- Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que contraten con base en este Decreto, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en específico los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la entonces Secretaría de Desarrollo Social, - *actualmente Secretaría de Bienestar*-, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, o aquellos que se encuentren vigentes, y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectúen de tiempo en tiempo, siempre que dichos rubros se consideren inversiones públicas productivas en términos del artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO.- Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, individualmente afecten como fuente de pago del o los financiamientos a sus respectivos cargos que contraten con base en este Decreto, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente que tenga como fuente de pago recursos del FAIS, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir, y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contraten, cada Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el

año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

QUINTO.- Se autoriza a los Municipios para que a través de funcionarios legalmente facultados, celebren el convenio que se requiera para adherirse a un Fideicomiso irrevocable de Administración y Fuente de Pago, constituido o que constituya el Estado de Colima, a través del Poder Ejecutivo (el “Fideicomiso”), con objeto de formalizar el mecanismo de fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contraten con base en la presente autorización.

Se autoriza a los Municipios para instruir irrevocablemente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, para que en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar en relación con la constitución o modificación del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para los Municipios, en su calidad de fideicomitentes adherentes.

El Fideicomiso no podrá modificarse sin el consentimiento previo y por escrito del o los fideicomisarios en primer lugar y del Gobierno del Estado de Colima como fideicomitente, y tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan: (I) obligaciones de pago a cargo de cualquier Municipio, por financiamientos contratados con cargo al FAIS, y/o (II) instituciones acreedoras inscritas con el carácter de fideicomisarios en primer lugar. La afectación de los recursos del FAIS en el Fideicomiso cesará previa conformidad por escrito del fideicomisario en primer lugar, una vez que se encuentren liquidadas las obligaciones de pago, sin detrimento de que el Fideicomiso pueda seguir funcionando u operando como mecanismo de captación, administración y dispersión de los recursos que deriven del FAIS.

SEXTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, para que por conducto del Secretario de Planeación y Finanzas, de ser necesario, notifique e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las unidades administrativas facultadas, a fin de que los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que se les correspondan a los Municipios, se abonen a la o las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, a través del Secretario de Planeación y Finanzas y/o los Municipios, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrán modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, sin afectar derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago de los financiamientos que se formalicen con base en este Decreto.

SÉPTIMO.- Se autoriza al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y al Presidente de cada Municipio, sin menoscabo de las atribuciones que le son

propias a su respectivo H. Ayuntamiento, para que realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante entidades públicas y privadas; para que celebren los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera con objeto de formalizar los financiamientos que cada Municipio decida contratar con base en el presente Decreto, así como para, en su caso, modificar el Fideicomiso al que se adherirán los Municipios para formalizar el mecanismo de la fuente de pago, y para suscribir todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, de manera enunciativa, realizar notificaciones o instrucciones, presentar avisos o información, solicitar inscripciones en registros, entre otras.

OCTAVO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, promueva a favor de los Municipios que contraten financiamientos con base en el presente Decreto, las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y del Fideicomiso, a fin de que los Municipios reciban, de ser el caso, los apoyos correspondientes para el pago de comisiones, así como de los conceptos señalados en el artículo inmediato siguiente.

NOVENO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realice las gestiones necesarias y pague los gastos y demás erogaciones relacionados con: (I) el empleo, utilización, modificación y operación del Fideicomiso; y (II) la obtención en caso de considerarlo procedente, de la calificación de calidad crediticia de la estructura de los financiamientos que los Municipios contraten con base en el presente Decreto y se adhieran al Fideicomiso, en el entendido que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima podrá pagar los gastos y demás erogaciones antes referidas, directamente o mediante aportación al Fideicomiso de los recursos provenientes de los apoyos citados en el artículo inmediato anterior.

DÉCIMO.- El importe del financiamiento que el Municipio de que se trate, contrate en 2019 o 2020, con base en lo que se autoriza en este Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate; en tal virtud, a partir de la fecha en que el ente público de que se trate, celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 o 2020, según corresponda, en el entendido que, de ser necesario, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 o 2020, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, a su respectivo cargo, que derive de los financiamientos contratados, e informarán del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

El monto del financiamiento que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrá exceder el importe que se determine para cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto, por ende, la cantidad de cada financiamiento se establecerá considerando el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

DÉCIMO PRIMERO.- Cada Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que individualmente contraten con base en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza a los Municipios para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos que se requieran para reestructurar o modificar el(los) financiamiento(s) que hubieren contratado con base en este Decreto, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, garantías, fuentes de pago, convenios o mandatos, sin incrementar el monto del endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate cada Municipio con sustento en el presente Decreto, constituirá deuda pública y en consecuencia deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Colima, a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y ante el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que, conforme a la normatividad estatal de igual o menor rango, se oponga al mismo.

TERCERO.- Se solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado, incluir en la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, y en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2020, los conceptos y montos que resulten necesarios a efecto de que durante el Ejercicio Fiscal 2020, los municipios del Estado puedan llevar a cabo las

operaciones de financiamiento contempladas en el presente Decreto. En virtud de lo anterior, las autorizaciones, montos y conceptos establecidos en el presente Decreto, mantendrán su vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2020, pero en todo caso, sujeto a lo establecido en los Artículos Segundo y Décimo del presente Decreto.

CUARTO.- Se requiere al (los) Presidente (s) Municipal (es) que decidan contratar uno o varios financiamientos con base en el presente Decreto, para que en un plazo de 30 días posteriores a la celebración del contrato respectivo, remitan a este Poder Legislativo copia fotostática certificada del convenio que se suscriba con la Institución de Crédito o integrante del Sistema Financiero Mexicano, el cual deberá ser glosado al Decreto correspondiente como parte del archivo documental del mismo.

Por lo tanto, los Diputados integrantes de esta Comisión Legislativa, solicitamos se ponga a consideración y votación del Pleno el Dictamen que se presenta y, de ser aprobado, sea emitido el Decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 07 siete días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COL 07 DE MAYO DEL 2019.
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
DIP. JULIO ANGUIANO URBINA.
PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES.
SECRETARIO

DIP. CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS.
VOCAL

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN.
SECRETARIO

DIP. ROGELIO HUMBERTO RUEDA
SÁNCHEZ.
VOCAL

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen número 40 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a autorizar a los Municipios del Estado de Colima, la contratación de financiamientos, afectando como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir los ingresos que les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 132 y 136 fracción VI y VII de su Reglamento, se pregunta a las y los compañeros Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa en la presente sesión. Tiene la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando la mano. Le informó Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta relativa a discutir y votar el documento que nos ocupa en la presente sesión, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV, inciso a) del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, en lo general, el contenido del documento que nos ocupa, debiendo establecer en este momento, la Diputada o el Diputado que desea hacerlo, si han de reservarse artículos del dictamen para su discusión, en lo particular y en el entendido de que si no hubiese artículos reservados posterior a la discusión, se procederá a la votación para su aprobación, en un solo acto. Tiene la palabra la diputada o el diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaria que recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, en el entendido de que como no hubo artículos reservados, se procederá a la votación para su aprobación en un solo acto.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, en lo general y en lo particular, en un solo acto, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Por la negativa.

DIPUTADO VLADIMIR PARRA BARRAGÁN. Vladimir Parra, a favor.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Ana Karen Hernández, a favor.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Julio Anguiano, a favor.

DIPUTADO LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ. Rogelio Salinas, a favor.

DIPUTADO ARTURO GARCÍA ARÍAS. Arturo García Arias, a favor.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Anel Bueno, por la afirmativa.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Guillermo Toscano, por la afirmativa.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Araceli García Muro, a favor.

DIPUTADA JAZMIN GARCIA. Diputada Jazmín García, a favor.

DIPUTADA CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA. Claudia Aguirre, a favor.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Carlos Farías, a favor.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Rogelio Rueda, a favor.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Rodríguez Soriano, a favor.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Remedios Olivera, por la afirmativa

DIPUTADO LUIS FERNANDO ESCAMILLA VELAZCO. Fernando Escamilla, por la afirmativa.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Miguel Ángel, por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?. Procederá a votar la Mesa Directiva. Martha Meza, por la afirmativa.

DIP. SRIA. MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Berver Corona, a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Blanca Livier, a favor.

DIP. SRIA. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Le informo Diputada Presidenta que se emitieron 19 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 19 votos, el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se les

concederá el uso de la palabra en el orden en que hayan registrado sus participaciones ante esta Mesa Directiva. Se concede el uso de la palabra a la Diputada Jazmín García.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación. Procedo a hacer uso de la voz para presentar un punto de acuerdo, en uso de mis facultades, mismo que para efecto de dinamizar la sesión solicito sea insertado en el diario de los debates, y se haga una explicación al respecto. Bueno, entonces pasamos a la lectura completa, para agotar el procedimiento legal.

La suscrita Diputada Jazmín García Ramírez, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como en los artículos 122 y 126 de su Reglamento, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de punto de Acuerdo, por la que se propone llevar a cabo una actividad de reciclaje en el Poder Legislativo del Estado de Colima, en coordinación con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la empresa SCRAP Electrónico del Pacífico.

CONSIDERANDOS

Los aparatos electrónicos son una de las fuentes de contaminación que menos atención han tenido a nivel internacional. No obstante se estima que se generan casi 5 millones de toneladas de basura proveniente de celulares, televisiones, tabletas, cámaras digitales, computadoras, equipo médico, reproductores, entre otros, el crecimiento de este tipo de desechos provoca no solamente un daño al medio ambiente de nuestro Estado, sino que deteriora la salud y la calidad de vida de todos y cada uno de los habitantes de la entidad.

En 2017 la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), de las Naciones Unidas presentó un estudio donde se reveló que la basura electrónica aumentó en 8 por ciento entre 2014 y 2016. Aunado a ello, a nivel global el nivel adquisitivo de las personas ha aumentado de manera sostenida, y los aparatos electrónicos han sido objeto de disminución en su valor comercial, por lo que la

adquisición de estos productos resulta más accesible a la población. De continuar estas tendencias, la contaminación electrónica trascenderá y amenazará el cumplimiento óptimo de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.

La mayoría de los aparatos electrónicos que se desechan no reciben el tratamiento adecuado, se opta por tirarlos en vertederos, incineradoras e incluso se almacenan en los domicilios. Dicha situación genera riesgos de salud a la población, debido a que los aparatos electrónicos contienen elementos altamente contaminantes y dañinos para las personas, tales como el zinc, cobre, tantalio, plomo, cadmio, mercurio, arsénico, entre otros.

La combinación de los mencionados elementos con la basura orgánica y los residuos sólidos generan contaminantes altamente nocivos que se esparcen a través del aire, poniendo en peligro la salud humana, y afectando el sistema inmunológico, el cerebro, el hígado, los riñones, los huesos y los dientes, debido al alto contenido de plomo en el aire. De igual manera se corre el riesgo de tener otros padecimientos de mayor gravedad, tales como la intoxicación crónica y el cáncer de piel por el arsénico, así como daños al sistema nervioso e inmunológico derivados de la presencia del mercurio.

Si bien se han hecho diversos programas de reciclaje y difusión sobre el óptimo tratamiento de la basura electrónica en Colima, es nuestro deber como legisladores continuar con esta tarea a fin de generar mayor conciencia en nuestras familias y la sociedad a la que representamos.

No obstante la cooperación será importante, con la finalidad de asegurarnos de que los aparatos electrónicos que se desechen bajo nuestra supervisión sean debidamente tratados y reciclados para evitar los daños ambientales y de salud en la población Colimense. SCRAPEP, es una empresa colimense que se ha dedicado a recolectar todo tipo de aparatos electrónicos en nuestra entidad, y en coordinación con la SEMARNAT han llevado a cabo reciclones que concientizan a la ciudadanía en el hábito del reciclaje y el cuidado del medio ambiente.

La presencia de un Reciclón en nuestro recinto legislativo servirá a su vez de ejemplo a todas y todos los ciudadanos interesados en fomentar programas para el

cuidado del medio ambiente y en beneficio de la salud; aunado a ello, permitirá que todas las personas que cuenten con aparatos electrónicos inutilizables, puedan desecharlos de forma responsable y con la certeza de que se le dará un tratamiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128, última parte, de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de acuerdo, punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba que esta Soberanía celebre un reciclón de aparatos electrónicos en la segunda semana que comprende del 26 al 31 de mayo del 2019 en coordinación con la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Empresa Colimense SCRAPEP.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Pleno el Acuerdo Parlamentario correspondiente, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso, comuníquese el interés Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Empresa Colimense SCRAPEP de celebrar un Recicló en el Recinto Legislativo

A t e n t a m e n t e
Colima, Col., a 8 de mayo de 2019.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en el artículo 87 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la Compañera Diputada Jazmín García, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 de reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o la Diputada que desea hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Remedios Olivera.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados, he escuchado con atención el planteamiento que nos hace la compañera Diputada Jazmín García, con beneplácito me sumo a su iniciativa, por supuesto, porque no es la primera vez que la suscrita pone en esta tribuna el tema tan preocupante por conservar nuestro medio ambiente de la mejor manera. Tan es así, que las primeras sesiones de este Congreso, presenté una iniciativa y un punto de acuerdo para que fueran retirados de este Recinto, todos los materiales desechables que utilizamos en el interior de este Congreso. Propuesta que fue aceptada y votada por unanimidad, pero que sin embargo, no se ha dado el cumplimiento cabal. Yo aprovecho este espacio para reiterar que la posición de la suscrita para pedirle a la Mesa Directiva, que gire las instrucciones necesarias para que se cumpla con este mandato. Porque fue un mandato ya, porque fue aprobado por el pleno. De igual manera, en ese momento también se pidió que se colocaran, en el interior depósitos para la recolección de basura, en el que se pudieran separar los residuos que aquí se generan, cosa que también quedó aprobada y asentada y que a la fecha, bueno, pues tampoco se esta llevando a cabo esa actividad. La iniciativa que hoy presenta nuestra compañera Diputada es de trascendental importancia, puesto como ella lo mencionó con datos estadísticos, la contaminación es cada día es mayor y, en el caso de los desechos generados por productos electrónicos pues sobre manera, por los componentes químicos que ya explicó y expuso aquí en tribuna, por lo que me parece que nos debemos de sumar todos, pero con acciones concretas en las que sí se aprueba, porque de lo contrario bueno, pues podemos seguir legislando en el papel y en los medios y en la realidad, las acciones no se llevan a cabo. Es cuanto Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Guillermo Toscano Reyes.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el permiso de la Presidencia, y de los compañeros Secretarios, compañeros, pues como Presidente de la Comisión de Salud, considero que la iniciativa de la compañera Jazmín, es más que nada enfocada en, y sobre todo, en atender los problemas que de por sí ya vemos en el tema de salud en el Estado de Colima, es complicado que los desechos electrónicos, estén muy al alcance de los ciudadanos, y por lo tanto, debemos de

tomar cartas en el asunto Diputada, con todo gusto trabajamos en conjunto para ver de qué manera se puede, sabemos que la cuestión financiera más que nada tan deteriorada que nos tienen los gobiernos anteriores y en este gobierno que no se ha podido enderezar el tema de salud, pero pues trabajar para generar las condiciones necesarias en donde existe un lugar para darle el tratamiento adecuado a este material tan toxico y dañino que provoca cierto tipo de enfermedades, inclusive cancerígenas al estar expuesto, no. Todo el respaldo a nombre de la bancada de MORENA para esta iniciativa. Muchas gracias es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la palabra la Diputada Martha Meza.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Bueno, como integrante del Partido Verde, ya lo había comentado con la Diputada Jazmín, celebro este tipo de acciones, yo le he dicho la seguridad es, ahora sí que, de todos, todos tenemos que entrar en lo que es la seguridad y en la salud también, no podemos dejar lo de la salud nada más a los gobiernos, o al Secretario de Salud. Por eso la felicito compañera y como se lo dije, estoy con usted y nuestra bancada del Verde Ecologista también. Celebro porque faltan muchas acciones, muchas acciones para seguir llevando y quitando este tipo de situaciones toxicas, qué tanto afecta al medio ambiente. Muchas gracias y nuevamente la felicito.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Referente a la solicitud de la compañera Remedios, tomo nota y para darle seguimiento. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano.....murmullos.. Le informo Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Jazmín García Ramírez. Instruyo a la

Secretaría le de el trámite correspondiente. En el siguiente, en el desahogo del siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz la Diputada Jazmín García.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Bueno, agradezco de antemano a todos ustedes compañeros, que nos unamos en este trabajo conjunto, pero que principalmente nos comprometamos a difundirlo a traer toda la basura y desechos que tengamos en nuestras casas y a efecto de que, ahora sí, agilizar las intervenciones, en virtud de que es necesario hacer de su conocimiento de dos iniciativas de ley que presento el día de hoy, me limitaré a hacer un breve esbozo de las mismas, solicitando que sean remitidas por correo electrónico y se inserten en el diario de los debates. La primera de esas iniciativas es tendiente a la ampliación del concepto de pensión alimenticia. En el Código Civil el Artículo 308 fracciones una cuarta hacen un señalamiento de que se entiende por pensión alimenticia cuando debe otorgarse y que sujetos son los obligados así como aquellos que son los derechohabientes de esa pensión, en ese sentido debemos señalar que todo derecho humano es progresivo por lo tanto no puede reducirse sino ampliarse, y darse su continuidad y cumplimiento, hemos observado que el 308 establece como parte de la pensión alimenticia los alimentos comprendidos durante el embarazo, así mismo señala algunas de las características por las cuales que se considera a una persona en este caso las mujeres embarazadas y obviamente los procesos metabólicos y morfológicos que conllevan dicho estado de gravidez pues requieren que se aplique la Ley General de Salud, y la Norma Oficial Mexicana 007 SSA –II 2016, en ese sentido pues se han venido generando diferentes intervenciones para ampliar las características del derecho que tienen todos los menores así mismo lo que hoy les presento una iniciativa con Proyecto de Decreto para incluir un párrafo en el artículo 308 del Título sexto de parentesco y de los alimentos capítulo II, del Código Civil DEL Estado de colima para quedar de la siguiente forma.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE
COLIMA. P R E S E N T E . -**

La que suscribe, Diputada Jazmín García Ramírez, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO PARA INCLUIR UN PÁRRAFO EN ARTÍCULO 308 DEL TÍTULO SEXTO, DEL PARENTESCO Y LOS ALIMENTOS, CAPÍTULO II, DE LOS ALIMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA BAJO LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los derechos humanos son progresivos; bajo ese tenor los conceptos del derecho común, en especial el derecho familiar, deben de ser íntimamente actualizados conforme van generándose nuevas interpretaciones y alcances del derecho, razón por la cual en el tema que nos ocupa desarrollaremos el alcance del concepto pensión alimenticia que proviene del artículo 308 del Código Civil para el Estado de Colima, que en sus 4 fracciones desarrolla toda la conceptualización actual.

Se abordará su alcance para clarificar la tutela efectiva, a fin de darle seguridad jurídica a la ciudadanía, por consiguiente, en su primera fracción menciona que los alimentos deben de incluir la comida, el vestido, la habitación, la atención médica, incluyendo la hospitalaria y los gastos de embarazo y parto”; en su segunda fracción menciona que “respecto de los menores y mayores de 18 hasta los 25 años de edad, los alimentos comprenderán además, los gastos para su educación y para proporcionarles algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales. La fracción III menciona que “con relación a las personas con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo”; y finalmente la fracción IV menciona que “por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen

integrándolos a la familia”.

De lo anterior se percibe una tutela efectiva del concepto de pensión alimenticia, y en lo referido a la fracción I se identifica una tutela en el aspecto de cubrir la atención médica y hospitalaria, así como los gastos de embarazo y parto. Por consiguiente, será dicho enunciado el que se empleará como premisa de trabajo que desarrolla la suscrita en la presenta iniciativa.

Primeramente, la fracción en análisis contiene los elementos comida, vestido, habitación y atención medica cubriendo el aspecto del embarazo, y el simple concepto hace mención a lo que “se denomina embarazo, gestación o gravidez (del latín gravitas) al período que transcurre desde la implantación en el útero del óvulo fecundado momento del parto. El embarazo normal, es el estado fisiológico de la mujer que se inicia con la fecundación y termina con el parto y el nacimiento del producto a término.¹”

De ahí, se palpa que la fracción es simbiótica en los elementos que contiene, es decir, ningún elemento es independiente de otro, donde todos los elementos se conforman en una serie jurídica que se interpreta de forma amplia para conceptualizar el alcance de los alimentos; sin embargo, es omisa en precisar los alcances en el aspecto de los gastos médicos, por lo que para definir ese factor hay que acudir a una definición externa fuera del código, resaltando que la premisa de nexo causal, “ y en su caso”, es una inclusión de dichos elementos a los anteriores, no es independiente y van de la mano.

Siguiendo la continuidad de los elementos de la serie, que se encuentran en la fracción primera del artículo 308, nos encontramos con gastos de embarazo y parto, donde es necesario precisar que(embarazo lleva procesos fisiológicos, metabólicos e incluso morfológicos, y que en dichos procesos se genera una alteración de la modalidad diaria de la mujer en relación a requerir

1 <https://www.saludl80.com/saltui-z/embarazo> Fecha de Consulta 16 de Abril 2019
“2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño ”

gastos extraordinarios que conllevan los frutos derivados de la concepción, o en su caso, en cuanto se actualice el conocimiento del embarazo, mediante los síntomas normales ya conocidos, por lo que requerirá la mujer cuidados alimentarios, dedicaciones especiales, acudir al médico para iniciar los cuidados prenatales con carácter prioritario, tal como hace la referencia el artículo 61 de la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana 007-SSA2- 2016.

Incluso se contemplarla la adaptación de vestimenta de acuerdo al trimestre del embarazo, si así fuera la decisión de la futura madre, así como valoraciones de ajuste o ampliación presupuestal de la economía con la que cuente la mujer en gravidez; lo anterior para asegurar un cuidado óptimo al momento del embarazo. A manera de ejemplo, si se traslada caminando, debe asegurarse la movilidad en un vehículo de acuerdo a lo especial del proceso, invirtiendo mayor recurso de lo acostumbrado en su rutina diaria; si es un embarazo de riesgo, procurar mejoras para extremar los cuidados donde inevitablemente requerirá mayores ingresos, por lo que aumenta la inversión para cuidados alimenticios, psíquicos y médicos, a fin de que el nacimiento sea sin mayor riesgo.

Si se piensa en un escenario fatalista, donde se actualizará la hipótesis que debido al embarazo tuviera que buscar un techo donde vivir a razón de falta de entendimiento de quien sea el propietario del techo donde habita, consecuentemente la futura mamá tendría que encontrar una vivienda, motivo por el cual el gasto deberla de ser absorbido por el progenitor masculino o en su caso, compartido de forma proporcional por los progenitores del fruto de la concepción, es decir, debe de actualizarse el énfasis de los alcances de la pensión para que aquellos gastos extraordinarios o en sintonía con el embarazo sean acogidos por el concepto de la pensión alimenticia, ya no de forma semántica general, si no de forma específica para no dejar a interpretaciones de los jurisconsultos y juzgadores, ya que bajo el principio, si el legislador no distingue, no tiene por qué el

juzgador hacerlo; y bajo esa premisa trabaja el artículo 308 del Código Civil para el Estado de Colima que refiere al concepto, es sujeto a interpretaciones los alcances del mismo en la fracción I.

En continuidad con lo ya expuesto, nos remitimos entonces a los elementos de gastos de embarazo y parto, del cual ya definido el primero en suprealíenas nos enfocamos en unir el concepto para determinar qué incluye el concepto de alimentos para brindar tutela en el punto de los gastos del embarazo y del parto; que en síntesis debería de aplicarse en el sentido de que la mujer entra en una esfera jurídica de protección derivada de la necesidad de pensión alimenticia desde el momento de la concepción, pero entramos en una serie de entramados jurídicos consistentes en la ponderación desde el punto de conocimiento que tenga el varón sobre el embarazo, desde el reconocimiento o negación de la paternidad, desde las consecuencias que pudiera alcanzar el traerse en los efectos del tiempo para cuando se actualice el reconocimiento de la paternidad, alcance para el cobro retroactivo de los gastos generados de pensión del concebido y su progenitora, en periodo prenatal, hasta el posnatal.

No debe depender el reconocimiento tácito del varón para actualizarse la tutela efectiva de la pensión alimenticia; por ello, es menester que el concepto genere la suficiencia jurídica especificando la tutela desde el periodo prenatal para establecerse en el código civil de forma puntual y clara, ya que la ausencia de dicho sustento con base a la conceptualización propuesta dentro de la pensión alimenticia podría crear un escenario de ausencia de cobertura de los gastos económicos que genera el embarazo, vulnerando el derecho humano al acceso a un nivel de vida adecuado, que pudiera llegar a que el embarazo se ponga en riesgo desde el momento de la concepción, poniendo en peligro la vida del nuevo ser o incluso de la madre.

De acuerdo al numeral segundo, fracción primera, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima se establece una tutela del Estado para garantizar la vida a partir del momento de la concepción; esto es que los efectos personalísimos del derecho impregnan

al concebido, otorgándole personalidad jurídica para ser sujeta de derechos, lo cual fundamenta la necesidad de velar por que el concepto de pensión alimenticia le alcance con suficiencia.

La vida, es una base fundamental que viene no solo desde la Constitución Local, sino también la encontramos en tratados internacionales como La Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece que “todo individuo tiene derecho a la vida²”; de igual manera se tutela la vida en El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 6 haciendo énfasis en que este derecho “es inherente a la persona humana³”, mismo que se relaciona con la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) en su artículo 4 que especifica que el derecho a la vida estará protegido “en general a partir del momento de la concepción⁴”.

Derivado de lo anterior establecemos una relación de protección que se presenta a partir del momento de la concepción, esto es desde la implantación del ovulo fecundado en el útero de la mujer, que a partir de lo mencionado comienzan las transformaciones fisiológicas en la mujer, acción que en términos que nos ocupa, la implantación en el útero que lleva a producirse el factor cuantificable para ser sujeto de derechos en la inclusión dentro del concepto de pensión alimenticia.

Asimismo la generación de hormonas propias es el elemento del embarazo, que al sumarse el material genético del concebido y de la madre al recibir ya los nutrientes necesarios, son sujetos de tutela jurídica al requerir estabilidad económica para la espera y desarrollo propio del embarazo en cuestión; lo cual eleva la necesidad de establecer una actualización a la realidad que vive una mujer embarazada para que a partir de dicho momento de cambios se considere de forma amplia para unir este lazo en una cuantificación plasmada

2 <https://www.iin.org/es/universal-declaration-human-rights/>

“2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”

6

3 <https://www.ohchr.org/sp/professionalintcrest/pages/ccpr.aspx>

4 http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

en la conceptualización de pensión alimenticia, que pueda incluir el sustento económico suficiente para que la futura madre pueda sostener los parámetros de alimentación, atenciones médicas, terapias prenatales, medicinas y recomendaciones especiales, vestido, calzado, techo, recreación, transportación y deberes escolares.

Un nacimiento no debe ser objeto de detrimento de la calidad de vida al esperar un bebé, debe de ser un motivo de celebración y alegría ya que van entre dicho los derechos humanos de la dignidad humana y la libre voluntad. Tener un embarazo y no tener la economía para afrontarlo no debe ser objeto de privaciones y alteración de las metas de vida; un embarazo es un momento que debe de ser compartido entre el progenitor y la progenitora, al establecer un justo equilibrio de responsabilidades incrustados en la amplitud del concepto de pensión alimenticia.

El reconocimiento de la paternidad es el parte aguas para el efecto de la voluntad de asumirla por la calidad moral y humana; caso contrario, puede desencadenar un escenario de proceso judicial para lograr la paternidad, presupuesto base para el nacimiento de la pensión alimenticia; en conciencia, si este escenario se desarrolla y se obtiene una sentencia firme que reconoce dicha paternidad, los efectos de ejecución alcanzarían para retrotraer la cuantificación de la pensión en los gastos necesarios del periodo prenatal, parto y posnatal.

Es oportuno invocar hechos notorios que se pronuncian sobre los gastos en la espera del embarazo, como los estudios y artículos publicados del dominio común que hacen mención al gasto que es tener un embarazo; ejemplo de ello es el sitio [forbes.com.mx](https://www.forbes.com.mx), donde desarrolla escenarios en los cuales el costo que genera el embarazo oscila los "260 mil pesos por los 9 meses de embarazo"⁵ o el estudio elaborado por la Procuraduría Federal del Consumidor en 2016, titulado: "Brújula de compra. El embarazo. La espera tiene un costo"⁶.

5 <https://www.forbes.com.mx/cuanto.cuesta-tener-un-bebe/> Consulta 2019

19 de Abril

6 <https://www.gob.mx/profeco/articulos/el-embarazo-la-espera-tiene-un-costo-34555?idiom=es> Consultado 19 de Abril

Dichas fuentes dan una idea general, que un embarazo conlleva considerables gastos, de los cuales deben sostenerse en la base conceptual de la pensión alimenticia; por las erogaciones que se realizarán, aunque la persona goce de seguridad social, siempre se darán escenarios donde se ocupe esa solvencia, ya que la obligación de soportar en términos económicos y de procura en el periodo prenatal, y posnatal resulta de la relación paterno-filial establecida desde el momento de la concepción.

La aportación en concepto de pensión alimenticia que realice el progenitor estaría convalidando el derecho a acceder a un nivel de vida adecuado desde el periodo en el cual la progenitora tiene conocimiento que está embarazada por un ser de origen biológico, adquiriendo la presunción de *iuris tantum*. Ello ya que los medios de subsistencia que tenga la progenitora antes del embarazo y durante el embarazo no deben de variar ni verse disminuidos por el simple hecho del embarazo, pues deben de ser equilibrados bajo el principio de proporcionalidad entre los progenitores al llevar la madre una calidad de vida ya establecida antes del embarazo.

El concepto de proveer alimentos persigue un objeto claro que no solo se enfoca al ámbito nutricional, si no que su fuente es “la efectivización del derecho fundamental a acceder a un nivel de vida adecuado, es indispensable que se encuentren cubiertas todas las necesidades básicas de los sujetos imposibilitados y no solamente aquellas relativas en estricto sentido al ámbito alimenticio⁷”.

La interpretación debe hacerse en un sentido extensivo al establecer un nexo causal entre el concebido y la madre, donde se ventila la astrictiva supervivencia de igualdad jurídica y atención médica emanada del Artículo 1 y 4 de la Carga Magna al no tener que sujetarse con la condición de embarazo a desigualdad de condiciones entre quien no está embarazada a quien sí lo está para la continuidad de su nivel de vida sostenidos en la responsabilidad del Estado y de los Particulares como lo establece la Jurisprudencia “DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. LA

7 ALIMENTOS. EL CONTENIDO MATERIAL DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGARLOS VA MÁS ALLÁ DEL MERO ÁMBITO ALIMENTICIO EN ESTRICTO SENTIDO. Jurisprudencia(Civil), Primera Sala, Tesis: 1 a/J.35/2016 (10a), Décima Época, Libro 33, Agosto 2016, Tomo II

OBLIGACIÓN DE ASEGURAR LA PLENA EFICACIA DE ESTE DERECHO RECAE TANTO EN LOS PODERES PÚBLICOS COMO EN LOS PARTICULARES.⁸

De lo anterior se desprende una obligación que alcanza al Poder Legislativo para asegurar el derecho a acceder a un nivel de vida adecuada, por lo que es preciso equiparar un escenario más óptimo para su conceptualización como se pretende expresar, en la intención de hacer extensivo lo previsto por el artículo 308 del Código Civil para el Estado de Colima, de tal manera que reencauzando se desarrolla en suprealíenas al tema de Derecho Familiar, encontrando que cuando los progenitores cohabitan y tienen una calidad de vida estable, con existencia de hijos, y por azares del destino se separan se ponderan todas las variables para cuantificación de efectos de la pensión alimenticia, con la salvedad que se expone en hechos que tanto la progenitora como los hijos llevaban un nivel de calidad de vida, mismo nivel que debe de continuar mediante la proporcionalidad y suficiencia de la pensión alimenticia. De lo antes expuesto, por identidad percibimos la variable similar en la continuidad de la calidad de vida, por lo que el embarazo no debe ser motivo para dicho detrimento en el derecho humano, sino debe de ser copartícipe el progenitor desde el momento de la concepción.

Lo que se pretende es hacer extensiva la relación embarazo-pensión alimenticia en la dualidad simbiótica de mujer-concebido, invocando derechos y principios como derecho a un acceso de vida adecuada, igualdad del varón y de la mujer, proporcionalidad económica, voluntad, libre conciencia y presunción de existencia de necesidad derivado del embarazo.

Por lo antes expuesto en el presente instrumento, se somete a consideración de este* Honorable Asamblea le* siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INCLUIR UN PÁRRAFO EN ARTÍCULO 308 DEL TÍTULO SEXTO, DEL PARENTESCO Y LOS ALIMENTOS, CAPÍTULO II, DE LOS

8

Tesis: 1 a./J. 40/2016 (10a.) Primera Sala Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I Pag. 298 Jurisprudencia(Constitucional)

ALIMENTOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA PARA QUEDAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

Artículo 308.- Los Alimentos comprenden:

/.- III.-; IV.-

*Los alimentos para el concebido comprenden, además, las erogaciones económicas en concepto de cuidados y atención médica destinados al periodo prenatal y posnatal de la mujer, así como los gastos realizados por concepto de sostenimiento alimentario durante el periodo de maternidad**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial, del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Quedan derogadas las disposiciones opuestas al presente Decreto.

En ese sentido es importante que consideremos algunos de los gastos que se realizan de manera constante por parte de las mujeres que se encuentran en cinta o embarazadas como lo es a veces en la adquisición de ropa que a lo mejor puede parecer algo bobo, pero ciertamente el cuerpo va cambiando y se hace necesario para la salud del concebido pues que se encuentre también en una situación cómoda para su desenvolvimiento y que no le genere ningún trastorno.

A T E N T A M E N T E

DIP. JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ

2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño

Colima, Col., a 08 de mayo del 2019

Por una parte, por otra parte la segunda iniciativa que hoy presento es respecto de la Punibilidad de la culpa y esto es en materia penal, así mismo hemos visto en

diferentes circunstancias cuando se lleva a cabo un procedimiento en materia penal y este es derivado de un hecho que la ley señala como delito y que es un delito culposo al momento de la imposición de la sanción o de la pena el parámetro mediante cual se hacen las mediaciones para dicha imposición en el Estado de Colima se encontraba con errores de lo cual sucedía en muchas ocasiones que se le imponía una pena menos incluso que un delito doloso en ese sentido a ustedes

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA.**

P R E S E N T E . -

La que suscribe, Diputada , Jazmín García Ramírez, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea una, **INICIATIVA CON PROYECTO DE PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 76, APLICACIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, CAPÍTULO II, PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS CON CULPA, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COLIMA BAJO LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El código penal es el ámbito sustantivo para consultar la gradación de los tipos penales existentes, guiado por la política criminal que se aplique derivado del Plan Nacional de Desarrollo y del plan estatal de Desarrollo, por lo que tendremos tipos penales específicos, genéricos relacionados con la acción y su carácter de intensión, conocidos como dolosos y culposos.

Para un entendimiento simple, el delito doloso es aquel que se hace con el elemento de intención, con la evolución del conocimiento, en estado consciente y con la predicción de resultado; por otro lado el delito culposo es aquel que derivado de la negación objetiva de acción en la evolución de la intención le es imposible prever el resultado, es decir no existe intención de hacerlo.

Bajo la teoría de la acción final establecemos entonces que el delito doloso refiere a la culpabilidad del sujeto activo con el elemento de conocimiento racional y de resultado sin el deber de cuidado con la intención del peligro, daño o acción final, que en contraste con el delito culposo no está previsto el resultado en la denegación subjetiva de la acción,

al existir presumiblemente el deber de cuidado y la suposición de que la acción no trae consigo un resultado fatalista que cuadre dentro de los antisociales establecidos dentro del código penal del estado.

Una vez sentadas las bases de la teoría esencial, en el tipo penal del homicidio de forma genérica tenemos una pena de 15 años, que en su tipificación cuadraría en el tipo doloso, que contrasta cuando existe homicidio culposo en el tipo de delitos de tránsito en estado de ebriedad, que por sí mismo se interpreta en primera forma como un delito imprudente, por los influjos del alcohol que en forma sincrónica se presume que afecta la conciencia y sentidos del conductor, alcanzando una pena de 4 años a 10 de prisión, siendo una vía jurídica de escape sencilla cuando en dicha conducta hay un sujeto activo que usando un vehículo automotor que va con estado de ebriedad se impacta y causa la muerte del sujeto pasivo

Por lo que para el caso que nos ocupa, en el delito expuesto cuando el sujeto activo lleva unas copas encima, se configura cuando el sujeto activo, dolosamente, comete un atropello o percance contra una persona, y debido a esa conducta, la víctima pierde la vida al momento del percance automovilístico por la falta de ayuda del activo o como una acción instantánea; actualizándose los supuestos del homicidio culposo por motivo de hechos de tránsito, donde la conducta antes citada desmenuzándola, tendríamos que se comete sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado que parte de la descripción típica del delito contra la seguridad del tránsito de vehículo. El hecho de manejar un vehículo de motor en "estado de ebriedad", que traerá consigo la disminución de las funciones corporales, es lo que determinará acudiendo a la ciencia médica en la que se establece la condición que presenta una persona quien, con motivo del consumo de alcohol, disminuye su capacidad de concentración, así como sus reacciones.

Sin embargo, si en un recuento de ideas tomáramos que el hecho que el activo se pusiera en ese estado de forma voluntaria, entonces ya hay una intención de sujetarse a ese estado de inconsciencia al valorarse que el sujeto activo conoce y sabe la intención base, de ingerir bebidas o alimentos que contengan alcohol dando por el resultado el supuesto de que podría alterarse su estado de conciencia, por constituir ello un estado de alteración voluntario.

En ese sentido, conforme a un derecho penal democrático, un resultado es penalmente relevante sólo si es atribuible a una conducta bajo criterios normativos que van más allá de la responsabilidad objetiva o basada por el mero resultado. Por ello, y conforme a una interpretación teológica, para acreditar la agravante, el alcohol o drogas que alteren la conciencia y el reflejo motor, no basta para demostrar el estado de ebriedad o alteración en el que estaba el sujeto activo cuando se puso en ese estado de forma voluntaria, o ingerir-consumir droga de también por acción propia, consciente, que trajo por

consecuencia la privación de la vida de otro por motivo de accidente de tránsito, pues tal atribución sería meramente objetiva.

También es necesaria una imputación normativa, es decir, que el peligro para el bien jurídico generado por colocarse el sujeto activo en estado de ebriedad se concretó en el resultado típico, lo que implica demostrar que la razón por la cual aquél asumió la decisión de privar de la vida al pasivo fue por el anormal estado de voluntad en el que se encontraba, lo cual contrajo consigo la actualización de la conducta señala como antisocial.

Por lo que si un homicidio, por motivo de accidente de tránsito es cometido encontrándose su autor en estado de ebriedad voluntaria, serviría para considerar al homicidio con el elemento de acción descrito que llevaría los elementos de alevosía o con ventaja, por estimar que si estando el sujeto activo deriva de un estado de ebriedad consciente de forma voluntaria, convirtiéndose el sujeto activo responsable penalmente de tal conducta antisocial agravada; ya que es inconcuso que el resultado de su conducta ilícita fue consciente y por manifestación propia del activo.

Del mismo numeral pretendido por actualizar, la suscrita detecta una situación excesiva en lo referido a la suspensión de derechos derivado, ya que en una consulta sobre los considerandos que generó el artículo 76 en comentario, no sustenta ni es objetivo en señalar con objetividad por qué tendría que tener el sujeto activo 5 años de suspensión de derechos, ya que para realizar una restricción a un derecho debe de ser bajo un supuesto específico que sería, que la disminución de ese derecho persiga un fin constitucional, y que sea proporcional.

En otras palabras, si en los considerandos hubiera sido plasmado que la restricción de derechos sería para salvaguardar la integridad de la comunidad al momento que el activo realiza un delito por motivo de hechos de tránsito, por alcoholismo o drogadicción, la suspensión de derechos traería consigo una tutela extra para salvaguardar terceros y no ser consuetudinario, al poseer aun los derechos, referidos en libertad de trabajo.

Esta situación sucede en otras ciudades consultables por Internet, donde un empleado del volante comete alguna antisocial de esa naturaleza, y busca trabajo en otra línea de volante o plataforma digital. Al parecer dicha suspensión no es muy usada por el representante social, no obstante ello, el deber como legisladora al detectar esa inconsistencia compete abordarlo y actualizarlo, bajo el siguiente razonamiento.

Si derivado del hecho de tránsito o del antisocial, el juzgador determina la suspensión de derechos, dicha suspensión debe ser actualizada a 2 años, debido a que en el escenario medio, cualquier tratamiento de atención primaria para alcoholismo o drogadicción durará al rededor del año y medio; motivo por el cual se presume que los 2 años serán suficientes para haber cursado un tratamiento para acabar o disminuir con ese factor que propicio la pérdida de consciencia que va de la mano con el derecho a la atención y la salud brindado por el estado bajo esa calificación de adicción obtenida contra

constancias y con las pruebas periciales idóneas, misma que sería ordenado en el supuesto judicializable bajo la tutela protectora ordenada por el juzgador, por lo que en ese tenor es imprescindible modificar el numeral en los términos propuestos.

Por lo antes expuesto en el presente instrumento, se somete a consideración de este Honorable Asamblea lo siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 76 APLICACIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, CAPÍTULO II, PUNIBILIDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS CON CULPA, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COLIMA PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

PUNIBILIDAD DEL DELITO COMETIDO CON CULPA

ARTÍCULO 76.- En los casos de los delitos cometidos con culpa se impondrá al sujeto activo desde el mínimo hasta un tercio del máximo de la pena de prisión a medida de seguridad aplicable al delito doloso correspondiente, con excepción de aquellos para los cuales la ley señale una pena específica.

Cuando de las constancias se determine que el sujeto activo derivó la acción culposa de forma consiente, se contabilizará la pena como agravante con la 1/2 del tipo doloso.

Además se podrá imponer en su caso, la suspensión de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso, hasta por dos años.

Siempre que el delito doloso le corresponda una sanción alternativa que incluya una pena privativa de libertad, aprovechará esta situación al responsable del delito cometido de forma dolosa.

Cuando el delito se cometa en la conducción de vehículo de motor en virtud de la prestación del servicio de transporte público o privado de pasajeros, de personal, de escolares o de turismo, y se cause homicidio o lesiones, las sanciones podrán ser desde las tres cuartas partes del mínimo hasta tres cuartas partes del máximo de las correspondientes a las de delito doloso respectivo. La multa impuesta será proporcional en los términos de la aplicabilidad de las sanciones del delito de que se trate.

Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa el delito de lesiones o daños, o ambos, y el monto de éste exceda de quinientas veces el salario mínimo, se le aplicará al culpable la pena de prisión de tres meses a dos años, o una multa por un importe equivalente de cincuenta a doscientos días de salario mínimo y veinte jornadas de trabajo en favor de la comunidad.

Siendo todo lo que se va a presentar solicito a la mesa directiva las turne a la comisiones correspondientes, es cuánto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima

SEGUNDO.- Quedan derogadas las disposiciones opuestas al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño
Colima, Col., a 08 de mayo del 2018

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañera Diputada, Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Tiene el uso de la voz el Diputado Vladimir Parra Barragán. Se le pide a la Diputada Martha Meza, pase a ocupar su lugar por favor.....

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Muy buenas tardes, gracias Diputada Presidenta, gracias Diputadas Secretarias. Con la calidad de Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, queremos hacer la lectura de este importante texto que trasciende algunos cuestionamientos que se han venido dando a lo largo de un par de días, con respecto a un crédito y que nos parece muy importante hacer aquí la lectura de este mismo, y lo hacemos propio. Iniciativa de Acuerdo. Los Diputados Vladimir Parra Barragán y Julio Anguiano Urbina y así como de mas integrantes del grupo parlamentario de MORENA. Con fundamento en los artículos 22 fracción I,

83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 126 de su Reglamento, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de acuerdo para citar a comparecer al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, y exhortar a la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental para que se realice una revisión y se informe, en los términos de ley de acuerdo a sus respectivas facultades, respecto del el destino del monto adquirido como deuda, derivado de la autorización realizada mediante el decreto 617; iniciativa que se presenta de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El día 26 de septiembre de 2018, el titular del Poder Ejecutivo del Estado presento al Poder Legislativo una iniciativa de decreto para solicitar un endeudamiento Estatal por la cantidad de 410 millones de pesos a pagarse a 20 años, mismo que fue aprobado por la legislatura anterior.

SEGUNDO. Con respecto a esto, en los últimos días se ha publicado en medios de comunicación hechos sobre la autorización por parte de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado a favor del Gobierno del Estado de Colima que preside el **LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ** de diversos financiamientos para inversión pública productiva por un total de 410 millones de pesos y del cual destaca el destinado a la compra de los terrenos para atender las necesidades de infraestructura social, todo lo anterior es aprobado en los términos solicitados para materializarse mediante decreto 617 del día 27 Septiembre del 2018 y publicado el 28 del mismo día mes y año, para una mayor ilustración se transcribe el artículo según del citado decreto., dice lo siguiente.

Artículo Segundo: El o los financiamientos que contrate el Gobierno del Estado de Colima a través del Poder Ejecutivo en base a la presente autorización serán destinados a inversiones públicas productivas de la siguiente forma:

Primero en el rubro de seguridad Pública la Construcción del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo C5 en Ciudad de Colima por un monto de hasta 150 millones de pesos.

Segundo En la adquisición por parte del Estado de Colima de tierras, terrenos y/o predios urbanos para atender las necesidades de infraestructura social y urbana en la Ciudad de Colima por un monto de hasta 200 millones de pesos.

Tercero En el rubro de hasta 160 millones de pesos en los siguientes ramos:

- a) Construcción de una unidad de cuidados intensivos neonatales en el municipio de manzanillo y equipamiento consistente en un tomógrafo computarizado, una charola de columna, una charola de neurocirugía una mesa quirúrgica electrohidráulica, 2 ultra sonógrafos, 3 cardio tocó grafos, 3 monitores marcapasos, 1 unidad de electrocirugía, electrocauterio 3 ventiladores de traslado pediátrico adulto, ventilador volumétrico, 1 ventilador adulto pediátrico, ventilador volumétrico , 1 bascula con estadimetro, 5 cunas de calor radiante con foto terapia opcional (incubadora), 5 ventiladores de alta frecuencia osilatoliaria pediátrica neonatal con modo convencional, 5 monitores de signos avanzados y 5 bombas de infusión volumétrica.
- b) Construcción de una unidad de cuidados intensivos neonatales en el Municipio de Colima y equipamiento que consistente en: un equipo de rayos x con fluoroscopia móvil digital tipo arco en c, una unidad radiológica digital para estudios de tórax,1 utlasonografo, 3 cunas con secador radiante con fototerapia opcional (incubadora) 3 ventiladores de alta frecuencia oscilatorio pediátrico neonatal con modo convencional, 3 monitores de signos vitales, 3 bombas con solución volumétrica y 1 dermatomo.

A pesar que la iniciativa en comento no se preciso que terrenos de se debían comprar, si es preciso que para tales fines estarían destinando 200 millones de pesos para después conocer que con dicho monto compararía el predio con el cual se ubica la ex 20tva. Zona Militar en la Av. Pedro A. Galván de esta Ciudad de Colima de acuerdo con la información pública en el Diario Oficial de la Federación del 26 de Noviembre del 2018 se da a conocer que el día del mismo mes y año la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales desincorporo y dono a favor del Gobierno del Estado de Colima el predio ubicado en la Av. Pedro A Galván Norte #502 Col Centro, de Colima, Col. Correspondiente a la ex 20tva. Zona Militar de igual manera en el Registro Único de deuda de la Secretaria de Hacienda y crédito público; mismo que es de acceso público pueden observarse que el crédito que fue autorizado para las compras de terrenos con el fin de atender las necesidades de infraestructura social fue y ya contratado la cual debe ser revisado con extremo cuidado por el Órgano Superior de Fiscalización Gubernamental de Estado OSAFIG.

En este momento le cedo el uso de la voz para que continúe con este punto de acuerdo a mi compañero Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno interno a mi amigo Diputado Vladimir Parra Barragán, es cuánto.

DIPUTADO VALDIMIR PARRA BARRAGAN. Muchas Gracias, con sui venia Presidenta; A hora bien es importante hacer una relatoría de cada una de las observaciones tanto de la iniciativa como del Decreto 617 y de la aplicación de los recursos que fueron adquiridos por el Gobierno de José Ignacio Peralta Sánchez, en primer término es importante precisar la urgencia con la que el Poder Ejecutivo envía la iniciativa de endeudamiento al Poder Legislativo para que la actual Legislatura que conformamos todos nosotros no conociera sobre la revisión de la solicitud de endeudamiento y su aprobación.

Otro aspecto que debe destacarse es el relativo a la situación de la iniciativa de Decreto por la Legislatura anterior que se presentó el día 26 de Septiembre y se aprobó al día siguiente 27 de Septiembre del 2018, sin observación ni información alguna, bastándoles solo algunas horas para aprobar tan importante asunto que pueda afectar a la sociedad colimense por 20 años, al tener que pagar un endeudamiento que hasta el momento no ha sido debidamente explicado por el Gobernador del Estado provocando total opacidad al respecto; aunado a lo anterior cabe decir que de conformidad con el Registro Público único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades federativas el titular del Poder Ejecutivo del Estado adquirió el mismo día que fue aprobado el Decreto 617 un crédito por 410 millones de pesos ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos BANOBRAS lo cual pudiera constituir una ilegalidad al contratar un financiamiento que si bien estaba aprobado el Decreto, aun no entraba en vigor puesto que en su artículo único transitorio establece que entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima, lo cual aconteció el 28 de Septiembre del 2018 para entrar en vigor el día 29 del mismo mes y año. El ejecutivo Estatal realizo declaraciones respecto que parte de ese préstamo autorizado es decir 210 millones de pesos fue solicitado para adquirir el predio de la ex Zona Militar, no obstante a pesar de que dicho predio fue donado a título gratuito no se ha informado el destino del monto autorizado para la deuda ya adquirida y como señala el mismo Decreto fue autorizado para un predio urbano, si, ahí está muy clara la disposición, si existe algo seguro es la poca transparencia en que se ha manejado el Ejecutivo del Estado

y la poca disposición que se ha prestado para ello en el caso del predio de la ex Zona Militar, por lo anterior y dado que existen elementos preocupantes sobre el destino de este monto que se ha convertido en deuda pública, solicitamos se cite a comparecer al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que explique de manera detalla todo lo relativo al financiamiento específico de los 200 millones de pesos para la adquisición de terrenos desde la forma y términos en que se ha ido amortizando , así como el destino real que le ha ido dando a esos recursos que ahora son públicos y que deberemos de pagar los Colimenses durante 20 años.

De igual forma con fundamento en el párrafo II del artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima que faculta al Órgano Superior de Auditoría Fiscalización Gubernamental para ser revisiones, derivadas de indicios sobre irregularidades y su correlativo al artículo 57 de la Ley de Fiscalización y rendición de cuentas del Estado de Colima es que se exhorta a la titular de este órgano para que inicie de manera inmediata una revisión de la gestión financiera del Poder Ejecutivo del Estado con motivo del Decreto 617 publicado el 28 de Septiembre del 2018 en el periódico Oficial del Estado de Colima y se informe en los términos de la ley a este Poder Legislativo con base en los hechos que aquí se detalla, sin que su revisión sea de limitativa a cualquier otra información de la que pueda a llegarse; en atención a las consideraciones vertidas y de conformidad con las atribuciones que nos confieren el orden Constitucional y vigente; llamamos a esta comparecencia también cuantas dependencias actualmente están en la Zona Militar o ex Zona Militar.

Tampoco se ha Avanzado el proyecto de que se va a realizar ahí, hubo una convocatoria hace más de un mes, nos convocaron a algunos Diputados cuándo estuvo el Consejo Ciudadano no vuelve haber información tampoco hay transparencia, no hay claridad de que es lo que se está haciendo ahí y es un bien público que se tiene que transparentar, tanto o esa deuda que se pido tanto que se está haciendo ahí, por eso el acuerdo es:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima cita a comparecer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado José Ignacio

Peralta Sánchez a las 9:00 hrs del día jueves del 16 de Mayo del 2019 en la Sala de Juntas “Francisco J. Múgica” en las instalaciones de este Congreso del Estado, así de que informe de manera detallada todo lo relativo al financiamiento específico de los 200 millones de pesos para la adquisición de terrenos, desde la adquisición del crédito la forma y términos en que se ha ido amortizando, así como el destino real que se le ha dado a esos recursos públicos que le fueron autorizados mediante decreto 617 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 28 de Septiembre del 2018.

SEGUNDO.- Esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima exhorta respetuosamente a la Mtra. Indira Isabel García Pérez titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental OSAFIG para que inicie de manera inmediatas una revisión de la gestión financiera del Poder Ejecutivo del Estado con motivo del contenido del decreto 617 publicado el 28 de Septiembre del 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Colima y se informe en los términos de la ley a este Poder Legislativo en los términos precisados en la parte expositiva de este instrumento.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo comuníquese al mismo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima y a la titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado Colima para los efectos administrativos correspondientes.

Con fundamento a lo establecido al artículo 87 de la Ley Orgánica del Estado de Colima y 126 Fracción II de su reglamento solicito respetuosamente de la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a discusión y aprobación al momento de su presentación.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima 8 de mayo del 2018

Diputado Vladimir Parra Barragán

Diputado Julio Anguiano Urbina

Diputada Francis Anel Bueno Sánchez

Diputado Arturo García Arias

Guillermo Toscano Reyes

Blanca Livier Rodríguez Osorio

Diputada Araceli García Muro

Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en el artículo 87 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presentaron los Diputados Julio Anguiano Urbina y Vladimir Parra Barragán, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 de reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra la palabra la Diputada o el Diputado que desea hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia, quisiera pedir que me facilitaran una copia, del documento que está a discusión, porque se está violentando el párrafo tercero del artículo 87 de nuestra ley. Dice el tercer párrafo del artículo 87, que las iniciativas de punto de acuerdo, como el que nos ocupa, que no sean dadas a conocer a los legisladores, antes del inicio de la sesión, no podrán ser discutidas y votadas. Y no lo tenemos. No lo tenemos ahorita, ya no digamos antes de que inicie la sesión como dice la Ley. Yo quisiera que me lo facilitaran para que, si la Presidencia ya dispuso que entremos a la discusión, a pesar de lo que dice la Ley Orgánica, pues por lo menos préstemelo, para poder hacer alguna argumentación, pues más puntual, no solo de memoria de lo que aquí se dijo. Yo quisiera que me lo presten para poder argumentar en relación con el punto. Si la Presidencia va a insistir en que lo discutamos a pesar de que se viole el tercer párrafo del 87..... Si no lo mandaron antes de la sesión, ¿lo puedo tener para poder discutirlo? ¿O no puedo tener el documento?, pregunto. ¿Vamos a continuar con la discusión Presidenta?, ¿violentando el 87?, yo solo pregunto no. ¿Le damos para adelante o qué hacemos?.,

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 19 horas con 6 minutos decreto un receso.....RECESO..... siendo las 7 horas con 7 minutos, se reanuda la sesión. Continúa con el uso de la voz el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Si la Presidencia dispone que violentemos la Ley Orgánica, violando lo dispuesto en el tercer párrafo del 87, pues lo siento, pero tengo que también atender el asunto, porque ya lo dispuso así, ilegalmente la Presidencia. A ver. Se dice, se hace una serie de afirmaciones, diciendo que hace dos días, se está comentando este asunto. Me parece que tenemos obligación de hacer nuestro trabajo como Diputados, y no solo leer lo que un portal de noticias en internet maneje. Aquí leyó el Diputado Julio Anguiano el texto del artículo segundo, del Decreto 617, y él lo leyó, Vladimir, porque tú estabas diciendo que eran predios urbanos, el Diputado Julio Anguiano, leyó el texto, en la parte correspondiente a su fracción II dice, hablando de que a que se va a dedicar esto 410 millones de pesos, se van a dedicar en la adquisición por parte del Estado de Colima, de tierra, terrenos, y/o predios urbanos, o sea, predios y terrenos o también predios urbanos, no dice solamente predios urbanos, así lo leyó Julio, aquí en tribuna. ¿Qué quiere decir? Que efectivamente, vinculado con el proyecto completo de la zona militar, se dedicó a eso este recurso, y perdón, pero voy a hacer una reseña muy breve, de 6 o 7 puntos. Primero. En octubre de 2017, la Secretaría de la Defensa Nacional, solicita al Gobierno del Estado, que adquiera cinco predios, y le dice cuáles son los que ya valoró que le son adecuados para las instalaciones de la nueva zona militar. Segundo. Se adquieren esos predios por el Gobierno del Estado, en donde están las instalaciones de la zona militar, actualmente. Tercero. Una vez que se adquirieron se solicitó autorización a este Congreso, para donarlos a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que se construyera la nueva Zona Militar, naturalmente fue una donación a título gratuito, ese es el acto jurídico, con el que se actualiza, se materializa ese convenio, ese acuerdo con la Secretaría de la Defensa Nacional, luego, naturalmente el Congreso autoriza y el Gobierno del Estado conviene con la Secretaría de la Defensa Nacional, en entregar esos predios que pidió, en aportar recursos para la ejecución ahí están las instalaciones de la nueva Zona Militar, y en recibir a título gratuito la donación del predio de casi 15 hectáreas que tenemos aquí enfrente, en donde era la zona militar, así está establecido, así de claro y transparente, y eso fue lo que se hizo, se recibió la

donación una vez que se autorizó la desincorporación del patrimonio inmobiliario federal, y se entregó en noviembre del año pasado al Gobierno del Estado, pero, el Gobierno del Estado, le ha correspondido aportar del orden de 500 millones de pesos, para el proyecto de la zona militar, aquí solo se autorizó contratar 200 de crédito, el Gobierno del Estado tuvo que poner el resto, la construcción de la zona militar no se hace con 200 millones de pesos, y lo hizo la propia Secretaría de la Defensa Nacional, aquí no hay contratos, ni licitaciones, ni ninguna cosa que podamos alegar de irregular, lo hizo la Secretaría de la Defensa, y costó bastante más, solamente una parte de lo que costó se financia con el crédito, hasta 200 millones de pesos, es lo que se autorizó, y creo que además, ¿Por qué se habló de ese monto?, porque ese monto en que se evaluó este predio de la zona militar que se iba a recibir, que ya se recibió, se hizo un avalúo de ¿Cuánto vale eso como terreno urbano? aquí en la Calzada Galván y un avalúo de los bienes distintos a las tierras, de las construcciones para decir que lo que aquí tiene la zona militar vale tanto, ha bueno, pues yo pongo una cantidad similar, incluso se aportó menos para que te vayas a tus nuevas instalaciones, los actos jurídicos con los que estos, se lleva acabo y así se establece, van hacer a título gratuito, porque no hay una compraventa de terreno. ¿Por qué en convenio?, yo te aporto los predios que me dijiste que necesitas, te aporto recursos para que construyas tus instalaciones y tú me pasas a título gratuito este otro predio, una vez que lo desocupes, ya lo desocuparon, ya nos lo entregaron, ¿Dónde está el problema?, me parece que es suficientemente claro, y decía yo, que vale la pena que lo que aquí traigamos sea suficientemente revisado, que hagamos un mínimo esfuerzo por cumplir con nuestro trabajo y que revisemos el informe del Gobernador con sus anexos, ahí está la información, que revisemos la cuenta pública que Julio Anguiano le recibió al Secretario de Finanzas hace unos días aquí, ahí está la información, del ejercicio de los recursos de este crédito, y ahora queremos hacer una auditoría, si nos acaban de entregar la información, hombre, no podemos revisar los documentos que nos entregan, no podemos ser un mínimo esfuerzo de nuestro trabajo como legisladores, porque alguien publica una cosa, lo creemos a pie de puntillas, venimos aquí le echamos de más, le echamos de más, como eso de decir que el 27 de septiembre se firmó el contrato con BANOBRAS, aquí está Omar Julio, aquí se la pasa, que te diga que si el 27 de septiembre se firmó, no es cierto, que te lo confirme, ahí viene mira, pregúntale, no es cierto que se firmó el 27 de septiembre, él te lo puede decir, ahí está, que me desmienta, no es cierto. Me parece que vale

la pena que hagamos un esfuerzo mínimo, que hagamos nuestro trabajo como legisladores, tenemos la información, tenemos los documentos, y perdón, termino diciendo que no basta si quiera, con que hagamos nuestro trabajo como Diputados. Cualquier ciudadano tiene derecho a esta información, el año pasado, se puso a disposición de todos los ciudadanos que lo quieran consultar, el expediente completo de la adquisición de los predios de la zona militar y todo el tema, los avalúos de esta zona militar para hablar de los montos, esta información está en el archivo histórico, se hizo público, se difundió, el Secretario de Gobierno la envió para allá y se dijo, cualquier ciudadano que quiera lo puede hacer, ¿no lo podemos hacer los Diputados?, por favor. Hagamos un mínimo de esfuerzo, yo sé que es muy cómodo que hagan otros el trabajo y que nos digan, está bien, nos van a poner una bailada con la información, pero, me parece que no tiene caso que hagamos este tipo, que nos expongamos así, yo creo que si hacemos nuestro trabajo, podemos cumplirle mejor a la gente. Creo que la información que les he compartido puede, si no ser rigurosa, si darnos luz del sentido en que se han utilizado los recursos para este efecto. Ahora, las unidades de cuidados infantiles intensivos neonatales en Manzanillo y en Colima, hay que ver si ya están, el "C5" está en construcción, aquí lo vemos todos, yo creo que Julio mismo que lo refirió puede verlo diario, cuando viene al Congreso, no creo que de vuelta aquí en Galván, está prohibido, se va hasta la glorieta, regresa en "U" y ahí está la construcción del C5, yo creo que todos sabemos que ahí está la inversión ejecutándose, pero me parece que con un gran respeto para el esfuerzo de investigación de algunos compañeros periodistas, vale la pena que hagamos un esfuerzo más integral. No solo de ver, eventualmente lo que podamos creer que es un prietito en el arroz, sino todo el platillo completo y creo que hay información para decir, que es una cosa ligeramente distinta de lo que se ha dicho aquí en tribuna. Muchas gracias. Aquí regreso el documento que no recibimos, como dice el 87, se los devuelvo.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Antes de darle el uso de la voz a la Diputada Remedios, nada más informar a las compañeras y compañeros Diputados que yo si recibí el documento de propuesta de iniciativa, yo si la recibí, yo la tengo. Desconozco pero yo si la tengo en las manos. Tiene el uso de la voz la Diputada Remedios.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias Diputada Presidente, efectivamente yo también tengo el documento que nos ocupa y se me dio al inicio de la sesión. Yo creo que cuando de los dineros de la gente se trata, no

hay ninguna ociosidad en querer buscar y examinar rigurosamente todas y cada una de las cuentas y el cuestionamiento a cada uno de los actores políticos en ese caso de las autoridades. Creo que en el caso que nos ocupa, como representantes de los ciudadanos que confían en nosotros y como una de las funciones más importantes de la legislatura, es precisamente la revisión y la fiscalización de los recursos públicos, entonces, yo no veo que sea ocioso estar insistiendo en algo que a la ciudadanía colimense le interesa y que por nuestro conducto podemos resolver y darle claridad a las cosas. Entre más transparencia se tenga, pues mayor control y mayor información tendrán los ciudadanos para normarse un criterio de dónde están sus recursos. Bien. Volviendo al tema, efectivamente, a partir de una investigación que se dio a conocer, muchos nos interesamos en saber el destino de estos recursos que son parte de un crédito que se autorizó en esta Soberanía en la Legislatura anterior. Cuando se comenta que 200 millones de pesos de ese crédito iban a ser aplicados para la compra de terrenos, que por cierto, dice así: el crédito de 410 millones de pesos, 200 millones de ellos, serían destinados para compra de reservas territoriales, adquisición de tierras, terrenos o predios urbanos, para atender la necesidades de infraestructura social y urbana de la ciudad de Colima, crédito que se contrató con BANOBRAS y lo registró como deuda pública ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave C06/1218129. Comprometiéndose las participaciones del estado hasta por 20 años. Abundando este tema pues el 28 de septiembre del 2018, el gobernador declaró a los medios y también así está asentado en un boletín oficial, que el crédito solicitado por los 410 millones de pesos, 200 serían destinados para la compra del terreno en donde en este momento se ubicaba la 20 Zona Militar, es decir, el terreno de aquí en frente, bueno, pues compete a esta Soberanía, la fiscalización de los recursos públicos, de acuerdo a las facultades de lo que establece la Constitución y las leyes que de ellas se derivan, por lo que es pertinente para la suscrita, la comparecencia del titular del Ejecutivo para que explique el destino de los recursos que se le autorizaron, aun cuando en el Decreto correspondiente no señale explícitamente el terreno en comento, pero si lo menciona como ya lo comenté a los medios a través de un boletín oficial que los 200 millones son para la compra de los terrenos de lo que fue la 20 Zona Militar, ubicada en el centro de la ciudad, de tal manera que esa declaración no deja duda al terreno al que se refiere. Creo firmemente que la ciudadanía colimense, merece conocer el destino de esos recursos, y que esa obligación nuestra exigir la transparencia total y absoluta de los recursos públicos.

Seguramente el gobernador tendrá mucho que explicar sobre el destino de los recursos de ese crédito y será de mucho interés para los legisladores escuchar los argumentos, en nombre de las ciudadanas y de los ciudadanos que representamos. Creo que se podrían abundar muchísimas más cosas, pero lo más importante es tener un dialogo permanente con las autoridades para conocer los asuntos que aquí nos ocupan, pero en este caso no hay problema en que el Ejecutivo venga a esta Soberanía y nos explique, nos resuelva todas las dudas que surjan de este asunto, máxime cuando se trata de los dineros de los colimenses. Es cuanto Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Cesar Farías Ramos.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con permiso de la Presidencia, lo que mal empieza mal acaba señores Diputados, y público. Este crédito de 410 millones, fue objeto del primer exhorto que giró esta Legislatura para que el Gobernador Constitucional del Estado se abstuviera de ejercerlo, bien lo recuerdo, fue el primer punto de acuerdo que aquí se votó a favor, que se abstuviera el Gobernador de ejercer ese crédito de 410 millones de pesos. Cae como anillo al dedo, la responsabilidad en apariencia, en que incurre el Sr. Gobernador, está mintiendo al pueblo deliberadamente o está haciendo mal uso de los dineros que no son del Gobierno del Estado, que son del pueblo, son de los mexicanos. Yo apoyo la petición de que sea citado, pero no a una reunión privada, allá en lo oscuro que sea aquí pública y aquí responda a las preguntas que le vamos a hacer. Aquí en esta tribuna han pasado compañeros con mucha experiencia que hablan muy bonito, pero son mentiras, y no van a poder convencernos, una vez más tenemos la prueba de fuego, ¿Por qué no debe de venir el Sr. Gobernador aquí al Congreso?, si a todos nos consta que muchos compañeros Diputados y Diputadas han acudido a Casa de Gobierno, en repetidas ocasiones, tiene que venir el gobernador a aclarar esto, no solamente a los Diputados, también esta aclaración va dirigida al pueblo de Colima, son 200 millones de pesos que solicitó para compra de terreno urbano o tierras urbanas, me voy a referir a lo que dice el Decreto en su artículo segundo fracción II, es muy clara y supera lo que otro compañero Diputado dijo, que podría comprar terrenos fuera, terrenos rústicos, el decreto no dice eso, el decreto dice: que el crédito es en la adquisición por parte del Estado de Colima, de tierras, terrenos y/o predios urbanos, urbanos, no dice terrenos rústicos, no dice terrenos rurales, dice terrenos urbanos, es evidente, pero más evidente es, porque el propio Gobernador del Estado, en múltiples conferencias hablo que esos 200 millones de

pesos, eran para comprar los terrenos de la 20 Zona, hoy está al desnudo, está mintiendo al pueblo y está ejerciendo de una manera incorrecta, mal intencionada, los dineros del pueblo. Tiene que venir a aclarar esto, pero yo solicito en adición al punto, que sea citado en público para que frente al público que nos acompaña ese día, responda a las interrogantes que se le van a plantear. Vuelvo a insistir, una vez más, tenemos la oportunidad de no quedarles mal al pueblo de Colima, aquellos que han ido a Casa de Gobierno en repetidas ocasiones, hoy tienen que ayudar para que este asunto prospere y el Gobernador venga a la casa del pueblo, una vez más, la prueba de fuego. Por supuesto que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor para que venga y aclare. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Miguel Ángel Sánchez Verduzco.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias Presidenta. Con su permiso Mesa Directiva. A ver, aquí se mete a discusión primero si está en la legalidad o no, cuando se da la votación, nosotros y yo principalmente, de la Comisión Anticorrupción, claro que estaremos vigilantes y claro que no vamos a solapar y claro que no vamos a estar a modo, si no, pues tampoco se hubiera abandonado la Comisión de Responsabilidades, rechazan el caso de Mario Anguiano, ya nos va a volver a caer y hacían caso omiso, no, hay que darle a todo, entonces, aquí la cosa es, si queremos darle un mensaje bien, hay que hacerle bien las cosas a la gente, que sepan que estamos trabajando bien, que estamos aplicando la ley, no que estamos buscando un resquicio para ver si por aquí le acomodamos, yo también que venga y que venga el público, pero hagamos bien la iniciativa compañeros. Es cuanto, yo la apoyo.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Pase compañeros Carlos Cesar Farías Ramos.

DIP. CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con el permiso pertinente, únicamente en cuanto a la legalidad del procedimiento que se argumentó en un principio. Acertadamente compañero Rogelio hablo de lo que dice el artículo 87, si dice lo que el expresó, es cierto, sin embargo, consintió el tema, porque aquí tuvo en sus manos ya, el punto de acuerdo, lo analizó y se expresó sobre de él, en ese momento ese punto hubiera bastado tal vez en un principio para parar esta discusión. Sin

embargo, le dio para adelante al tema, es decir, superó esa disposición, tuvo en sus manos la iniciativa y se pronunció al respecto. Hoy me parece, de ilegalidad no hay nada, yo insisto nuevamente, esto se reduce a una prueba de fuego, quien es quien aquí, quien está de lado de la corrupción y quien quiere aclarar las cosas al pueblo de Colima, yo no le veo más fondo al asunto, es una relación natural entre poderes, no le veo más fondo, y tiene que venir el Sr. Gobernador, quien es quien aquí, quien está de lado de que no venga el Gobernador para que no aclare algo que no es importante aclarar o quien está de lado de que venga el Sr. Gobernador y aclare algo que es importante aclarar a los colimenses. El mismo género este problema, vamos recordando lo que ha venido diciendo en los medios, él dijo que ese dinero era para comprar la zona, estos terrenos, él genero este problema. Es similar a otros problemas que ha generado por dar notas que no concuerdan con la realidad. ¿Cuál es la realidad? Es una obligación de él que venga a aclarar, no a los Diputados, al pueblo de Colima, somos representantes populares, representamos a toda la población de Colima, hoy tenemos esa oportunidad, quien está de lado de que se oculte la información a los colimenses, los compañeros o los compañeros que queremos darle claridad y certidumbre a los colimenses. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidencia, contesto las alusiones personales que se hicieron y hago otras alusiones personales. Primero contesto: que no fui yo quien decidió que entráramos a la discusión, lo pregunté a la Presidencia diciéndole que se estaba violentando el artículo 87 tercer párrafo de la Ley Orgánica y pedí que me dijera que si iba a insistir en la violación, se hizo un receso, seguramente consultó lo que creyó adecuado y la Presidencia ordeno que se reanudara la discusión sobre el tema, es decir, la Presidencia de este Congreso, violó la Ley Orgánica, el artículo 87, tercer párrafo y procedió a abrir la discusión, entonces, no lo consentí yo, lo dispuso la Presidencia de este Congreso, y lo señalé aquí en la tribuna, en su oportunidad. Segundo.- Creo que yo a veces he dudado y pensado en regresar al Diputado Farías a la Facultad de Derecho, creo que hay que regresarlo a la educación básica, la “o”, en una oración implica una disyuntiva, la “y” en una oración, la “ye” implica una conjuntiva, es decir, cuando se habla en el artículo segundo multimencionado de que se deberán dedicar hasta 200 millones de pesos de los 410 que se contrate como crédito, en la adquisición de tierras, terrenos, y/o, predios urbanos, implica que se

puede adquirir tierra, terrenos o predios urbanos, no solo predios urbanos, y también implica que se puede comprar tierra, terrenos y predios urbanos, no solo predios urbanos. Creo que si hacemos una buena educación básica podemos entender esto. Luego ya hablemos de derecho. Pero me parece elemental, ojala que lo tengamos claro, para interpretar adecuadamente lo que disponen los artículos de los decretos aprobados por la Legislatura anterior, pero que son de observancia general para todos y creo que vale la pena que se pongan de acuerdo, o se contrató en septiembre o procedía el punto de acuerdo que menciona fue el primero en esta Legislatura, exhortando al Gobernador a que no se ejerciera ese crédito, si aquí dicen que ya había sido ejercido, ya se había contratado, por fin, pónganse de acuerdo, hagan un esfuerzo. Yo les pido que, lo acabo de decir hace rato, hagamos tantito esfuerzo. Si no queremos hacer el trabajo de ir a revisar el informe, los anexos, la cuenta pública, que recibió Julio Anguiano Urbina, hace unos días hay viene esa información, si no quieren hacer ese trabajo, por lo menos platiquen, no vengán a decir cosas contrarias aquí, ya le preguntase Julio a Omar, ahí está la información, para que corrija aquí en tribuna lo que dijeron, vale la pena. Yo creo que vale la pena que tengamos información puntual, no se vale venir a decir aquí, que porque dijeron, porque dicen, que porque apareció publicado, a ver, tenemos acceso a la información de manera directa, documental, es más, si de a tiro tanta flojera las da, yo les proponga que si, pidamos un informa al Gobierno del Estado, que nos diga en un documento de unas poquitas páginas para poderlo leer, hacer el esfuerzo de leerlo, que nos diga un informe ¿Cómo es que se ha ejercido ese crédito de los 410 millones de pesos en los distintos rubros que está previsto? En el C5, lo de las unidades de cuidados intensivo neonatales, y lo de este multimencionado proyecto de la Zona Militar, que es un conjunto, que es la adquisición de los predios, la construcción y que es también el poder generar condiciones a partir de un conjunto de acciones para que ahora, se tenga en propiedad para los colimenses, a través del Gobierno del Estado este predio en donde fue la zona Milita muchos años, si, yo creo que vale la pena que si no queremos hacer nuestro trabajo y que queremos que nos den ya masticadito el asunto, está bien, hay que pedir el informe, que nos manden la información puntual y así nos facilitan el trabajo, está bien, si así quieren, adelante.

DIP. PDTE. GUILLERMO TOSCANO REYES. De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Colima, solicito a los presentes guarden el debido respeto, silencio y compostura para seguir con el desarrollo de la Presente sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Cesar Farías Ramos.

DIPUTADO CARLOS CESAR FARIAS RAMOS. Con el permiso correspondiente. Quiero agradecerles las clases de gramática al maestro Rogelio, verdad. Vale la pena enviarlo a la primaria a dar clases, pero aquí no es, no se trata de cuestiones de español ni de gramática, aquí es de congruencia y de compromiso con nuestras leyes, con ese voto que nos dieron, nuestros electores, no es por pleitos, no es una animadversión en contra de la figura del ejecutivo, todos le tenemos muchos respeto al Ejecutivo, al Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez. sin embargo, en esta ocasión, en realidad, el cometió otra vez este gran problema, él dijo lo que todo aquí se ha expresado y que aquí es motivo que él lo aclare aquí en el Congreso, de tal manera que le doy gracias al Diputado Rueda por las clases de gramática y el “i/o” que refiere, vale la pena enviarlo a nivel de primera, para que de clases, pero aquí, se trata de otros valores, un valor que le debemos al pueblo, los colimenses desean conocer que está pasando, ese predio se donó a título gratuito no al Gobierno del Estado si quiera, se donó al Estado de Colima, el Estado de Colima, no es el Poder Ejecutivo, el Estado de Colima, son ustedes, la población de Colima, el terreno de Colima, el territorio de Colima y los tres poderes de Colima, el Poder Legislativo, Ejecutivo y el Judicial, de tal manera que es evidente que es necesario que se apruebe este punto de acuerdo, no es una lucha política, es una lucha de congruencia, no se trata de clases de español, se trata de congruencia y respeto a la población de Colima, y vuelve hacer lo mismo, la prueba de fuego, hay que votar para que venga y aclare y cumpla ese ejercicio de ese poder público, el pueblo le depositó al Sr. Gobernador y a que ahora tiene que venir a aclarar de qué forma indebida lo está llevando a cabo. Espero que contemos los votos suficientes para que venga y aclare. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Se ha discutido lo suficiente, pase. Tiene el uso de la voz el Diputado Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. A ver, me piden que no haga alusiones y que prosigamos a pronto terminar con esta discusión, ofrezco que sea mi última intervención, incluso si fuera aludido después. Pero si ya se entendió la parte de educación básica, podemos pasar a la derecho constitucional. En las de derecho constitucional hablando aquí de quien representa al pueblo, si es el

Ejecutivo o no, etcétera, yo quisiera recordar que el artículo 31 de nuestra Constitución, es el que establece el tercer párrafo, que este Congreso puede citar a comparecer al Gobernador si así lo deciden las dos terceras partes de los Diputados presentes, solamente recordemos que el primer y segundo párrafos, de este mismo artículo para interpretarse en su integridad el artículo dice. Que el día primero de octubre de cada año vendrá el gobernador, entregará el informe, etcétera, etcétera, acabamos de hacer una reforma de ese artículo, y dice “que podemos pedir información por escrito” y luego dice “que podemos citar a comparecer a los funcionarios, a los Secretarios del Gobierno del Estado”, y luego dice: que también si lo anterior no ha sido suficiente, que podamos citar a comparecer al gobernador, yo estoy totalmente de acuerdo, apliquemos el artículo 31 de la Constitución, pidamos la información que queremos, si no nos satisface, citamos a los Secretarios que corresponda, si no nos convence ninguna de las dos cosas, citemos al gobernador y yo votaría a favor de que venga el gobernador, yo estaré de acuerdo, nada más, desahogemos los pasos que previene el artículo 31 de nuestra Constitución. Todos mis compañeros Diputados lo conocen, lo saben, porque lo hemos aplicado ese artículo ya antes, así que esta clase solo era para otro Diputado. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Solicito a la Secretaría... Por instrucciones de la Presidencia se preguntó a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por 14 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por los Diputados Julio Anguiano Urbina y Vladimir Parra Barragán, instruyo a la Secretaria le dé el trámite correspondiente. De acuerdo al siguiente punto del orden del día.....Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Diputada Rosalva Farías Larios, me supla en la Presidencia a efecto de que la suscrita haga uso de la voz.

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados y Diputadas y público en general, cualquiera

que este acostumbrado a menospreciar la vida de cualquier ser viviente, está en peligro de menospreciar también la vida humana. Albert Schweitzer, premio Nobel de la Paz 1952. En México, en los últimos años hemos sufrido un incremento acelerado en los índices de violencia, los orígenes de esta alarmante situación deben de ser muchos dependiendo de la perspectiva o rubro desde el que se analice, pero invariablemente encontraremos dos puntos en común, la pérdida de valores éticos, como el respeto y la dignidad humana y la naturalización de la violencia en todos los ámbitos de nuestra vida social, familiar, conyugal, etcétera. Como sociedad debemos admitir también que tenemos una evolución moral pendiente, en una de las ramificaciones de la violencia en nuestras vidas diarias, el maltrato y la crueldad animal, y hacemos énfasis en ella, porque está científicamente demostrado que existe una incesante relación entre el maltrato animal y la reproducción de las conductas violentas entre las personas. Tan es así que la doctora Núria Querol Viña fundadora para el estudio de la violencia de los humanos hacia los animales, señala refiriéndose específicamente a los menores de edad, es decir a los niños y adolescentes que antecedentes de crueldad animal, se han asociado directamente a delincuencia y criminalidad, posteriores a violencia adulta hacia otros humanos, y el trastorno antisocial de personalidad en la edad adulta. En un profundo estudio hecho en los estados unidos, por la organización, the homan sociality the EUA se comprobó que no todos los maltratadores de animales se convierten en asesinos en serie, pero todos los asesinos en serie, si tienen antecedentes de maltrato animal, todos, y si tomamos en cuenta el manual de trastornos de la AFA y el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, al analizar el trastorno de conducta, se concluye que la violencia hacia los animales puede tener un valor predictivo de violencia hacia los humanos. Esto nos lleva a la conclusión de que es evidente ante nuestros ojos, que la crueldad origina violencia y la violencia origina delincuencia. La educación que reciben nuestros niños establecen valores y patronos de comportamiento, todos adquirimos a una temprana edad, nuestros principios morales y éticos, imitando a los modelos que tenemos a nuestro alrededor, por lo tanto, existe una impetuosa necesidad del esfuerzo integrado de parte de los padres, profesores, trabajadores sociales, veterinarios, pediatras, y asociaciones de protección animal, psicólogos para prevenir el maltrato a los animales y posteriormente se transformen en violencia social. Pero aquí también es importante incluir a dos actores más, al estado y las autoridades, tanto ciudadanos como autoridades que no toman en consideración el

maltrato animal, se vuelven partícipes de una actitud moralmente injusta, y cada vez que esto ocurre se pierde una valiosa oportunidad de identificar un comportamiento, que podría ser un precursor de la violencia en los humanos y en todas las especies. Por ello, la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Colima, debe garantizar a los habitantes de nuestro territorio un medio ambiente sano, así como también el bienestar de los animales, así entonces, en esta nueva Ley de Bienestar Animal se proyectan nuevos mecanismos para garantizar y salvaguardar el cuidado y protección de los animales como son: Primero. Debemos hacer referencia a los animales de compañía, dejando el término de mascota, también se cambiara el dueño o propietario por el de tutor, lo que se pretende es ir cambiando las sique de las personas a que los animales son cosas y que pueden ser tratados como tales. Se pretende hacer, crear una revolución mental a través del cambio de conceptos antropocéntricos, a conceptos que respeten y dignifiquen a los animales. En el caso específico de tutor, hay que señalar que no se intenta cambiar el concepto jurídico tradicional utilizado en el derecho civil, sino que se pretende que las personas propietarias y poseedoras de un animal de compañía, sean realmente responsables de un ser vivo, por lo que en la definición de tutor para efectos de esta Ley, se referirá siempre al propietario o poseedor de un animal de compañía. Por otra parte, se los dotará a los rescatistas y refugios de animales, así como asociaciones civiles animalistas, con una mayor capacidad de acción, con el fin de coadyuvar con las autoridades pertinentes en campañas de esterilización, de rescate y de donación, y a su vez, la Secretaría de Seguridad Pública, deberá auxiliar en todo momento las autoridades que así lo requieran a efecto de cumplir con la presente ley y con las leyes relacionadas con la protección y bienestar animal, además de auxiliar a los particulares en caso de existir riesgo eminente sobre la vida de algún animal, dando conocimiento inmediato a las autoridades. En cuanto a las medidas de seguridad, se prevé el aseguramiento precautorio de los animales, además de los bienes, vehículos o instrumentos directamente vinculados a la conducta, que da lugar a la imposición de la medida de seguridad, así como a la clausura temporal de establecimientos, instalaciones, servicios o lugares, en donde se tengan, utilicen, exhiban o celebren espectáculos públicos con animales, en donde no se cumplan con las leyes, reglamento, normas oficiales mexicanas, y preceptos legales aplicables. Las sanciones aplicables a las infracciones en esta ley, podrán ser, la amonestación escrita o con acciones a analizar, la multa, el arresto, el decomiso y la clausura definitiva, así como cualquier otra acción legal análoga que permita la

protección de los animales. Los ayuntamientos pueden optar por convertir los centros de control canino en centros de atención y rehabilitación animal que serán conocidos como CARA, por sus siglas que serán unidades municipales al servicio de la comunidad, encargada de la atención y resguardo de los animales de compañía, y domésticos. Estos centros, además de las funciones que les confiere esta ley deberán promover constantemente en campaña de difusión entre la población, los beneficios de tutela responsables, la adopción, esterilización y vacunación, así como la concientización, sobre el maltrato, crueldad y abandono animal, y se comprometerá a reducir la reproducción animal, en situación de calle, por medio de la esterilización obligatoria, así mismo, los CARAS deberán, si así se requiere, coordinarse con refugios y rescatistas independientes, asociaciones civiles animalistas, o proteccionistas de animales, inscritos en el área correspondiente para realizar campañas de adopción, esterilización y rescate. También se reconocerá el concejo ciudadano para la protección y bienestar animal, como un mecanismo de participación ciudadana, que emitirá recomendaciones sobre el derecho humano, medio ambiente sano, a través de la protección animal, este Concejo Ciudadano, también emitirá recomendaciones a las instituciones públicas sobre la planeación, elaboración, evaluación y supervisión de las actividades en materia de protección y bienestar animal. Y por último, destacamos la creación de la procuraduría estatal de la protección animal, que tendrá por objeto, recibir y canalizar, ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias ciudadanas por la inobservancia de la presente ley y que las leyes federales y estatales en materia de protección y bienestar animal, con las facultades, de recibir, atender, conocer e investigar las denuncias sobre actos, hechos condiciones que puedan ser constitutivas de violaciones, de incumplimientos o falta de aplicación de la presente ley. Así entonces, bajo estas consideraciones nos permitimos someter a la consideración de esta H. Iniciativa la iniciativa que contiene una Nueva Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Colima, para en caso de ser aprobada, vendrá a sustituir la Ley de la Protección de los Animales del Estado de Colima, expedida con fecha 6 de octubre del 2010, que ha tenido vigencia durante 8 años, y que a la fecha ya no se ajusta a los sistemas actuales. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente: Iniciativa de proyecto de Ley con proyecto de Decreto que **abroga la Ley de Protección Animal del Estado de Colima**, para crear la Ley de **Protección y Bienestar Animal para el Estado de Colima**. Y pido entonces a la Mesa Directiva,

que esta iniciativa sea destinada a sus respectivas comisiones para el estudio, análisis y posteriormente dictamen, antes de regresar a esta pleno para ser discutida y votada. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIÁS LARIOS. Gracias Diputada Blanca Livier Rodríguez Soriano, se toma nota y se turna a las Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y Protección y Mejoramiento Ambiental. En el uso de la voz, la Diputada María Guadalupe Berver.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Con la venia de la Presidencia. Haré uso de la voz desde este espacio en el que me encuentro. La de la voz.

C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

La Diputada María Guadalupe Berver Corona, en mi carácter de Presidenta de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se aprueba citar al C. Secretario de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado de Colima a fin de que comparezca ante esta Soberanía para el efecto de que se sirva informar sobre la aplicación de las políticas públicas en el ámbito de su competencia, de manera específica con relación a la situación de los servicios médicos de los trabajadores de confianza del gobierno del Estado con motivo del cambio de modalidad correspondiente al proceso de regularización en la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en el año de 1997, el gobierno del Estado suscribió con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un Convenio de incorporación para la seguridad social de sus trabajadores, el cual contiene las prestaciones que en esta materia les corresponde a estos últimos.

Actualmente el gobierno del Estado viene realizando un proceso de regularización en la inscripción de los trabajadores de confianza a su servicio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En tal virtud, en fecha reciente se realizaron modificaciones al citado Convenio de incorporación de sus trabajadores en materia de seguridad social, que implicó el cambio a la modalidad 38 de inscripción particular para las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios, mediante la cual se deberán aportar las correspondientes cuotas obrero-patronales a dicho instituto en términos de la ley de la materia.

Derivado de tales modificaciones, se han presentado una serie de inquietudes y preocupaciones entre los trabajadores y en la opinión pública, como se ha podido observar en los diversos medios de comunicación social y en las redes sociales, en los que se señalan manifestaciones y expresiones en el sentido de que los trabajadores del gobierno estatal fueron dados de baja del IMSS y qué, con ello, se les afecta en un derecho fundamental que es el de la protección de la salud al quedar, conjuntamente con sus familiares, desprotegidos y desamparados de las prestaciones y coberturas médicas que venían recibiendo por parte del citado organismo de seguridad social.

Al respecto, el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, ha reconocido y señalado de manera expresa que con motivo de tales cambios de modalidad de protección a la salud ante el IMSS, los derechos de los servidores públicos están y permanecerán intactos, que los mismos no cambiarán, y que tal modificación obedece a la adopción de esquemas de fortalecimiento legal y financiero, así lo ha reconocido el propio servidor público titular del ramo, el C. Secretario de Administración y Gestión Pública del gobierno del Estado, Kristian Meiners Tovar, quien ha manifestado que los derechos de los trabajadores al servicio del gobierno del Estado no resultarán afectados con el referido cambio de modalidad de inscripción ante el IMSS.

En ese sentido, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional reconocemos el señalamiento expreso del gobierno estatal y del titular del área competente de la administración pública estatal de que, con tales

adecuaciones recientemente adoptadas, no se afectarán ni lesionarán los derechos de ningún trabajador en materia de seguridad social, por lo que para nosotros como representantes populares es de suma importancia y trascendencia que se garantice plenamente el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos al servicio del gobierno estatal, pues ello constituye una garantía fundamental que les asiste y corresponde como derecho humano.

Sin embargo, consideramos también que no ha habido la suficiente claridad para todos los servidores públicos del gobierno estatal con relación a este tema, que los trabajadores ante las inquietudes e incertidumbre manifestadas merecen recibir la información completa, oportuna y clara con relación a los derechos que les corresponde en materia de seguridad social, a fin de contar con la certeza y tranquilidad personal y familiar de que, efectivamente, sus derechos y prestaciones en materia de seguridad social se conservarán y permanecerán protegidos íntegramente, aún con el cambio de modalidad en la inscripción ante el IMSS.

Es por tal razón, que mediante este Punto de Acuerdo que se presenta, con fundamento en lo previsto por el artículo 8º, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, se propone a la Asamblea Legislativa se sirva aprobar se cite en comparecencia al Secretario de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, C. Kristian Meiners Tovar, con el fin de que se sirva informar y explicar en reunión de trabajo ante este H. Congreso del Estado, respecto del proceso de regularización en la inscripción o incorporación de los trabajadores de confianza al servicio del gobierno estatal ante el IMSS, así como las razones y motivos del cambio de modalidad correspondiente y los efectos y alcances legales en materia de seguridad social con motivo de dicha modificación, compartiendo así la información con todas las y los diputados de esta LIX Legislatura, y con el propósito también de que se conozca la misma por parte de los trabajadores y la opinión pública en general.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El C. Kristian Meiners Tovar, Secretario de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, se sirva informar, de inmediato, a los trabajadores del Gobierno del Estado, las modalidades de la nueva contratación con el IMSS, a efecto de que se esclarezcan las dudas sobre cómo lograrán hacer efectivos sus derechos y se mantendrán intocadas sus prestaciones.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 9 de su Reglamento, Acuerda se cite en comparecencia al C. Kristian Meiners Tovar, Secretario de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, para el día Jueves 16 de Mayo del año 2019 a las 09:00 horas, en la sede de este Poder Legislativo Local, a efecto de que se sirva informar en reunión de trabajo ante este H. Congreso del Estado, respecto del proceso de regularización en la inscripción o incorporación de los trabajadores de confianza al servicio del gobierno estatal ante el IMSS, así como las razones y motivos del cambio de modalidad correspondiente y los efectos y alcances legales en materia de seguridad social con motivo de la citada modificación. Compartiendo la información con todas y las y los Diputados

TERCERO.- Una vez aprobado por el Pleno, el Acuerdo Parlamentario correspondiente, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, comuníquese el mismo al C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, para los efectos precisados en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, dando cuenta del mismo al C. Kristian Meiners Tovar, Secretario de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, se solicita respetuosamente que la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 08 de mayo de 2019

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

DIPUTADO ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ

**DIPUTADA MARIA GUADALUPE
BERVER CORONA**

**DIPUTADA LIZET RODRIGUEZ
SORIANO**

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en el artículo 87 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la asamblea del punto, el primer punto de acuerdo presentado por la diputada María Guadalupe Berver, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 de reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desea hacerlo. Tiene el uso de la voz la Diputada Liz Rodríguez.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Muy buenas noches tengan todos ustedes, agradezco a la presidencia el uso de la voz, y solicité la palabra solamente por una cuestión, un acto de incongruencia. Aquí abemos 8 Diputadas que tenemos la fortuna de ser madres, y que bueno, hace algunos meses su servidora solicitó el uso de la voz a este Congreso, para hablar acerca de las instancias infantiles para que se salvaguardara los derechos de las mujeres trabajadoras con respecto a la situación que el gobierno federal, está haciendo de las instancias infantiles y bueno, soy madre, tengo un hijo, que como dije ese día, a los 45 días nacidos estuvo en

una guardería, soy una madre trabajadora, que me gusta realizarme de manera profesional y como madre trabajadora he visto como muchas de las mamás que trabajan en Gobierno del Estado, corren en las mañanas para poder checar en tiempo y forma, pero para poder llevar a sus hijos a las estancias infantiles para que sus hijos tengan, no solamente la alimentación que correspondan, sino los cuidados que saben hacer muy bien, todas las maestras y áreas administrativas que están ahí, por cierto aprovecho la tribuna para agradecer y reconocer el trabajo de esas mujeres y de esos hombres, que nos permiten estar laborando de manera tranquila. Y bueno, mi compañero Diputada Malú Berver, muy bien señaló de traer aquí al Secretario de Administración para que nos aclare los puntos que tiene que ver con esta nueva modalidad, modalidad que también queremos conocer, para ver cómo va a quedar la situación de todas estas mujeres que trabajan en Gobierno del Estado, porque creo que debe de ser una responsabilidad y una garantía que el gobierno tiene que darles a ellas, para que puedan seguir trabajando de manera adecuada. Es por eso que el Partido Revolucionario Institucional, a través de sus tres diputados, queremos que se cite también si me permite hacer esa modificación a mi compañera Diputada al Secretario del Trabajo, al Licenciado Vicente Reyna, a la Doctora Mariana Martínez del Instituto de las Mujeres, y a la Licenciada Marina Alfaro la Directora del DIF Estatal, para que nos explique cómo se van a garantizar la cuestión de las instancias infantiles para las mujeres, que trabajan en Gobierno del Estado. creo que es un punto necesario, es un punto muy sensible y que mis compañeras que están aquí, el día de hoy, Diputadas que son madres, incluso las que no son, entenderán a estas mujeres y las arroparemos como es debido, para poder coadyuvar con el Ejecutivo a que se le de esa atención que corresponda. Con el respeto que se merece la instancia de Gobierno del Estado, pero creo que si es muy oportuno de nuestra parte, poder saber para poder explicar a todas esas madres que están inquietas para que se les explique cómo van a poder ellas seguir realizándose de manera profesional, pero que sus menores, estén en espacios dignos y en espacios seguros. Muchísimas gracias. Quisiera comentar que el jueves 16 a las 9 horas, este mismo congreso hace unos segundos acabamos de aprobar para citar al gobernador y concuerda con la hora que nuestra compañera Diputada solicitó, si la Diputada Malú, aprueba también agregar que podamos citar a todos ellos, aparte del Secretario Cristina Meiners, a las otras autoridades que su servidora comento, que pudiera ser el lunes 20 a las 9 horas para poderles dar los espacios que correspondan a cada una de las personalidades que nos van a

acompañar. Agradeciendo muchísimo su atención, y a favor de las mujeres trabajadoras, espero que todos puedan apoyarnos para garantizar ese derecho que ellas tienen. Buenas noches y muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Le pregunto a la Diputada María Guadalupe Berver, si aprueba las modificaciones, que hizo su compañera Lizet.

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE BERVER CORONA. Si, con mucho gusto acepto las incorporaciones.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con esas modificaciones, solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada María Guadalupe Berver Corona, y las modificaciones de la Diputada Liz Rodríguez. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, tiene la voz la Diputada Ana Karen Hernández Aceves.

DIPUTADA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y compañeras Diputadas. Público en general y medios de comunicación que nos acompaña. La suscrita Diputada Ana Karen Hernández Aceves, así como, las y los Diputados, Araceli García Muro, Guillermo Toscano Reyes, Vladimir Parra Barragán, Julio Anguiano Urbina, Luis Rogelio Salinas Sánchez, Arturo García Arias, Francis Anel Bueno Sánchez y Blanca Livier Rodríguez Osorio, todos integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura, Legislatura de la Paridad de Género, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 83 fracción I y 84 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto, por el cual, se reforma el artículo 311 Bis del Código Civil para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obligación de suministrar alimentos estriba en otorgar los elementos esenciales para la subsistencia y bienestar del ser humano, en lo físico y en lo moral.

Esta obligación se encuentra entrelazada entre los padres respecto a los hijos, a los cónyuges entre sí, los ascendientes en ambas líneas a lo que comúnmente conocemos de los abuelos respecto a los nietos y los hijos o ascendientes más próximos en grado con relación a los padres o ascendientes.

El otorgar alimentos es el reflejo más hermoso de solidaridad humana, es el deber de auxiliar al necesitado, cobrando mayor relevancia si se trata de un miembro de la familia.

Sin embargo, en la vida cotidiana, observamos un gran número de casos de abandono o descuido y en especial y muy lamentable a las personas de edad mayor, aun cuando la Ley los protege, pues los hijos se encuentran obligados en caso de ser necesario a ayudarlos e inclusive a otorgarles alimentos.

Es en este contexto y preocupados por el bienestar de nuestros adultos mayores propongo esta iniciativa, porque bien es saberse que, la obligación de suministrar alimentos es recíproca entre padres e hijos, sin embargo, es necesario fortalecer el marco jurídico, recurriendo al mecanismo de la presunción de necesidad, que actualmente ya se encuentra vigente para los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción y el cónyuge o concubinario que se dedique al hogar.

Dicha norma jurídica se encuentra establecida en el artículo 311 Bis del Código Civil para el Estado de Colima, pero a este mandato le hace falta un eslabón, lo que corresponde a los adultos mayores, es en esa razón que se hace la presente propuesta.

Iniciativa que es necesaria y humanamente indispensable, pues se trata de solidaridad, todos hemos visto a nuestros adultos mayores que carecen de una pensión, aun cuando se han dedicado a una extensa vida de trabajo.

Nuestras personas adultas mayores son tan nobles y amorosas que pocos de estos exigen una pensión a sus hijos, e incluso muchos de estos quedan en total abandono y olvido.

Quienes deciden recurrir al andamiaje legal para obtener alimentos, enfrentan diversas trabas y hasta un freno en su acción para acreditar la necesidad de alimentos, ya que, en nuestra norma jurídica no existe a su favor la figura de la presunción legal de necesitarlos.

La falta de esta figura a la Ley, genera una situación de vulnerabilidad a nuestras personas adultas mayores, por lo que, debemos establecerla, en cuyo caso, no se deja en estado de indefensión al deudor o deudores, ya que estos cuentan con el derecho de aportar las pruebas necesarias para acreditar según sea el caso que el acreedor cuenta con medios suficientes y cuidados necesarios para su subsistencia.

Recuerden que, nuestros padres no nos abandonaron cuando éramos pequeños, no los abandonemos ahora que son grandes, no olvidemos lo que ellos hicieron por nosotros, cuidémoslos y valorémoslos.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confieren el Orden Constitucional y Legal vigente sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 311 Bis del Código Civil para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ART. 311 BIS. - Los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción, los adultos mayores, el cónyuge o concubina que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en

el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Diputada y Diputados que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la Ley.

Atentamente Colima, Colima

A 8 de mayo 2019

La de la voz, Diputada Ana Karen Hernández Aceves

Diputado Vladimir Parra Barragán

Diputada Araceli García Muro

Diputado Guillermo Toscano Reyes

Diputado Julio Anguiano Urbina

Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez

Diputado Arturo García Arias

Diputada Francias Anel Bueno Sánchez

Diputada Blanca Livier Rodríguez Osorio

Es cuanto, Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañeras Diputada, se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Niñez, Juventud, Adultos Mayores y Discapacidad. En el siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz la Diputada Araceli García Muro, corrijo, tiene el uso de la voz el Diputado Luis Fernando Escamilla Velazco.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Con el permiso compañera Presidenta, compañeros Diputados, público que nos acompaña, hasta que nos tocó, esta larga la tirada. Compañeros Diputados, hoy me vengo a referir a ustedes, a su poder de gestión, vinimos a solicitar que nos apoye y que se apoye al pueblo de Colima. Todos los días podemos observar que el pueblo de colima se duele de las diferente carencias que tenemos, hay diferentes comisiones, entre los Diputados presentes y los no presentes y ya muchos se retiraron, los cuales tenemos que echar a andar y

tenemos que utilizar el poder de gestión que el pueblo nos dio, para que este se convierta en una atracción mayor a un beneficio para el pueblo de Colima. Estamos listos, desde el día primero que estuvimos en estas sillas para apoyar la cuarta transformación del Lic. Andrés Manuel López Obrador y estamos en la mejor disposición de caminar, este duro caminar de piedras, de palos, de cruzar puentes que jamás se pensaron cruzar, pero si necesitamos compañeros Diputados, darle solución a las diferentes problemáticas, la gente afuera ya está desesperada porque la gasolina no ha bajado, está desesperada porque el recursos no ha llegado al campo, los sectores pesqueros, no ha llegado a la gente que más lo necesita, somos conscientes que no es una varita mágica y que poco a poco esa transformación se va a dar, pero si duele mucho ver como gente viene a buscarnos para resolverles temas como de medicamentos, que hablamos de modificar ciertas leyes para poder acaparar más trabajadores en el sector salud y no hay medicamentos en nuestras clínicas, lamentablemente no hay camiones en la zonas rurales, en los tiempos de lluvia, los niños tienen que trasladarse grandes distancias bajo la lluvia, caminos en los que no se puede cruzar ningún vehículo, entonces, ¿Qué estamos haciendo nosotros como Legisladores?, ¿Cuál es nuestro trabajo?, que venimos a hacer aquí?. Yo creo prudente hacer una comisión de 25 Diputados, llegar a todas las familias de Colima y decirles que vamos a utilizar el poder de gestión que ustedes nos dieron para podernos presentar en Ciudad de México, solicitar una audiencia con al Sr. Presidente de la República y solicitar los apoyos y exigir lo que Colima necesita, porque ya tenemos varios meses en el cargo y si hay compañeros que ayudan a 10, a 15 o a 20, pero esa yo creo no es la manera. Necesitamos coordinar esfuerzos y movernos a Ciudad de México, a exigir lo que Colima necesita, porque es lamentable, mucha gente va y busca la ayuda en las clínicas y no hay medicamentos, se enferman o tienen que operarlos y les dan una fecha muy larga, ¿Dónde está la coherencia de querer proteger a nuestra gente si no hay lo que se necesita?. Me gustaría compañeros Legisladores que hagamos una Mesa de Trabajo, en conjunto todos y que veamos cuales son las necesidades primordiales del pueblo de Colima, y podamos utilizar nuestro poder de gestión y solicitarlo a nivel nacional. Tenemos 5 Diputados federales y 3 Senadores, 25 Diputados locales, yo creo que con esa bajara podríamos obtener algo bueno, pero hacerlo en conjunto, no que se quede en palabras, que sea algo que realmente hagamos, que nos juntemos y nos movamos a Ciudad de México y veamos las herramientas que el pueblo de Colima necesita, porque ya va mucho tiempo y mucha gente carece de

muchas herramientas ¿Qué van a hacer si nosotros no les resolvemos?, no hay empleos, todos tenemos miedo de la inseguridad, pero si no empleamos a nuestros jóvenes, no producimos esa economía que necesitan, esos jóvenes buscan el lado no fácil, si no el lado que tienen para conseguir los recursos para la casa, y es ahí en donde empieza la desestabilidad y es ahí cuando empieza la delincuencia, es ahí cuando empieza el terror. Si quisiera pedirles en días posteriores, hacerles llegar un escrito para que me ayudaran a la mejor Fernando no es el mejor Diputados de todos, ni el más estudiado, ni con la mejor capacidad, pero si les quiero decir que allá afuera hay una desesperación tremenda, tremenda porque no hay lo necesario. Y aquí decimos que somos del Verde, somos del PRI, somos MORENA, somos del PT, y a mí me gustaría que nos quitáramos la camisa todos y funcionáramos como una sola legislación, no como bancadas diferentes, que el pueblo de Colima lo necesita. Le agradezco compañera. Gracias compañera.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañero, como siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz la compañera Araceli García Muro.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Nuevamente buenas tardes, muchas gracias, con su permiso Presidenta, Diputados y Diputadas, público que nos acompaña. La suscrita Diputada Araceli García Muro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de esta Quincuagésima Novena Legislatura, Legislatura de la Paridad de Género; La Diputada Ma. Remedios Olivera y la Diputada Jazmín García; en uso de las facultades que me confieren los artículos 83 fracción I y 84 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 122 y 123 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Decreto, por el cual, se adiciona un último párrafo al artículo 127 del Código Penal para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo primero que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado

civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Como bien se observa la discriminación de cuestiones de género se encuentra prohibida en nuestro País, sin embargo, las mujeres están en constante estado de discriminación e indefensión jurídica.

Razón, por la cual, hemos asumido la obligación de erradicar toda clase de discriminación y violencia contra la mujer, puesto que, por años nosotras hemos padecido este mal, así que, debemos garantizar ese derecho humano al acceso a una vida libre de violencia.

Derecho que también se encuentra consagrado en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que nuestro Estado Mexicano a suscritito, así como, tenemos de referencia la condena dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro del caso conocido como Campo Algodonero.

En este orden de ideas, me permito reconocer los avances que hemos tenido, pero queda mucho por hacer, como lo es, el objetivo de esta iniciativa, pues, existen acciones de violencia cometidas contra la mujer en razón de su género que aún no constituyen un delito específico, a pesar de que existen razones suficientes para enfocar la pretensión punitiva estatal para que nuestra legislación penal sustantiva reconozca tal situación y la sancione...

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Diputada permítame un momento. Solicito a las compañeras Diputadas y Diputados, que cuidemos el quórum en esta asamblea. Puede continuar compañera.

DIPUTADA ARACELI GARCÍA MURO. Gracias Diputada Presidenta. Como un mecanismo de salvaguarda al derecho humano al acceso a una vida libre de violencia de todas las mujeres.

En este tema, tenemos el antecedente de la figura del feminicidio, pues se debido a una necesidad preocupante de hacer frente a las muertes perpetradas por razones de género, en este delito, se enmarco un tipo de violencia ejercida por los hombres en contra de las mujeres que culmina con la muerte de la sujeta pasiva.

En este contexto, el sexismo, es una ideología errónea, productora de desigualdades en que las diferencias biológicas entre las mujeres y los hombres y que se usan políticamente para avalar la superioridad de los hombres frente a las

mujeres, esta ideología reprobable, es motivo de hostilidad, discriminación, sanción y violencia en contra de las mujeres.

Cuando hablamos de la violencia contra las mujeres, no hablamos de casos aislados, esporádicos o episódicos, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades. El uso del concepto de feminicidio y su diferencia con el homicidio permite visibilizar la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual se encuentran las mujeres.

Ese cúmulo de razones motivó la creación del tipo penal de feminicidio, así como son razones suficientes para el planteamiento de la presente iniciativa, ya que no debemos desconocer que el dato fenomenológico de violencia contra las mujeres, no solamente se produce cuando se tiene la intención de privar de la vida a la víctima, sino también, cuando la finalidad es producir un daño o alteración en su salud mediante dichas lesiones -infamantes o degradantes-, mutilaciones o violencia sexual de cualquier tipo.

En un gran número de veces aquellas alteraciones se infligen con finalidad de dejar una marca indeleble que recuerde a la víctima las razones por la que se le produjo, causando un daño emocional irreparable.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confieren el Orden Constitucional y Legal vigente sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 127 del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 127. Cuando las lesiones sean calificadas, las penas a que se refiere el artículo anterior se aumentarán de seis meses a cinco años de prisión.

Igual sanción se aplicará cuando las lesiones sean producidas por disparo de arma de fuego o alguna de las armas consideradas como prohibidas.

Cuando las lesiones sean producidas por razones o conductas de género, identidad u orientación sexual, conforme a los supuestos de los artículos 123 Bis y 124 Bis de este Código, la pena se aumentará de seis meses a cinco años de prisión.

Las penas previstas en el párrafo anterior se aumentarán en dos tercios en los siguientes casos:

I.- Cuando las lesiones sean provocadas mediante el empleo de sustancias corrosivas; o

II. Cuando las lesiones sean provocadas en los órganos genitales femeninos y mamas, excluyendo aquellas que por motivo de intervenciones quirúrgicas deban llevarse a cabo.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Compañeras esta Iniciativa es por una simple cuestión, las mujeres estamos sufriendo muchísimo sobre todo en México, en el Estado de México. Hay algunas casos aquí en Colima donde los hombres les avientan ácido a la cara, ácido a su cuerpo, para dejarlas lesionadas y marcadas para que no se vean bonitas, para que queden marcadas por el resto de su vida. Muchas veces les queman las mamas, les queman sus genitales para que ellas no puedan tener relaciones; entonces lo pongo a esta soberanía y sabiendo que todas ustedes tienen mucha sensibilidad y todos mis compañeros diputados. Es cuánto, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañera Diputada, se toma nota y se turna a la Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y a la Comisión de Igualdad y Equidad de Género. En el siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz, el compañero Guillermo Toscano Reyes.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Con el permiso de la Presidencia y de las Secretarías, compañeros Diputados, público asistente, medios de comunicación. Los suscritos Diputados GUILLERMO TOSCANO REYES Y ARACELI GARCÍA MURO, así como los demás Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción I; 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo; misma que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano consagrada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o, el que señala *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”*, derecho que se regula por la Ley General de Salud y la Ley de Salud en el Estado.

Sobre esta última, dispone las bases y modalidades para acceder a este importante derecho, como son:

- Garantizar el acceso a los servicios de salud proporcionados por el Estado;
- Determinar los mecanismos para que las autoridades sanitarias locales participen con la Secretaría de Salud, en la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere el artículo 3º de la ley general de la materia;
- Fijar los lineamientos conforme a los cuales las autoridades sanitarias locales ejercerán sus atribuciones en la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere el artículo 13, Apartado B), de la Ley General de Salud; y
- Determinar la concurrencia del Estado y sus municipios en materia de salubridad local, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, son las bases generales de la alta responsabilidad que tiene el Estado en coordinación con la Federación y Municipios de garantizar el derecho a la protección de la salud. No obstante ello, es muy lamentable que en nuestro Estado, a pesar de que su extensión territorial y población no es muy densa, EXISTAN PROBLEMAS para garantizar el derecho a la protección de la salud. Dichos problemas radican desde falta de medicamentos básicos hasta falta de certificación de unidades médicas que existen en nuestro Estado. Parecen problemas menores, sin embargo, son situaciones que ponen en alto riesgo la salud de las personas que habitamos en la entidad, por lo que considero oportuno referirme en este momento a algunos de ellos. Rompimiento del drenaje del Hospital Regional Universitario: Es tal el descuido que existe en la Secretaría de Salud, que hace unos cuantos días se tuvo la lamentable noticia de que el drenaje del Hospital Regional Universitario se había roto y por tal motivo, el servicio de terapia intensiva se había suspendido. Ante ello surgen múltiples interrogantes, como son: las instalaciones ya no son las adecuadas, o hay deficiencias en la administración y mantenimiento de las unidades médicas por la fuga de capitales, entre otras. Lo cierto es que, por descuidos tan mínimos como esos, se corre el riesgo de que los usuarios de los servicios médicos sean quienes paguen las consecuencias, poniendo en riesgo su salud y sus vidas.

Desabasto y caducidad de medicamentos. Otra de las observaciones que se advierten a la Secretaría de Salud es el desabasto y caducidad de medicamentos; así como se escucha, la Secretaría de Salud no solo tiene el problema de desabasto de medicamentos en clínicas y centros de salud, sino que también se les han caducado en el Almacén Central de esta dependencia. No es posible que la gente padezca por desabasto de medicamentos y que esto se deba a una falta de control interno para abastecer de éstos a las clínicas y centros de salud; y que contrario a ello, prefieran que se pierdan en los almacenes, tirándose el dinero literalmente a la basura. Dinero que es de todos y que no puede quedar impune; y de lo que pude investigar en mis funciones de Presidente de la Comisión de Salud y Bienestar Social, las pérdidas compañeros ascienden a poco más de 1 millón de pesos.

Pudimos constatar, aquí tengo algunas imágenes de medicamento que ya está caducado en proceso de retirarse o de incinerarse, porque todo medicamento ya caducado se tiene que destruir; encontramos pilas y pilas de medicamentos. No puede ser, no puede ser esta grave ofensa al pueblo colimense, que no nos quieran

engañar diciendo que es un procedimiento para retirar medicamento del mercado. No puede ser que la solución salina, que es la que más se ocupa en los hospitales y centros de salud, se hayan caducado cerca de quinientos mil sueros, no puede ser, esta es una grave ofensa al pueblo de Colima.

Tenemos las evidencias y yo se lo hice saber al Ejecutivo, porque esto no puede quedar así deben de existir responsables porque el problema de salud es una de las prioridades que el pueblo colimense requiere, esa falta de medicamentos que está relacionada también de insulina, yo lo dije en anteriores entrevistas, y lo dije claramente el desabasto de insulina, la mixta la que más utilizan las personas que padecen diabetes en el Estado, no se surtió hasta el día tres de mayo que no quieren tapar el sol con un dedo diciéndonos que hay un certificado que se recibió insulina el veintitrés y veintisiete de abril y el tres de mayo, el tres de mayo apenas se recibió, ¿Por qué no es más fácil admitir este gran desabasto de insulina en el Estado y admitir que apenas acaba de llegar el tres de mayo? Es grave esta situación, porque las personas que padecemos esta enfermedad se requiere la aplicación diaria de este medicamento y hay pacientes que no tiene para ir a comprar ese medicamento que vale más de quinientos pesos.

Es grave esta situación compañeros, la insulina para los pacientes con diabetes es un medicamento que tampoco se encuentra disponible a los usuarios y que afecta gravemente a los colimenses, ya que una parte importante de estos, estamos hablando cerca de treinta mil pacientes que tienen diabetes en el Estado y que más de cinco mil los atiende los servicios de salud de la entidad, sabemos que es grave esta deficiencia. La caducidad de los medicamentos en el almacén central; y vamos a entrar a otro tema, la falta de certificación, ¿qué significa la falta de certificación?, que el gobierno de México no apruebe que los centros de salud estén operando y reciban recursos de la Federación, más de cincuenta centros de salud en el Estado y más en zona rural, presentan deficiencias en infraestructura y en abasto de medicamentos, no se diga la falta de un médico para atender a los pacientes y esto ya no puede esperar más, no podemos seguir escuchando discursos alegres que nos vengán a ensalivar el oído y a decir que todo está bien el pueblo ya está cansado necesitamos alzar la voz para exigir todos los servicios de salud de calidad. La falta de certificación de los centros de salud para su operación, deben de cumplir con determinadas normas de salubridad, son tres cosas las que se califican:

infraestructura, recursos humanos y abasto de medicamentos; si alguna de estas tres cuestiones no se califican del Gobierno de México de las oficinas centrales, no es sujeto ese centro de salud a recibir recursos, si llegan de las mil ochocientos millones que llegan para ejercerse en salud en la entidad, el gobierno del estado solo ciento noventa millones aplica pero dentro de estos mismos mil ochocientos millones aquellos hospitales que no resulten ser certificados no son aptos para recibir de ese recurso.

Los anteriores problemas como que los centros de salud operen sin contar con certificación y que eviten que la población acceda a un servicio de salud de calidad porque sus instalaciones no son adecuadas, porque no existe suficiente medicamento, o porque la infraestructura por toda conocida y más en la zona rural es deplorable. Los anteriores problemas, pudieran parecer un tema menor a simple vista, sin embargo, traen importantes implicaciones en la salud de las personas. El ciudadano es el que reciente día a día la falta de medicamentos, la falta de médicos y la falta de instalaciones adecuadas a la prestación de los servicios de salud. Es triste, muy triste darse cuenta de que se lucra con la salud de las personas, de que hay gente dentro del Gobierno pensando en que la Salud es un negocio y que de ahí pueden hacerse de un buen patrimonio. Como servidores públicos nuestra función en todo momento debe ser servir al pueblo, jamás servirnos del cargo o comisión que tengamos para obtener un lucro o beneficio indebido.

Como Diputado y representante popular hago uso de esta tribuna para que el pueblo de Colima conozca parte de la situación que acontece en nuestro Estado en relación al tema de salud; razón por lo que considero oportuno que esta Soberanía convoque a una reunión de trabajo al Secretario de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado en la que nos comparta los motivos que han ocasionado el desabasto de medicamentos, la caducidad de medicamentos en almacén central, la falta de certificación de las unidades médicas, la falta de médicos en los centros de salud, así como el rompimiento del drenaje del Hospital Regional Universitario, entre otras cuestiones que derivadas del desarrollo del tema puedan surgir.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta Soberanía, se propone el siguiente proyecto de Iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se hace un atento exhorto al Dr. Miguel Becerra Hernández, Secretario de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado, para que informe por escrito y comparezca ante esta Soberanía a efecto de que en una reunión de trabajo de carácter privado, encabezada por la Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado, dé a conocer, cuando menos, lo siguiente:

- a) Cuál es la situación que prevalece en relación al rompimiento del drenaje del Hospital Regional Universitario, y qué implicaciones se tuvo para el servicio de salud.
- b) Qué medidas se han tomado para atender y solventar el tema de desabasto de medicamentos en hospitales y centros de salud.
- c) Cuál es la situación del porqué se caducó el medicamento en el almacén central de la Secretaría a su cargo, así como el importe en pesos del lote caducado.
- d) A qué se debe la falta de certificación de las clínicas y centros de salud, así como la falta de médicos en éstas. También es importante poderle cuestionar sobre la certificación que está por hacerse al hospital de manzanillo, que va a ser en este mes y que si ahorita vienen no pasa la certificación y estamos ante una situación delicada.

SEGUNDO.- La comparecencia del servidor público antes mencionado, tendrá lugar en la Sala de Juntas “Francisco J. Múgica”, el 13 de mayo de 2019, a partir de las 09:00 horas.

TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor del Congreso, comunique lo anterior a la autoridad exhortada, para los efectos legales correspondientes.

Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

**COLIMA, COLIMA, A 08 DE MAYO DE 2019.
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL**

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES

DIP. FRANCIS ANEL BUENO
SÁNCHEZ

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS

DIP. ARACELI GARCÍA MURO

DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ
OSORIO

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN

DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA

DIP. LUIS ROGELIO SALINAS
SÁNCHEZ

Es cuánto, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en el artículo 87 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea del punto, el primer punto de acuerdo presentado por el Diputado Guillermo Toscano Reyes, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 de reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desea hacerlo. Tiene el uso de la voz la Diputada Ma. Remedios Olivera Orozco.

DIPUTADA MA. REMEDIOS OLIVERA OROZCO. Muchas gracias compañera Presidenta, compañeras y compañeros Diputados, público que todavía nos acompaña. Qué bueno que hoy se haya puesto en esta tribuna un tema tan importante como el que se refiere a la salud, un derecho constitucional de todos los mexicanos que no hemos sido capaces, como gobierno de proporcionar, con la calidad y la prontitud que la población requiere. Cuando se rindió el último informe de gobierno, y en el periodo de las comparecencias, en este recinto, hicimos varios cuestionamientos al Secretario de Salud, en el sentido de lo que expresaba la población que nos había venido a exponer. Sin embargo, muchas de las preguntas que se le hicieron, quedaron en el aire, y otras más quedaron en promesas a resolver, y digo en promesas, porque creo que todos y cada uno de nosotros en diversas ocasiones, que visitamos los nosocomios a efecto de realizar alguna gestión, a favor de un ciudadano que nos viene a pedir, aquí la gestión correspondiente, nos hemos percatado de la situación en las que se encuentran los centros de salud y los hospitales generales del estado. Qué bueno que el tema lo pone aquí en la tribuna, precisamente el Presidente de esa Comisión, y yo lo celebro porque creo que se vale que sumemos esfuerzos en ese sentido para que venga el Secretario de Salud y explique a esta soberanía el ¿Por qué no se han atendido las carencias que se señalaron ya de meses atrás?, en la cuestión de los medicamentos, de que no están surtidos todos los necesarios, ni siquiera los del cuadro básico, de los hospitales, y de los centros de salud, en la cuestión del equipamiento, que no es posible que el hospital que tenemos aquí, que es de primer nivel en la capital del estado, y que atiende no solamente a la población de Colima, sino algunas áreas cercanas de Jalisco y Michoacán, pues tampoco existan elementos tan esenciales como son, la tomografía, porque no hay un tomógrafo que tenga funcionamiento, lo hay, pero sigue sin funcionar, la radiografías, tampoco se pueden tomar porque se trae un aparato portátil porque el equipo principal también está en desuso, y es una tristeza entrar y ver las condiciones en las que se encuentra, a veces te encuentras personas en los pasillos, sin la atención inmediata y sin las condiciones mínimas de higiene y de atención. Creo que muchos de nosotros hemos estado visitando a alguien que por alguna razón acude con nosotros para pedir medicamento, para pedir apoyo, para algún pago de servicios y que nos cuesta creer que es verdad como se encuentran y nos hemos dado a la tarea de ir a verificarlo y es el caso de una servidora. ¿Cómo es posible pues, que

el recurso que se destina al seguro popular, no se administra con eficacia que este requiere y se tengan las condiciones mínimas para la atención inmediata de las personas. Entonces, creo que es muy oportuno la propuesta que se hace para la competencia del Sr. Secretario de Salud, porque creo que ya pasaron muchos meses y las promesas que hizo que se iban a resolver, pues siguen siendo eso, promesas y la gente de Colima, sobre todo la más vulnerable, la que menos tiene, la que no tiene acceso a un servicio médico privado, pues requiere y necesita el servicio de salud, y además, así se establece en la Constitución, y estamos obligados a que se les brinde un servicio de calidad. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con fundamento en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Diputada Rosalva Farías, me supla en la Presidencia a efecto de que la suscrita haga uso de la palabra.

DIPUTADA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, siendo miembro de la Comisión de Salud, y estando trabajando desde el inicio de esta Legislatura en los temas de desabasto de medicamento y que se expuso en las redes sociales de mi página oficial, y en los medios de comunicación, todo el medicamento caducado, y dándole seguimiento desde ese entonces, en un trabajo de investigación con un cuestionario en el que a profundidad ha contestado el Secretario de Salud, creo que aquí hablar de este tema y del conocimiento y del fondo, su servidora podría decir que tienen varios datos. Lo más importante y lo interesante es descubrir que ese desabasto viene realizándose a través del tiempo, no es solamente de este Secretario de Salud, hay un desfaldo en la Secretaría de Salud, en donde no solamente afecta a los medicamentos y a los pacientes con enfermedades crónico degenerativas, en donde no tienen el medicamento que mes con mes necesitan para subsistir sino que también a los trabajadores de la seguridad social, a esos suplentes que todos los días van y trabajan con un salario moderado, bueno, pero que se les paga hasta los 3 o 4 meses, que no tienen prestaciones ni de aguinaldo ni médicas, que cuando alguna de las trabajadoras se embaraza, no tienen la prestación de incapacidad por maternidad y a los 15 días tiene que regresar después de haber tenido, dado a luz a su bebe, bueno, pues todas esas inconsistencias no son de esta Secretaría, son de Secretarías pasadas, en donde el desfaldo es tanto que ahorita hacen lo que

pueden, y no es que no esté de acuerdo en que venga el Secretario de Salud, perfecto que venga, que nos explique ¿por qué?, como lo dijo en un momento, vino y nos mintió aquí en pleno y no nos dijo la verdad, no, de la situación en que se encontraba el sector salud, pero más allá a mí me gustaría que en el determinado momento de la comparecencia del Secretario o de que viniera a la Mesa de Trabajo, podamos irnos más allá, buscar la manera y los mecanismo de que los responsables de, en los que se encuentra esta situación del sector salud, paguen. Y paguen de la manera que la ley lo dice, ¿no?. Si me gustaría también que en el exhorto fuera también mi nombre porque considero que he estado trabajando en esta situación y le pediría a mi compañero Guillermo Toscano que me incluyera, siendo parte de la Comisión, incluso a mi compañero Miguel Ángel y si gusta nuestra compañera Liz Rodríguez, porque esto es un tema que no es solamente del Presidente de la Comisión de Salud, sino de toda la Comisión. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA ROSALVA FARIAS LARIOS. ¿Pregunto al Diputado Guillermo Toscano, si hay algún inconveniente que hace la Diputada? De acuerdo. En el uso de la voz el Diputado Miguel Ángel.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VERDUZCO. Gracias, con su permiso Presidenta, Secretarios, compañeros que aún nos acompañan. Fíjense que coincido mucho con usted Diputada Presidenta, en muchos puntos que tocó, y hace un momento que estuvo el compañero Diputado Fernando Escamilla, que nos invitaba a que nos sumáramos, a que escucháramos, a que fuéramos receptivos para todo lo que nos duele, ahí creo que entra un poquito esa parte de unidad y que propones, pero lo que comentaba me suena interesante, lo que comentaba la Diputada Livier, en calidad de Diputado, porque no es solamente la fracción a la que le interesa a todos los Diputados nos interesa legislar en ese sentido, abordé al Diputado Federal, en una de estas veces que arribó a Colima para decir, comentarle que desde diciembre, de este ejercicio federal, no ha llegado un solo centavo a Colima, destinado a la Secretaría de Salud, y en el tema que toca la Diputada, coincido plenamente, hay responsables y la Secretaría de Salud, tiene una Directora de Recursos que se llama Leticia Delgado, ojalá y también se le cite compañero Diputado Guillermo Toscano, se adhiera a que se venga también la directora de los recursos financieros, porque hay responsabilidad, y me gustaría más aún, porque me preocupó el tema de las fotos, que esta sesión fuera una comparecencia en

público, porque a todo Colima le duele, no nada más a los Diputados, entonces, porque una Mesa de Trabajo va a volver a pasar lo mismo, no, hay que prepararnos porque yo también tengo cosas que decirle, cosas que exigirle, cosas que pedirle, es cuánto. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la Diputada Jazmín García.

DIPUTADA JAZMÍN GARCÍA RAMÍREZ. Bien, a mí me gustaría que se considerara en los temas a abordar, cuando se realice la comparecencia, que dicho sea de paso, estoy a favor de que comparezca el Secretario como ejercicio dinámico entre los poderes que vale la pena empezar a realizarlo de manera más frecuente, el hecho de la falta de congruencia, en que lo que mencionan distintos actores u operadores del sistema de salud, respecto de los resultados, es decir, en la cadena de mando, que su servidora por diferentes quejas de la ciudadanía del municipio de Coquimatlán, he sido bien atendida, no puedo decir que no, específicamente por el personal administrativo de la Secretaría de Salud, quienes me manifiestan y me responden que el personal se encuentra 24 horas en el servicio y cierto tipo de personal de ciertas atenciones médicas, específicamente en la cabecera del centro de salud y en Pueblo Juárez, pero en los hechos, cuando las personas acuden, o no está el médico o está definitivamente, bueno, no sé si sea hombre o mujer, pero están cerrados los centros de salud. En ese sentido, la información que llega al Secretario de Salud, es distinta de los hechos que se manifiestan y me gustaría como tema que también fuera incluido diputado Guillermo, para considerarlo y hacer las precisiones correspondientes, porque tenemos los datos y las personas con sus expedientes clínicos, tuvieron que ser trasladados desde la junta local de Pueblo Juárez, hasta el Hospital Regional. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz la Diputada Liz Rodríguez.

DIPUTADA LIZET RODRÍGUEZ SORIANO. Buenas noches, muchísimas gracias Presidenta, compañeras y compañeros Diputados de esta Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género. La fracción del Revolucionario Institucional, se suma a esta importante exhorto que hace el Diputado Guillermo Toscano, para que

el Secretario de Salud, nos explique con detalle no solamente los puntos que él expuso sino que como los que comentó la Diputada Jazmín García Ramírez, y como yo creo que muchos otros más, creo que una de las prioridades de todo gobierno, debe ser que la salud esté garantizada para todos los ciudadanos. Y bueno, ante ese punto, si me preocupa cuando el Diputado Memo comenta de que, del rompimiento del drenaje, porque creo que es otro de los puntos que nos debe de explicar el Secretario de Salud, porque mientras que la Dirección de Planeación debe estar trabajando para que se cuiden todos esos aspectos, algunos de los trabajadores, solo por ser familiares de algún Diputado, se pasan sus horas laborales aquí en el Congreso en vez de estar trabajando y yo creo que también es algo que nos debe de explicar el Secretario, porque tenemos que ser congruentes con lo que decimos y como lo hacemos. Por ejemplo, nos consta a todos que el familiar, su hermano del Diputado, bueno pues estuvo aquí el 12 de abril a la 1:55, cuando debería estar laborando en la Secretaría, creo que si tiene que venir el Secretario y nos tiene que explicar, no solamente a los Diputados, sino a la sociedad en general, porque no se puede ser incongruente, y yo hablé hace un momento de un acto de congruencia con la cuestión de las guarderías y creo que para venir y hacer uso de la tribuna tan importante, hay que ser congruentes. Y eso es algo que el grupo parlamentario de MORENA ha presumido constantemente, por eso, solicito que por acto de congruencia, el Diputado nos explique, entonces ¿Qué hace este jefe de departamento a horas laborales y la secretaría está no dando los resultados adecuados a la ciudadanía de Colima?, porque la planeación de los medicamentos es parte también de esa área. Que las cosas funcionen es parte de esa área y no debemos de solapar, no solamente a los funcionarios, sino también a los directivos y al personal que está aquí, porque si vamos a fiscalizar, vamos a fiscalizar a todos. Muchísimas gracias y muy buenas noches.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el Diputado Guillermo Toscano.

DIPUTADO GUILLERMO TOSCANO REYES. Pues en lo relativo a mi hermano, yo pienso que él sabrá de qué manera, si pidió permiso, o tuvo que solicitarlo por escrito a la dependencia para venir aquí, que yo sepa trabaja en un área de planeación, de proyectos, no de planeaciones par el área de abasto de medicamentos en los centros de salud o clínicas, no vamos a entrar a ese debate, es punto y aparte, no,

pero en su momento, pues yo cuando, si me visita aquí o por fuera, yo desconozco de qué manera y sus horarios de trabajo, a qué horas sale y como sale, ya él lo tendrá que aclarar, ¿no?. Aquí el punto es la comparecencia del Secretario de Salud, para ver todo ese tipo de esquemas y ya aquí se lo haremos saber, investigue si tiene por ahí el permiso mi hermano o no, yo no tengo ningún problema y no estoy para proteger ni para solapar a nadie. En el otro tema, gracias por las aportaciones compañeros Diputados, pero me mantengo firme en que la reunión sea una reunión de trabajo, en la Sala de Juntas Francisco J. Múgica, abierta a medios, sin ningún problema, en donde tenemos mas manera de entablar estas preguntas y respuestas, porque aquí afuera, ya hay un protocolo de tantos minutos, cada Secretario, cuentas preguntas, cuantas de la bancada fulana, y nos quedaríamos cortos y en la Sala de Juntas, tenemos mas manera de expandir esta reunión para tantas cosas que se tienen que ver en materia de salud, y no vamos a solapar ningún acto, y si tiene que haber responsables tiene que haberlo, si tienen que caer cabezas, pues que tengan que caer, hay muchísimas cosas que aclarar en salud. Y más aparte de abasto de medicamentos y de medicamentos caducados, este inmenso rezago en materia de deuda en salud que hay. Estamos hablando de casi 500 millones de pesos, entre pasivos de deuda de anteriores administraciones y lo que va de esta administración y no vamos a manejarnos con ningún oscurísimo, vamos a abrir el tema de debate y exigir que se cumpla con la obligación del estado, que es garantizar la salud de los ciudadanos, hacía allá vamos, celebro compañeros que estemos todos de acuerdo y con gusto que se adhieran a este Punto de Acuerdo los nombres de mis compañeros integrantes de la Comisión de Salud, pero si me mantengo firme en que la reunión de trabajo sea en la Sala de Juntas Francisco J. Múgica. Es cuánto. Adelante, sin ningún problema, las personas que tienen que ver con este tema, hay que citarlos, al de administración si es lo que menciona el compañero Miguel, adelante, que venga, inclusive que venga el Director del Almacén, para que nos explique lo de los medicamentos caducados, sin ningún problema. Adelante.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica en los términos acordados, correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano, con las modificaciones incluidas. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Guillermo Toscano, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, tiene el uso de la voz el Diputado Julio Anguiano Urbina, en su lugar.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. Gracias Presidenta, Secretaria, todos, Diputados aquí presentes. Secretarios del H. Congreso del Estado, Presentes. Los suscritos Diputados Julio Anguiano Urbina, Vladimir Parra Barragán, Francis Anel Bueno Sánchez, Araceli García Muro, Arturo Arias García, Guillermo Toscano Reyes, Luis Rogelio Salinas Sánchez, Alma Lizeth Anaya Mejía y Blanca Livier Rodríguez Osorio, integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA, así como de la Coalición Juntos Haremos Historia los integrantes del Partido del Trabajo, los Diputados Carlos César Farías Ramos, Ana Karen Hernández Aceves y Ana María Sánchez Landa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, 83, fracción I y 84, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en relación a los artículos 122 y 123 de su Reglamento respectivo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que tiene como finalidad otorgar diversos incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del municipio de Tecomán, Colima, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número 279/2019, signado en fecha 16 de abril de 2019 por el C. Mtro. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecomán, Colima, y que fuera recibido a través de la Oficialía de Partes de este H. Congreso del Estado de Colima en fecha 23 de los corrientes, presenta formal solicitud para que este Poder Legislativo autorice la ampliación del plazo respecto a la condonación del 100% en multas y recargos, relativo al impuesto predial, a deudores del ejercicio fiscal 2018 y anteriores; así como la condonación del 100% en multas y recargos en el pago de refrendo de licencias comerciales, respecto del ejercicio fiscal 2019 y anteriores, estableciendo el solicitante en su ocursu como vigencia hasta el próximo 30 de junio de 2019.

Al documento descrito se adjunta la constancia elaborada por el Secretario del Ayuntamiento, en la que advierte que del Acta número 22/2019, concerniente a la Octava Sesión Ordinaria, en el desahogo del vigésimo noveno punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Regidor Serapio de Casas Miramontes presentó la iniciativa que fuere enviada a este Honorable Congreso del Estado, como resultado de la unanimidad de votos al interior del Cabildo Municipal, la que en su contexto esencial establece que la propuesta se enfoca en solicitar a los integrantes de este Poder Legislativo, la autorización para ampliar el plazo de la condonación en multas y recargos en el impuesto predial a deudores del año 2018 y anteriores, así como la condonación del 100% en multas y recargos en el pago del refrendo de licencias comerciales respecto al año 2019 y anteriores, a quienes no hayan realizado su pago de manera puntual; esto con la finalidad de garantizar un incremento a la recaudación, y un desvanecimiento considerable del rezago en beneficio de los contribuyentes del Municipio de Tecomán.

Sobre el tópico, en fecha 31 de enero de la presente anualidad, en el desahogo del séptimo punto del orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria número 19, del primer periodo de sesiones, correspondiente al primer año de

ejercicio constitucional, esta Soberanía aprobó con 20 votos a favor, otorgar a los contribuyentes del Municipio de Tecomán, Colima, la condonación del 100% de los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del Impuesto Predial, así como del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que tendría aplicabilidad hasta el 31 de marzo de 2019, dando origen al Decreto número 39 que fuere publicado el día 02 de marzo del mismo año, en el periódico oficial del Estado de Colima.

Partiendo de dicho antecedente, los suscritos diputados compartimos el sentido implícito de la iniciativa, y bajo ese tenor hacemos propia la petición que extiende el Ayuntamiento de Tecomán, dado que el objetivo de incentivar la participación de los ciudadanos para actualizar sus obligaciones tributarias, permitirá en consecuencia que las percepciones obtenida por el Gobierno Municipal a través de estos estímulos fiscales, sirva para abatir el rezago económico que lo aqueja. Por ello, para los iniciadores queda claro que las solicitudes relativas a condonar en su totalidad los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto del Impuestos y Derechos Municipales, constituye un beneficio para la recaudación municipal y para sus habitantes.

En esa tesitura, tal y como lo preceptúa el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Hacienda Pública Municipal goza de autonomía, de tal manera que la propuesta que hace el Ayuntamiento de Tecomán conlleva el análisis del impacto presupuestario, esto en virtud de que el planteamiento externado surge del consenso y aprobación de su colegiado cuerpo edilicio, como autoridad máxima del Municipio, dando cumplimiento cabal a lo dispuesto por el numeral 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo tanto, consideramos que la intervención de los Legisladores en esta Tribuna, debe concebirse como el refrendo a un compromiso adquirido con la ciudadanía, por lo que resulta factible materializar los incentivos fiscales

solicitados, agilizando el proceso para que los habitantes a quienes va dirigido puedan alcanzar la condonación de mayores cargas tributarias, inherentes precisamente a la falta de pago oportuno de los impuestos y derechos a que están obligados, por lo que se apela a la buena voluntad que ha mostrado esta Legislatura para favorecer a la población colimense.

En atención de lo antes expuesto, y por tratarse de una iniciativa que no requiere de mayor análisis, por cuanto a que tiende a causar un beneficio a los contribuyentes, y favorecer al saneamiento de las finanzas del Municipio de Tecomán; los suscritos iniciadores solicitamos, con base en lo previsto por los artículos 11, 83, fracción I, 84, fracción II, y 86, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como el artículo 124, de su Reglamento respectivo, que la presente iniciativa se obvie de todo trámite legislativo y dictamen de Comisión.

Por ello, ponemos a consideración y votación del Pleno la solicitud de dispensa de todo trámite de la iniciativa que en este momento se presenta, y de ser aprobada, solicitamos respetuosamente se expida el Decreto correspondiente.

Finalmente, en atribución de las facultades legislativas que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento respectivo, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

D E C R E T O:

PRIMERO.- Se amplía el plazo otorgado para la condonación del 100% en los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno del Impuesto Predial, a los contribuyentes del Municipio de Tecomán, Colima, respecto del ejercicio fiscal 2018 y anteriores. La ampliación del plazo de condonación

autorizada será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima, y hasta el 30 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Se condonan al 100% los recargos y multas impuestas por falta de refrendo oportuno de licencias comerciales, a los contribuyentes del Municipio de Tecomán, Colima, respecto del ejercicio fiscal 2019 y anteriores. La condonación autorizada será aplicable a partir de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima y hasta el 30 de junio de 2019.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima, y será vigente hasta el 30 de junio de 2019.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 26 días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve.

A t e n t a m e n t e
Colima, Colima, a 26 de abril de 2019.

DIP. JULIO ANGUIANO URBINA

DIP. VLADIMIR PARRA BARRAGÁN

DIP. ARACELI GARCÍA MURO

DIP. GUILLERMO TOSCANO REYES

DIP. LUIS ROGELIO SALINAS SÁNCHEZ

DIP. ARTURO GARCÍA ARIAS

DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ

DIP. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA DIP. BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. CARLOS CÉSAR FARÍAS RAMOS DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ
ACEVES

DIP. ANA MARÍA SÁNCHEZ LANDA

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. En virtud de la petición hecha por el Diputado Julio Anguiano Urbina, y por las razones por él expuestas, se somete a la consideración de esta Asamblea, la propuesta de dispensa de todo tramite reglamentario del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior; con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, siendo las 21 horas.....RECESO..... Siendo las 21 horas con 38 minutos, se reanuda la sesión. Tiene el uso de la voz el compañero Rogelio Rueda.

DIPUTADO ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ. Con la venia de la Presidenta, yo pediría que en primer término, revisáramos si se dispensa de los tramites o no, antes de entrar, entonces si se diera el caso abrir la discusión y sobre ese tema de dispensar todos los trámites y entrar a la discusión o si esto se rechaza, turnarlo a la comisión correspondiente para que dictamine y se pudiera plantear que este mecanismo, pensamos utilizar, porque habría consenso para el caso del municipio de Minatitlán, y también para este caso. Cuando nos encontramos con que lo mencioné al inicio de la sesión, en síntesis de comunicaciones que se había cometido un error y que no se había turnado desde el 29 de enero, no se había presentado al pleno, en síntesis de comunicaciones, bueno, se presenta en síntesis, se turna a comisiones en el transcurso del día, en algún receso, dictaminamos en la Comisión de Hacienda y pedir que se presentara en el orden del día, sin embargo,

se consideró que no, que habría que ser cuidadosos, respetuosos del trámite y yo acepté, aunque el ayuntamiento de Minatitlán, tiene más de 3 meses esperando por la resolución del Congreso, estuvo de acuerdo en que hay que ser cuidadosos, y pues tendrá que procesarse el dictamen en el pleno, hasta la semana que entra. Creo que entonces para aplicar el mismo criterio, en situaciones similares, yo le pediría a los compañeros Diputados que no aprobemos la dispensa de los trámites sino que se turne a comisiones, incluso si el proponente está de acuerdo, pues ya retire, ojalá, y lo digo, lo planteo al Diputado iniciador, que puede retirar la solicitud de dispensa de trámites, que se someta todo al trámite ordinario, que se turne a comisión y en la siguiente sesión lo procesamos y se apruebe, no, ojala y lo podamos hacer así y nos permite que los ayuntamientos, los municipios sepan que los tratamos parejos a todos. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Tiene el uso de la voz el compañero Julio Anguiano Urbina.

DIPUTADO JULIO ANGUIANO URBINA. De acuerdo, con lo que comenta el Diputado Rogelio Rueda, en efecto, el caso de Minatitlán, es un ejemplo que hoy en la mañana lo vimos y si, tiene más de 3 meses con un aspecto muy similar a lo que tiene Tecomán, en este momento, por tanto, tenemos que cuidar las formas, y como bien lo dijo, si ya lo aplicamos de esa manera, con este método, con el ayuntamiento de Minatitlán, pues justo es, que hagamos lo propio con el municipio de Tecomán, así es de que acepto que se turne a la Comisión para su análisis, estudio y aprobación de ser así. Es cuánto. Gracias Diputado.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias compañero Diputado. Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos. En el siguiente punto del orden del día, tiene la voz la Diputada Anel Bueno.

DIPUTADA FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, y compañeras y compañeros Diputados. La suscrita Diputada Francis Anel Bueno Sánchez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, así como los demás Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, de esta Quincuagésima

Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción I; 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo; misma que se presenta al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, hemos sido testigos de que se ha advertido de la presencia en nuestro Estado de la conocida “mosca mediterránea”, la cual afecta principalmente a los cultivos frutales, situación que es alarmante para las autoridades y principalmente para los productores en nuestra entidad.

La posible instrucción de esta mosca en nuestro país pone en peligro a 1 millón 700 mil hectáreas que producen 12 millones de toneladas de frutales y hortalizas, lo que además restringiría la exportación de 4 mil 500 millones de dólares anuales en este tipo de productos, y se impondrían “cuarentenas estrictas” por parte de países libres, advierte el Senasica en una ficha técnica.

Esta mosca afecta frutas como el limón, mango, melón, papaya y café, por mencionar algunos en los que el Estado de Colima, a pesar de su extensión territorial, se encuentra en el ‘top ten’ nacional en cuanto a producción, por lo que se tendría un impacto directo en el campo de nuestro Estado, ya que se pondría en riesgo la producción y exportación de estas frutas.

Cabe destacar que de acuerdo con la política de transparencia del Gobierno de México, el Senasica informó sobre el hallazgo de esta mosca a sus socios comerciales, a la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas, y a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Durante más de 30 años ha operado con efectividad en México el Programa, con la Técnica del Insecto Estéril, ha mantenido al país libre de esa plaga, las autoridades federales y locales han implementado oportunamente medidas fitosanitarias, sin

embargo, el mayor riesgo prevalece: **un cierre de las fronteras de Estados Unidos a los productos frutales de nuestro país.**

Debido a que técnicos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) identificaron la presencia de un ejemplar macho fértil de mosca del Mediterráneo en Manzanillo, se han aplicado medidas fitosanitarias para evitar que la plaga se establezca en el país.

Entre las medidas emprendidas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) se encuentran la delimitación y la instalación de 220 trampas y aspersión en 25 hectáreas en el área reglamentada.

Adicionalmente se han instalado estaciones cebo a base de atrayente específico para ese tipo de insectos, en un área de 565 metros de radio del punto de detección y en zonas que pudieran ser espacio de diseminación, como el basurero y el tramo carretero a Jalipa, en donde se encuentran los contenedores que arriban al puerto de Manzanillo.

No obstante lo anterior, eso no debe dejarnos tranquilos ya que al tratarse de una plaga que puede poner en riesgo la economía de miles de familias colimenses, es oportuno hacer un llamado a las autoridades federales y locales para que redoblen esfuerzos y coordinen acciones para controlar y erradicar la presencia de esta plaga. Razón por la que consideramos oportuna la presente iniciativa y que las autoridades competentes puedan actuar con oportunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta Soberanía, se propone el siguiente proyecto de Iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se hace un atento exhorto al Dr. Javier Trujillo Arriaga, Titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que se ponga en marcha el Dispositivo Nacional de Emergencia contra la Mosca del Mediterráneo (MoscaMed) y con ello se prevengan repercusiones no sólo al campo del Estado de Colima si no en todo

el Territorio Nacional, ya que es susceptible de propagarse rápidamente; y de ser así, una de las principales consecuencias sería el cierre de Estados Unidos, a las frutas que se pudieran ver afectadas, lo que generaría pérdidas económicas importantes así como de empleos en nuestro Estado.

SEGUNDO.- Se hace un atento exhorto al Ing. Sergio Agustín Morales Anguiano, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Colima, para que realice las acciones conducentes para poner en marcha a la brevedad el Dispositivo Nacional de Emergencia contra la Mosca del Mediterráneo (MoscaMed), mediante un trabajo coordinado con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para prevenir con agricultores del Estado que esta plaga se propague.

TERCERO.- Se exhorta a las autoridades antes señaladas, se sirvan informar con oportunidad a esta Soberanía las acciones realizadas.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor del Congreso, comunique a la brevedad el presente acuerdo a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa se someta a discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación, por tratarse de un asunto de urgente, se lo dejo en la mesa Presidenta. Es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Gracias Diputada, con fundamento en el artículo 87 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo presentado por la diputada Francis Anel Bueno Sánchez, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo que establece el artículo 126 de reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tiene la palabra el Diputado que desea hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JULIO ANGUIANO URBINA OREGÓN. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los Diputados en votación económica, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA BLANCA LIVIER RODRÍGUEZ OSORIO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Anel Bueno, instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, como Presidenta de este H. Congreso, le deseo a todas las madres colimenses, aquellas que lo son biológicamente, por elección o por reconocimiento, especialmente a mi querida madre, que tengan un fraternal y feliz día de las madres y a mis compañeritas, que son mamás, Diputadas, y las Trabajadoras del Congreso, les abrazo desde mi corazón, deseándoles que el viernes tengan un día lleno de amor, y a las madrecitas que día a día dan su amor, protección, cuidado, cariño y alimento, esas mamás, de allá de afuera, mi reconocimiento y admiración. Bendiciones para las mamás, y que tengan un feliz día de parte de todos los Diputados y Diputadas del Congreso. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes compañeras y compañeros Diputados, a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 16 de mayo del 2019, a partir de las 12 horas. Agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las 21 horas con 53 minutos del día 8 de mayo del 2019, declaro clausurada esta Sesión Pública Ordinaria Numero 6, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año del Ejercicio Constitucional. Por su asistencia y a los compañeros que se quedaron hasta el final, muchas gracias.